

Faltan páginas.



B.O. 904.966 *

23 de Mayo 1926 al 30 de Mayo 1929

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
 en esta Ciudad de Merina el día veintitres de Mayo de mil
 novecientos veintiseis.

previa convocatoria en legal forma se
 reunió en el salón de sesiones de esta Casa Con-
 sistorial, siendo las diecinueve horas y bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde Don Francisco Jouve, los
 señores Concejales Don Manuel Alvarez, Don Miguel
 del Barco, Don Antonio Rabido, Don Faustino Baraca-
 na, Don Angel Font y Don Angel Somo.

Leída el acta de la extraordinaria ante-
 rior correspondiente al día veintiseis de Diciembre
 de mil novecientos veintiseis, fue aprobada.

A continuación el señor Alcalde da cuenta
 de las gestiones elevadas a cabo por la Comisión
 que fue a Madrid con el objeto de concertar con
 el Banco de Crédito local de España un pre-
 stamo de cuatrocientas mil pesetas para la
 construcción de escuelas, un taller, plaza de

abastos, cementerio y arreglo de calles / faros, en
presentando a la Corporación las esquisitas aten-
ciones de que han sido objeto por parte de las per-
sonalidades del Banco. Presentado el expediente
que se llevaba preparado al efecto juntamente con
el proyecto de contrato formulado por parte del
Ayuntamiento, se recibió a estudio por el Banco
el día treinta de Diciembre del pasado año. El
día siguiente treinta y uno se formuló por el
Banco el proyecto de contrato definitivo modifi-
cando algunas de las cláusulas del presente
por el Ayuntamiento. Examinado dicho proyecto
detenidamente durante varias horas por el se-
ñor Alcalde y Comisión y siendo considerado
aceptable fue firmado dicho proyecto de con-
trato por el señor Alcalde en virtud de la au-
torización que el mismo Ayuntamiento le
se otorgada y a reserva de someterlo a la
aprobación del Ayuntamiento Pleno como se
hará en la próxima sesión y así mismo
lo firmó también el señor Director Gerente
Banco Don Francisco Recasens y Mercadé qu-
lando por lo tanto ultimado en la tarde.

2

dia treinta y uno de Diciembre del próximo pa-
sado año de mil novecientos veintinueve.

Tambien dió cuenta el señor Alcalde de la
visita realizada por la Comisión al señor Direc-
tor General de primera Enseñanza Don Ignacio
Suarez Lousoite con el objeto de interesar del mis-
mo la concesión de las cuatro escuelas mas que
se tienen proyectadas siendo por el recibido ama-
bilisimamente y prometiendo interesarse todo lo
posible en el asunto, a cuyo efecto deseaba le fue-
ra remitida certificación del contingente de niños
y niñas comprendidos en la edad escolar que
arrojase el último registro escolar de la pobla-
ción.

La Corporación acordó quedar entera-
da y dar las gracias al señor Alcalde y de-
más señores por dichas gestiones y que a la ma-
yor brevedad se remitiese de nuevo el pliego con
la mayoría necesaria al efecto de aprobar en
su caso el aludido proyecto de contrato, a fin
de que del acuerdo que se tomare pueda remitir
se cuanto antes al Branco la certificación oportu-
na.

Da-

da cuenta así mismo por el señor Alcalde de una
atenta carta del señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento
de Alcañices, invitándole a secundar la proposición
presentada por el concejal de aquel Ayuntamiento señor
Villegas Gil, para que se nombre hijo adoptivo de
Extremadura al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros
Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, la Corporación
recepta con gran entusiasmo dicha proposición, haciéndose eco de la misma
varios señores principales que susalzan las grandes dotes del
General Primo de Rivera, el cual ha sabido infundir
savia renovadora a los municipios españoles concediéndoles
amplia autonomía y libertándoles de las antiguas ligaduras
del centralismo español que hacia pobre y raquítica la vida
municipal. El señor Alcalde hace notar que no solo estos
y otros beneficios le hacen acreedor al agradecimiento de toda
la nación, sino especialmente de esta nuestra querida tierra
extremeña, ya que además de visitar el monasterio de
Guadalupe, joya la más preciosa de nuestras
historias grandezas y en la que tiene





B.O.904.968 *

puestos sus ojos y su corazón todos los estremos amantes de su tierra, ha llevado su generosidad y esplendides hasta dediciar diez millones de pesetas del presupuesto nacional a la restauración del monasterio, a pesar de las abrumadoras cargas que pesan sobre el Tesoro público. Por estas y otras innumerables razones, continúa el señor Alcalde, bien merecido general Prieto de Rivera que los corasones de los hijos de esta tierra estremada muestren en algún modo su agradecimiento a tan insigne caudillo, nombrandole hijo adoptivo de Extremadura.

La Corporación acoge con entusiasmo las palabras del señor Alcalde y se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Dar el título de HIJO ADOPTIVO DE EXTREMADURA al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros Don Miguel

Primo de Rivera y Orbañesa, por los grandes beneficios reportados a la Patria en general y muy especialmente en atención a la visita realizada al Monasterio de Guadalupe y a la esplendidez con que ha destinado diez millones de pentas para la restauración del mismo.

Segundo: Que de este acuerdo se recite certificación literal al excelentísimo Ayuntamiento de Almodovar, para que la incluya en el album que habrá de ser entregado, junto con el titulo de hijo adoptivo de bestemadura al General Primo de Rivera.

Tercero: Que para los efectos de la entrega de titulo y album referido, este Ayuntamiento delegue en el señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Almodovar, para que haga su representación en dicho acto.

Cuarto: Hacer constar en acta que para cumplir dicho acuerdo, se ha elegido el día de hoy por ser la fiesta novena, de su festividad el Rey Don Alfonso XIII y que en atención a ello

se acuerda tambien enviar inmediatamente un telegrama al Mayor don Juan de Palacio, felicitando a su Magestad con expresion de inquebrantable adhesion a la Monarquia.

Tras haberse mas asuntos coniguados en la convocatoria se levanto la sesion siendo las diez y nueve y extendiendose la presente acta, de que yo el Secretario certifico =


~~Señor Don~~ Manuel Suarez
 Miguel Alamo
 Enrique Font
 Urbano Martin
 Fran. Rabal
 Angel Torco
 Juan Gomez
 Tomas Martin

Sesion extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad de Huelva el dia quince de Febrero de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Huelva a quince de Febrero de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y ocho se reunieron en el sa-

lón de sesiones de esta Casa Comunal, bajo
la presidencia del señor Alcalde don Jeroni-
mo Gomez y Gomez, los señores concejales, don
Mamuel Alvarez Gomez, don Miguel del Mar-
co Marón, don Francisco Galvell Pérez, don
Culalis Sabido Niucón, don Angel Font Rosas,
don Angel Venco Sara, don Urbano Martín Ra-
morano y don Feliciano Jiménez Arce, jun-
tamente con los señores concejales electos don
Cesares Moliner Villagrana, don Valentín Co-
lina Bandalija, don Manuel Millán Martín,
don Antonio Martínez Castro, don Pedro Her-
nández y Hernández y don Juan José Ca-
beras Quintoz, previa convocatoria en legal
forma.

Abierta la sesión por el señor Presidente
y leida el acta de la extraordinaria ante-
rior, correspondiente al día veintitrés del
pasado mes, es aprobada.

A continuación el señor Alcalde da
cuenta del oficio del señor Gobernador bi-
vil de la provincia, fecha siete de los co-
rrientes, por el que se destituye del cargo
de concejal al que hasta ahora lo era



B.0.924.755 *

don José Gallego Morales, a virtud de que no asista a las sesiones, entorpeciendo de este modo la marcha de la vida municipal. La Corporación queda enterada.

Seguidamente se procede a dar posesión de sus cargos a los nuevos señores concejales interinos don Cesáreo Moliner Villagrana, don Valentín Robina Brudolija, don Manuel Millán Martín, don Antonio Martínez Castro, don Pedro Terruñáñez y Hernández y don Juan José Cabezas Espinosa, últimamente nombrados por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, y que a efectos reglamentarios han presentado en Secretaría sus credenciales expedidas todas ellas con fecha anterior de los comitentes. El señor Alcalde da en este acto posesión de sus nuevos cargos a los señores mencionados, al mismo tiempo que les felicita por la distinción



de que han sido objeto. Asimismo los demás señores concejales dan la enhorabuena a sus nuevos compañeros que hoy vienen a colaborar con ellos en beneficio del pueblo, anunciando al mismo tiempo con su personal prestigio el de la Corporación de que hoy entran a formar parte.

El señor Alcalde, acto seguido, hace una sucinta exposición de los trámites seguidos para la contratación del préstamo de cuatrocientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de doce escuelas en la localidad, un cementerio, una plaza-mercado, un matadero y arreglo de calles y paseos, si fuese suficiente dicha cantidad y, en caso contrario, para la realización de las obras por el orden de preferencia con que se sucesionan, hasta llegar a firmarse el compromiso de contrato del Ayuntamiento con dicho Banco, lo cual tuvo lugar en Madrid el día treinta y uno de Diciembre del pasado año de mil novecientos veintinueve.

Hecha esta exposición en atención a los nuevos señores concejales, y leído por mí el secretario, por orden de la presidencia,

el expediente del empréstito, la misma Sociedad
 ya dispone de la lectura íntegra al cita-
 do compromiso de contrato, el cual, copia-
 do literalmente, es como sigue: "Banco
 de Crédito Local de España = Compromi-
 so de contrato de préstamo con el Ayun-
 tamiento de Huelva = 31 de Diciembre de
 1925 = en la Villa y Corte de Madrid
 a treinta y uno de Diciembre de mil nove-
 cientos veinticinco: de una parte don Fer-
 nando Gómez y Gómez, alcalde del Ayunta-
 miento de Huelva, de la provincia de Ba-
 dajoz, con cédula personal de novena cla-
 se, número dos mil seiscientos treinta y
 ocho, expedida en dicha población a ca-
 torce de Septiembre del corriente año, y de
 otra don Francisco Recasens y Urrade,
 Director-gerente del Banco de Crédito Lo-
 cal de España, delegado al efecto por el
 Excmo. Sr. Gobernador del mismo, don
 José Balbo Solís de conformidad con lo
 previsto en el último párrafo del arti-
 culo diez y siete de los estatutos sociales,
 con cédula personal de séptima clase, núme-
 ro seis mil cuatrocientos seis, expedida en Bar-
 celona a veinte de Julio de mil novecientos
 veinticinco, con plena capacidad y en

las calidades expresadas, y previo el cumplimiento de las disposiciones legales, y reglamentarias en lo que respecta a la operación, se comprometen a someter, respectivamente, a la Corporación municipal y al Consejo de Administración del Banco, el siguiente proyecto de contrato de préstamo, que oportunamente será elevado a escritura pública, el cual contendrá, en el caso de merecer la aprobación de ambos organismos, las siguientes cláusulas = Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Huelva un préstamo de cuatrocientos mil pesetas que será destinado a la ejecución de los proyectos siguientes, incluidas las adquisiciones y expropiaciones necesarias y los gastos: a) construcción de locales, escuelas y habitaciones para los maestros; b) construcción de un cementerio; c) construcción de una plaza-mercado; d) construcción de un matadero; y e) arreglo de calles y paseos. = Segunda: En el día de la firma de la escritura pública en la que se contendrán las estipulaciones del contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Huelva la cantidad



-9-
B.0.924.754 *

importe del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos cincuenta por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Pleno de las certificaciones de obras que expida el director técnico de las mismas, o de los justificantes de los gastos necesarios para su realización. = Tercera: El préstamo concedido por el Pleno de Crédito Local de Badajoz, devengará un interés del seis por ciento a su favor, más la comisión de cincuenta céntimos por ciento y la prorata de lo que cueste al Pleno la emisión de cédulas de crédito local, que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta céntimos por ciento, determinada en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma, el seis noventa por ciento anual. = Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Pleno, se verificará en el pla-

to de cincuenta años, mediante anualida-
des iguales de veintiocho mil seiscientos, dos
y ocho pesetas con dos céntimos, cuyo pa-
go se realizará por cuartas partes, al veneci-
miento de cada trimestre, en el domicilio del
Banco, contra recibo que indicará la canti-
dad y la parte de anualidad de que se
trate. = Quinta: Si el Ayuntamiento incurre
en demora en el pago de las cantidades,
que le correspondan satisfacer, dichas canti-
dades devengarán el interés suplementa-
rio del seis por ciento. = Sexta: El Ayunta-
miento conseguirá en cada uno de los pre-
supuestos ordinarios de los ejercicios durante
los que rija el contrato, y en el lugar co-
rrespondiente del de Gastos, la cantidad
necesaria para pagar la anualidad y
cuanto adeude al Banco en virtud de las
precedentes cláusulas. = Se obliga asimis-
mo a habilitar el crédito necesario o el su-
plemento de crédito preciso, conforme se
previene en el artículo once del Reglamen-
to de Hacienda municipal para pagar
la parte de anualidad que correspondan
durante el presente ejercicio y hasta que
entre en vigor el presupuesto ordinario pa-
ra mil novecientos veintiseis-veintisiete, y,
en su defecto, se compromete a conseguirlo
en presupuesto extraordinario. = Séptima:

El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa. = Octava =

El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Alarcón por razón del préstamo, sus intereses y comisiones y gastos y en tanto le sea debido, y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente los siguientes recursos: a) el importe del sobrante de las participaciones y recargos que corresponden al Ayuntamiento en tributos nacionales, esto es, deducido del total el de la aportación forzosa a la Diputación provincial; b) la imposición sobre el consumo de car-

resacas y saladas; c) la imposición sobre las bebidas espirituosas y alcoholes; d) el producto de los servicios del nuevo matadero; e) el producto de los servicios del nuevo mercado; f) el producto del nuevo cementerio.

Para el caso de no cubrir los recursos reseñados anteriormente, que se dan en garantía especial, dichas obligaciones, el Ayuntamiento se compromete a suplir dicha garantía con los recursos extraordinarios que autoriza el artículo quinientos veinticinco del Estatuto municipal. = Novena: Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, enumerados en la cláusula anterior, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y con respecto a los mismos se cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal, hasta cancelar la deuda asegurada. = Décima: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales, enumeradas en la cláusula octava, y sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de la misma, el Ayuntamiento las ampliará, y en su caso, sustituirá con aquellas otras que indique el Banco, quedando obligada la corporación prestataria desde ahora, para entonces, a cumplir por lo que



B.0.924.753 *

fecta a dichas nuevas garantías, las prescripciones de los artículos ciento cincuenta y seis y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal desde el momento en que se reciba el oportuno requerimiento del Banco. =

Undécima: En el caso de insuficiencia de las garantías previstas en la cláusula anterior, simultánea e independientemente del cumplimiento de lo dispuesto en la misma, el Banco podrá exigir al Ayuntamiento, y este se obliga desde luego a ello, la constitución de hipoteca sobre los edificios mercados, matadero y grupos escolares, que se construyan con parte del importe del préstamo, cuya hipoteca se hará extensiva a los objetos y bienes a que se refiere el artículo ciento diez de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados. La hipoteca estará afectada a responder, cuando se constituya, de todo lo que por capital e intereses adeude el Ayuntamiento, más dos anualidades de esto, y una cantidad para gastos y costas judiciales y extrajudiciales, que se fijará en proporción al momento del débito. A los efectos de esta cláusula, el Ayuntamiento deberá notificar al

Caucos, con tres meses de antelación; por lo
menos, todo propósito de gravar o ena-
jenar dicho edificio, a fin de que pue-
da hacer uso del derecho eventual que
se le reconoce en esta cláusula. = Caso de
que el Cauco haga uso del referido derecho,
la hipoteca habrá de constituirse dentro
de los treinta días siguientes al requeri-
miento que dirija al Ayuntamiento. =
Duodécima: El Ayuntamiento de Huelva, mien-
tras este en vigor el contrato, mantendrá en el
presupuesto ordinario, por lo menos, las mis-
mas consignaciones y tarifas de percepción
que figuran en el de mil novecientos veinti-
cinco-veintiseis por lo que respecta a los recur-
sos enumerados que afecta en garantía espe-
cial, salvo en el caso de sustituirlos por otros
o completa satisfacción del Cauco, lo cual
también deberá verificarse de ser suprimidos
o rebajados algunos de los repetidos recursos
por disposiciones legales. = Tercera-tercera:
En caso de incumplimiento de cualquiera de
las obligaciones del préstamo, el Cauco del
Crédito Social de España podrá declarar ven-
idos todos los plazos y hacer efectivo sobre to-
dos o cualquiera de las garantías, cuando
se le adeude, pudiendo dirigirse indistinta,
simultánea, separada o sucesivamente con-
tra las mismas. = En dicho caso, el Cauco hará
una liquidación de las cantidades ingresadas

7, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento. = Décima cuarta: Sin perjuicio del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento la intervención del alcalde se sustituirá por la del Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad dará derecho al Fanco a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava, y en su caso, de los previstos en la décima. = Décima quinta: El Fanco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a que se destina el importe del préstamo, las cuales deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si las obras no se ejecutaren de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Fanco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo de

este los daños y perjuicios, gastos y costas,
y la comisión anticipada a que se refiere la
cláusula séptima = décima-sexta: Los gastos
razonados por el examen y comprobación de
las certificaciones y justificantes, por las ins-
pecciones del curso de las obras, por el estu-
dio de expedientes, y antecedentes, y redacción
de documentos, serán a cargo del Ayuntamiento,
pero sin que el total, que será cargado en
la cuenta corriente, pueda exceder del dos
por ciento del importe del préstamo, = Dé-
cima-septima: Durante todo el tiempo de vigen-
cia del contrato, el Ayuntamiento remitirá tri-
mestralmente al Banco, en la primera semana
del mes, una certificación librada por el de-
positario de los fondos municipales, con el
conforme del Interventor y el visto bueno
del Alcalde, acreditativa de lo que haya
producido, durante el trimestre a que se re-
fiere, cada uno de los recursos, especialmen-
te afectos en pago o como garantía del
préstamo. Asimismo deberá remitir anual-
mente al Banco copia autorizada del pre-
supuesto ordinario, y en su caso de los extra-
ordinarios y de la cuenta de liquidación
de los sumos. = La Corporación deudora



B.0.924.764 *

queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía de estos del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia. = Décima octava: Las contribuciones e impuestos que gravan o queden gravas al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento. = Décima novena: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales. = Vigésima: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. = Vigésima primera: Si lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos del Banco de Crédito

to Local de España aprobados por R. D. de veintidos de julio de mil novecientos veintinueve y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Ganco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el diez del R. D. Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veintinueve. = Vigésima segunda: A todo lo respectivo y especialmente a lo prevenido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento que regula la administración y exacción del impuesto de derechos reales, se establece la condición suspensiva de que este contrato no entrará en vigor hasta que sea elevado a escritura pública, lo cual se verificará una vez el Ayuntamiento de S. Llerena haya aprobado y tramitado el correspondiente presupuesto extraordinario y las cláusulas del presente contrato, que serán transcritas literalmente en el libro de actas, y obren en poder del Ganco copia certificada de dicho presupuesto y del acuerdo del Delegado de Hacienda autorizándolo y la notificación y certificado del acuerdo de aprobación del contrato. = En estos términos lo otorgan en la fecha antes calendarada y lo fir-

man a todos los efectos = fernando Gómez = Re-
casas = Hay un sello que dice "Cauca de Cré-
dito Local de España - Madrid" = Están se-
lladas y rubricadas todas las hojas.

Terminada la lectura íntegra y detenida
del presente contrato, y puesto a discusión por
la presidencia, hablaron varios señores conce-
jales, mostrándose todos conformes en la nece-
sidad de llevar a cabo tan importante re-
forma en la ciudad y manifestando que el
compromiso contraído y firmado por el señor
Alcalde en nombre de la Corporación, tal
y como se hallaba expresado en el documen-
to que se acababa de leer, estaba por com-
pleto en conformidad con los acuerdos toma-
dos en la sesión del día veinticuatro de No-
viembre de mil novecientos veinticinco y pu-
blicados a los efectos del "referendum" en el
Boletín Oficial de cuatro de Diciembre del
mismo mencionado año. En virtud de lo
cual y de haberse mantenido la formaliza-
ción del contrato dentro de las atribucio-
nes que para ello le fueron concedidas,
al señor Alcalde en la citada sesión, es apro-
bado por unanimidad el compromiso
de contrato del Ayuntamiento con el
Cauca de Crédito Local de España, si bien
el señor Robina Bandalija hace la si-
dicción de que, de haber sido concejal
al tomarse el acuerdo de contratar el pre-

tamo, hubiera hecho algunas observaciones a que ahora ya no hay lugar. Por último se acuerda también que del acta de la presente sesión se envíe certificación literal al Banco de Crédito Local. Y todos, animados del mejor espíritu de ser útiles al pueblo que representan, encomiendan al señor Alcalde la labor de seguir gestionando en este sentido cuanto redunde en beneficio de la ciudad y al mismo tiempo de los intereses del Ayuntamiento, cuya custodia y administración le están confiados.

Finalmente el señor Alcalde indica que es menester tratar con la atención que merece el último punto consignado en la convocatoria, o sea la concesión de solares a vecinos pobres de la localidad para la edificación de viviendas. Ya en anteriores sesiones se tomó, respecto a este punto, el acuerdo de conceder dichos solares a trece vecinos que lo tenían solicitado, para lo cual se les señaló sitio en el denominado Cegido de la Estación. Mas como parece ser que para la cesión del terreno en dicho sitio existen algunas dificultades de trámite, por razón de la formalización de dicha cesión, propone el mismo señor Alcalde una nueva solución a fin de no dejar defraudados en sus esperanzas a dichos vecinos que ya



B.0.924.763*

contaban desde luego con la concesión. Al
 sitio denominado Arco de Caspeura
 existe terreno suficiente de propiedad
 del Ayuntamiento y cuyo usufructo co-
 mún era le está concedido por la Cor-
 poración al señor Alcalde don Fer-
 nando Gomez, por haber heredado este de-
 rechos de sus progenitores que de él ve-
 nían disputando. Ahora bien don Fer-
 nando Gomez cede generosamente este de-
 rechos a favor de los vecinos pobres pa-
 ra que en el citado terreno edifiquen sus
 viviendas, si es que el Ayuntamiento
 no encuentra inconveniente alguno en
 ello y está dispuesto a ceder el dere-
 cho de dominio que le compete sobre
 dicho predio. La Corporación apro-
 ba unánimemente la generosa pro-
 puesta de la Alcaldía y acuerda que
 en el indicado terreno se señalen parce-
 las suficientes para la edificación de
 casas y que dichas parcelas sean con-
 cedidas desde luego a aquellos tres
 vecinos que primeramente las solici-

taron; y si aún hubiese terrenos para
 más y no fuese suficiente para todos,
 se sortee el resto entre los demás que ha-
 sta la fecha lo hubieren solicitado. Y habien-
 do visto vtro asunto conseqüado en la
 convocatoria, se levantó la sesión sien-
 do las veinte horas y extendiéndose lo
 presente acta de que yo el secretario cer-
 tifico: sobre raspado: fue habiendo: vale

Quedó en su lugar

<i>Manuel Plaza</i>	<i>Elvira del Barco</i>
<i>Cesáreo Molina</i>	<i>J. M. Martínez</i>
<i>Julian Grunew</i>	<i>Roberto Robles</i>
<i>Pedro Honder</i>	<i>Manuel Mitton</i>
<i>Angel Penco</i>	<i>Juan José López</i>
<i>Angel Font</i>	<i>Francisco Palacios</i>
<i>Emilio Palido</i>	<i>Antonio Martínez</i>
<i>Tomás Muñoz</i>	

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada
 por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el día veinte-
 seis de Febrero de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Huelva a veintiseis de Febrero
 de mil novecientos veintiseis y siendo la hora

de las diez y ocho se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Constitucional bajo la presidencia del señor Alcalde don Ferrnimo Gomez los señores concejales, don Manuel Alvarez Gómez, don Miquel del Marco Parón, don Cesáreo Moliner Villagrana, don Antonio Martínez Castro, don Valentín Robiua Candelija, don Manuel Miñán Martín, don Angel Pouco Lara, don Julián Jiménez Tranz, don Pedro Herráiz-dez y Hernández y don Juan José Cobas Muñoz, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en legal forma.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 quince de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A continuación el señor presidente expone que el primer asunto contenido en la convocatoria es la atenta invitación del excelentísimo Ayuntamiento de Almadén de la Plata, a propuesta del concejal del mismo señor Villega Gil a fin de dar el título de hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al excelentísimo señor Gobernador civil don Luis Forada y Ortiz de Carate. En efecto, continúa el señor Alcalde, la primera Autoridad de la pro-

vincia, representada hoy en la prestigiosa personalidad del señor Forada, ha adquirido un relieve extraordinario que le hacen acceder al afecto y cariño de todos sus subditos, ya que estos vienen experimentando a diario los efectos de su admirable y celoso gestión. En su virtud propone al Ayuntamiento se adopte el acuerdo arriba indicado, dando esta muestra de agradecimiento y afecto filial al excelentísimo señor Gobernador, ya que tan merecedor es de esta distinción, que indudablemente ha de alentarse a proseguir la labor civilizadora y de progreso que viene realizando.

El Ayuntamiento en pleno acogió con verdadera simpatía la propuesta del señor Alcalde, abundando varios señores concejales en las ideas por él expuestas, si bien el señor Robino indicó que el referido acuerdo debió haberse tomado con mayor cautela. En su virtud se acuerda por unanimidad dar el título de Hijo Adoptivo de la provincia de Badajoz al excelentísimo ^{señor} Gobernador Civil de la provincia don Luis Forada y Artig de Tarate, y que del presente acuerdo se recite certificación literal al señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Almodovar de Almoraz, según tiene interesado.



B.O.924.762*

Seguidamente y a virtud de haber quedado vacante el cargo de depositario del caudal de los Positos de esta ciudad, que era desempeñado por el que fue concejal de esta Corporación don José Gallego Morales, se procedió al nombramiento de un señor concejal para dicho cargo. Hecida la votación, resultó elegido por unanimidad don Urbano Martín Zamorano, y no hallándose este presente a la sesión, se acuerda que se comuniquen dicho nombramiento a los efectos de su aceptación por el nombrado.

Y no habiendo más asuntos con-
 figurados en la convocatoria, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y extendiéndose el presente acta de que yo el secretario certifico.

Gerónimo Lomas

Mansel Alarcón Miguel del Real
Manuel Martín

J. J. Sánchez Padre Hernandez
Cesarco Rodríguez Benito J. de Alarcón

Encontrado sabido Valentin Robina

Angel Joubert
Urbano Martin
Julian Gumbert
Angel Penco
Joude Martin

sesion extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad el dia diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Fu la ciudad de Huelva a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y nueve se reunieron en el salon de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales don Manuel Alvarez Gomez, don Miguel del Pardo y Pardo, don Ciriaco Sabido Rincon, don Angel Fray Rosas, don Angel Penco Lara, don Julian Jimenez Arcauz, don Urbano Martin Ramoranz, don Cesáreo Polines Villagrosa, don Valentin Robina Candalija, don Antonio Martinez Castro, don Pedro Hernandez y Hernandez, don Manuel Millan Martin y don Juan Jose Cabezas Martin, presididos por el señor Alcalde don Fermin Jimenez y Gomez.

Leida el acta de la extraordinaria anterior correspondiente al dia veintiseis de Febrero del corriente año, fue aprobada por unanimidad,

A continuación el señor Alcalde ordena que
el secretario de lectura, como lo ha go,
al proyecto de presupuesto extraordinario
formado por la Comisión permanentemente
para la construcción de doce es-
cuelas y habitaciones para los Profesores
y construcción de un cementerio en la lo-
calidad. El señor presidente lo pone acto se-
guido a discusión, y pedida la palabra
por el señor Robina Caudalija, expone
que siendo de tanta importancia las obras
que se tratan de construir y las cantida-
des que en ellas se han de emplear y
no habiendo estudiado aún suficientemente
este asunto, como seguramente le
ocurrirá a algunos de sus compañeros, en-
tendió que debía aplazarse la aproba-
ción del presupuesto extraordinario unos
ochos días más a fin de poder formar idea
exacta del mismo. El señor Alcalde ha-
ce notar que los señores concejales como el
resto de los demás vecinos han dispuesto
de un plazo de ocho días de exposición al
público para poder estudiar dicho docu-
mento y que además de esto en el orden
del día de la convocatoria se consignaban
los asuntos a tratar; pero que a pesar

de esto y deseando que los señores con-
cejales al votar procediesen siempre con
el debido conocimiento de causa, por su par-
te no había ningún inconveniente en aten-
der la petición del señor Robina, pero
que esto la Corporación que se hallaba pre-
sente era la llamada a decidirlo. Los se-
ñores Alvarez, del Marco y Moliner apo-
yan la manifestación de la Alcaldía de
no haber motivo que justificase tal aflu-
tamiento y menos por un plazo tan lar-
go como el que el señor Robina solicita-
ba. Este sin embargo insiste en su punto
de vista añadiendo que del plazo de ex-
posición al público no se ha enterado y
que el Boletín Oficial no suele ser leído
por la generalidad, y que en cuanto a la
convocatoria, tres días le parecían insu-
ficientes para estudiar este asunto, por
lo cual entiende que podría dejarse la
resolución hasta el domingo próximo,
día veintinueve en que podría volver a re-
mirse el pliego para acordar en definitiva lo
que se crea conveniente. Estas manifestacio-
nes son apoyadas también por los señores
Bateros, Martínez y Millán y por fin se acuer-



B.O. 924.784 *

da que quede este asunto sobre la mesa para que todos los señores concejales tengan un plazo más para informarse con todo detalle y que el día veintinueve de los corrientes a la misma hora, o sea a las diez y nueve se reúna de nuevo el pleno para decidir, dándose desde ahora por citados todos los presentes y citándose de nuevo a los que no lo están.

A continuación el señor presidente expone, que nombrado el concejal don Urbano Martín Ramorano en la sesión pasada para el cargo de depositario del caudal de los Positos, se ha dirigido a la Alcaldía renunciando a dicho cargo a virtud de hallarse bastante quebrantada su salud y necesitaba un largo permiso para atender al cuidado de la misma. La corporación acepta por unanimidad expresada renuncia y fue nombrado también por unanimidad para sustituirle don Benigno Moliner

Villagrasa, el cual se halla presente
y acepta desde luego el nombramiento
que habiendo más asuntos que tra-
tar, se levantó la sesión siendo las
veinte y extendiéndose la presente acta
de qui yo el secretario certifico.

Jurisco Juan Manuel Alvar
Juan del Pozo Gas. Baruel,

Valentín Roba
pedro Hernandez

J. J. J.
J. J. J.

Juan José Alvar Manuel Vellido

Benigno Alvar F. Garcia

Enrique Alvar Angel Font

Roberto Martin Angel Penco

Roberto Quintana Tomas Quintana

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayun-
tamiento pleno de esta ciudad el día veintinueve
de Marzo de mil novecientos veintidós.

En la ciudad de Huelva a veintinueve de

Mayo de mil novecientos veintiseis y sien-
 do la hora de las diez y nueve, se reunieron
 en el salón de sesiones de esta Casa Con-
 sistorial, bajo la presidencia del señor Al-
 calde don Jerónimo Gómez y Gómez, los
 señores concejales don Manuel Alvares Gó-
 mez, don Miguel del Marco y Marón, don
 Francisco Matellés Pérez, don Cesáreo Ho-
 liner Villagrasa, don Salas Sabido Rin-
 co, don Faustino Taracena Muñoz, don
 Valentín Robina Sanchalija, don Angel
 Font Novas, don Angel Penco Lara, don Ur-
 baso Martín Zamorano, don Julián Jimé-
 nez Arcauz, don Antonio Martínez Castro,
 don Pedro Hernández y Hernández, don Ma-
 nuel Millán Martín y don Juan José Ba-
 beras Muñoz.

Leída el acta de la extraordinaria ante-
 rior correspondiente al día diez y seis de lo
 corrientes, fue aprobada.

A continuación el señor presidente ex-
 pone que el primer asunto consignado en
 la convocatoria es la aprobación del pre-
 supuesto extraordinario formado por lo
 permanente para la construcción de espe-
 las, habitaciones para los maestros y cons-
 trucción de un cementerio en la localidad.

Por lo cual, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, procedía que el Ayuntamiento pleno resolviese sobre su aprobación, a cuyo efecto quedaba abierta discusión, ya que hallándose presente el total de los señores concejales, podría cada uno exponer y razonar su opinión.

Acto seguido el señor Robina Bardalija pide la palabra y manifiesta que, a su juicio, conviene que no se demore la construcción de una plaza-mercado, conforme tiene acordado también el Ayuntamiento, ya que ha de producir al Ayuntamiento ingresos de relativa consideración. Partiendo de la base de que la construcción de las escuelas y cementerio son obras las primeras y más necesarias, no lo es tanto la construcción de viviendas para los maestros. Por lo cual entiende que la partida consignada en el presupuesto extraordinario para la construcción de estas viviendas, y que figura en el artículo noveno del capítulo segundo de gastos, debía destinarse a la construcción de la plaza-mercado y a este fin



B.0.924.783*

hacer figurar dicha partida en el artículo
 sexto del mismo capítulo; sin perjuicio de
 que, una vez concedida la subvención del
 Estado por las (vivendas) escuelas construi-
 das, se dedique la cantidad que sea ne-
 cesaria para la construcción de las men-
 cionadas vivendas. El señor presidente ha-
 ce notar que el tener interés en edificar las
 casas para los Maestros era porque esto
 supone al Ayuntamiento un ahorro de
 unos cuantos miles de pesetas al año; pe-
 ro si los demás señores opinan que el
 producto que ha de dar la plaza-mercado
 es superior a dicho ahorro, no veía incon-
 veniente en atender las manifestaciones del
 señor Robina. El señor del Marco hace ob-
 servar que era conveniente tener en cuenta
 también que probablemente la consignación
 señalada para casas a los Maestros había
 de sufrir algún aumento, según sus últi-
 mas noticias y que hacía presente esto a
 la Corporación como elemento de juicio.
 Hablaron también varios señores, conve-
 niendo en el sentido de no hallar incon-
 veniente en aceptar la enmienda pro-



puesta por el señor Robina y por
último queda aprobada dicha emen-
da por unanimidad, y una vez sal-
vada esta modificación queda tam-
bien definitivamente aprobado el pro-
puesto extraordinario, acordándose
se publique en el tablón de anuncios
y en el Boletín Oficial el correspon-
diente edicto, a los efectos del artícu-
lo quinto del Reglamento de 27 de
Agosto de 1924.

Por último el señor presidente ex-
pone que el segundo y último punto con-
figurado en la convocatoria, es el de señalar
el día y hora para dar comienzo a
las sesiones ordinarias del tercer cuatri-
mestre, acordándose también por unani-
midad que estas se celebren a partir del
día veintinueve de los corrientes, y a la
hora de las diez y nueve.

Y no habiéndose de tratar más asun-
tos, se levantó la sesión siendo las vein-
te horas y extendiéndose la presente
acta, de que yo el secretario certifico.

Señorins honorables
Miguel Barro
Francisco Nabarro

<u>J. Baracena</u>	<u>Berario Polines</u>
<u>Angel Penca</u>	<u>Angel Font</u>
<u>Julian Jimenez</u>	<u>Valentin Robin</u>
<u>Pedro Hernandez</u>	<u>J. Hernandez</u>
<u>Juan Jimenez</u>	<u>Yonari Jimenez</u>

Señor ordinaria del primera convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el dia veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Merida a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y nueve se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Fermin Jimenez, los señores concejales don Manuel Alvarez Jimenez, don Miguel del Horno y Marín, don Francisco Marsells Perez, don Faustino Baracena Jimenez, don Berario Polines Villagrosa, don Angel Penca Lara, don Angel Font Rosas, don Julian Jimenez Avranz, don Valentin Robin Baudalija, don Pedro Hernandez y Hernandez, don Antonio Martinez Castro y don Juan Jose Caberas Jimenez.

Leida el acta de la extraordinaria au-

terior correspondiente al día veintinueve de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

A continuación el señor Alcalde expone que el primer asunto consignado en el orden del día es la discusión y aprobación de los planes y proyectos de construcción de doce escuelas y otras tantas viviendas para los maestros y construcción de un cementerio en la localidad. Por lo cual, hallándose presentes trece de los diez y seis señores que componen el Ayuntamiento pleno y existiendo por lo tanto la mayoría que exige el artículo ciento ochenta y uno del Estatuto Municipal, y habiéndose también expuesto al público por espacio de un mes, conforme ordena el artículo veintinueve del Reglamento de Obras y servicios municipales, sin que se hubiese presentado reclamación alguna, proveyó someterlo al examen y aprobación del Ayuntamiento pleno en cumplimiento del segundo párrafo del artículo últimamente citado.

El señor Robina pide la palabra



B.0.924.781 *

y pregunta si se van a aprobar tambien
 los planos y proyectos de las viviendas,
 dado que en el presupuesto extraordinario
 que se aprobo en la sesion del dia veintinueve,
 para dichas obras, quedo sin consignacion
 el proyecto de las viviendas, por haberse
 acordado destinar su importe a la cons-
 trucción de una plaza-mercado. El señor
 del Pardo hace observar que no es óbice el que
 se apruebe ahora el proyecto tal como está
 y tal como ha sido presentado por el señor
 Arquitecto don José María Yegorosa y Ota-
 ño, siempre que se haga la salvedad de
 que aun quedando aprobados definitiva-
 mente, inclusive en lo que respecta a las vi-
 viviendas para los Maestros, se ejecutará y lle-
 vará a cabo tal como está redactado, excep-
 ción hecha solamente de las viviendas, cuya
 ejecución se suspende hasta tanto que se
 lleve a cabo la construcción de la plaza-mer-
 cado, que en su lugar se ha de realizar. El
 señor Robina manifiesta su conformidad
 con esta proposición y como todos los de-

más señores exponen también hallarse en absoluto conformes, quedan definitivamente aprobados ^{por unanimidad} los planos y proyectos de construcción de escuelas y viviendas para los Maestros y construcción de un cementerio en la localidad, si bien el proyecto de viviendas, en cuanto a su ejecución, queda en suspenso, hasta tanto se realice la construcción de uno plaza-mercado, para lo cual se designará sitio y se procederá a lo mayor brevedad a redactar el plano y proyecto correspondiente.

Acto seguido el señor Alcalde da lectura al segundo punto consignado en el orden del día, que se refiere al examen y aprobación de las transferencias de créditos acordadas por la Comisión permanente en sesión del día trece del corriente y expuestas al público desde dicho día para oír reclamaciones, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna; y dada lectura por mí el Secretario, del expediente en cuestión, y examinados minuciosamente los créditos transferidos cuyo total importe asciende a diez y seis mil cuatrocientas pesetas, y teniendo en cuenta que no han de quedar indotados por ello los servicios necesarios, y en cambio se provee a otras necesidades que no pueden suprirse

aplazamiento y carecen de consignación en el presupuesto vigente o la tienen insuficiente, es definitivamente aprobada por unanimidad la propuesta de las antedichas transferencias de crédito y que entren a formar parte de la ley económica que rige durante el presente ejercicio, quedando en consecuencia fijados definitivamente los correspondientes artículos y capítulos en la siguiente forma:

Art. Cap.	Consignación que tenía Pls. Cts.	Reducción por transferencia Pls. Cts.	Quedan Pls. Cts.	Art. Cap.	Consignación que tenía Pls. Cts.	Aumento por transfe- rencia	Total Pls. Cts.
9º 1º	1.340,00	1.000,00	340,00	3º 1º	0.000,00	3.469,66	3.469,66
10º 1º	9.919,00	3.750,00	6.169,00	8º 1º	192,00	109,00	292,00
11º 1º	7.110,00	1.150,00	5.960,00	3º 7º	1.115,00	1.168,45	2.283,45
4º 4º	4.000,00	1.500,00	2.500,00	1º 10º	7.500,00	5.595,15	13.095,15
1º 7º	6.000,00	4.000,00	2.000,00	1º 18º	2.800,00	766,74	2.566,74
1º 10º	7.500,00	1.000,00	6.500,00				
2º 11º	4.000,00	4.000,00	0,000,00				

Busqueda se procedo al examen y discusión del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veintiseis mil novecientos veintisiete formados y aprobados por la Comisión municipal permanente, que fue anunciado al público con los demás documentos por el tiempo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal, sin

que se hayan formulado obser-
vaciones ni reclamaciones de ninguna
clase.

El señor Alcalde ordena de lec-
tura, como lo hizo, a la memoria que
acompaña al presupuesto y en lo que
se contienen y razonan las modificacio-
nes que se introducen con relación al pre-
supuesto del ejercicio anterior, siendo a-
probadas definitivamente y por una-
nidad los contenidos en los núme-
ros del uno al doce ambos inclusi-
ve de dicha Memoria y relativos. Todas
ellas al presupuesto de gastos; si bien
el señor Robles hace notar que aunque
se con gusto se tiende a mejorar la situa-
ción económica de los funcionarios municipa-
les, no puede menos de protestar de estos sub-
sidios y de todo lo que sea recargar demasiado
los gastos del municipio. Seguidamente el se-
ñor Alcalde, teniendo en cuenta lo avan-
zado de la hora, suspende la
discusión y examen del presupuesto para



B.O.924.780*

continuando en la sesion de mañana y se levanto la sesion, siendo las veintidos horas, de que yo el secretario certifico.

<i>Merino Gomez</i>	<i>Manuel May</i>
<i>Alfonso del Barro</i>	<i>Francisco Palicio</i>
<i>Julian Jimenez</i>	<i>Antonio Rubio</i>
<i>Francisco Gomez</i>	<i>Pedro Hernandez</i>
<i>Juan Luis Lopez</i>	<i>F. Ramirez</i>
<i>Cesar de Molinos</i>	<i>Angel Douce</i>
<i>Angel Perico</i>	<i>Manuel Quintan</i>

sesion ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el dia treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Huelva a treinta de Marzo de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y nueve se reunieron

en el salón de sesiones de esta Casa Consi-
torial bajo la presidencia del señor Alcalde
don Jerónimo Gómez, los señores concejales
don Samuel Alvarez Gómez, don Miguel
del Parco y Yasoú, don Francisco Pat-
rells Teiz, don Benigno Moliner Villagrosa,
don Valentín Robina Baudalija, don An-
gel Penco Lara, don Faustino Varacua
Munoz, don Angel Font Pozos, don Anto-
nio Martinez Castro, don Pedro Hernandez
y Hernandez, don Julian Jimenez Aranz
y don Juan José Caberas Munoz.

Leida el acta de la sesión del día an-
terior que' aprobada por unanimidad.

Acto seguido se continuó el exa-
men del proyecto de presupuesto ordi-
nario para el ejercicio de mil novecien-
tos veintiseis mil novecientos, veintisiete,
dándose lectura a las modificaciones que
aún quedaban por examinar relativas
al presupuesto de gastos, las cuales, des-
pués de ampliamente discutidas, una
por una, fueron aprobadas por to-
dos los señores concejales, excepto las
partidas que después se dirán. El
señor Robina sin embargo pide

se haga constar en acta que el protesto de todo lo que signifiquen subida injustificada en los gastos y se opone al aumento que por ello haya de tener el presupuesto por partidas y cantidades presupuestadas para gastos necesarios y asimismo lo hace tambien de que al tratar de varias modificaciones, entre ellas las relativas a lo presupuestado para suministros al ejército y Guardia Civil y para anticipos carcelarios, y habiendolo pedido se le facilitasen los datos que se han tenido presentes para señalar las cantidades respectivas, no se le han facilitado los necesarios a su juicio para justificar la fijación de la cantidad presupuestada. Los señores Hernandez y Martinez se adhieren tambien a lo manifestado por el señor Robina y piden se haga así constar en acta. Las partidas que ha de sufrir modificación, son las siguientes: En el capítulo primero artículo 10º concepto sexto la cantidad asignada para el alquiler de la casa del señor Delegado Gubernativo, queda anulada a virtud de la reciente reorganización de dichas Delegaciones; asimismo la partida consignada en el mismo capítulo y artículo, concepto séptimo queda reducida por la misma razón a trescientas cincuenta pesetas. En el

concepto 11º del mismo artículo y capitulo dedicado a obligaciones sociales se mentarán mil pesetas más de las consignadas. En el capítulo 6º artículo 1º concepto 11º se reduce la consignación para material a mil ^{cien} pesetas y se aplicará en forma de indemnización. En cuanto a la partida asignada en el capítulo 11º artículo 5º concepto 1º para subvenciones la instalación del teléfono interurbano no es posible llegar a un acuerdo unánime. El señor Robina observa que debe suprimirse totalmente por ser innecesario este servicio. El señor Laberas propone que en vista de que los tiempos van progresando y de que es esta una mejora importante para la ciudad, no debe suprimirse esta partida sino fijarse en mil pesetas. Como no se llega a un acuerdo se pone a votación la enmienda propuesta por el señor Laberas, dando su voto en contra los señores Robina, Hermandez y Martínez y a favor todos los demás señores, quedando aprobada dicha enmienda por mayoría. La partida consignada en el capítulo primero artículo 10º concepto 15º para anticipos a fondos caritativos, a propuesta del señor Robina, se acuerda disminuirla a dos mil pesetas en la que queda fijada. Por último la cantidad asignada en el capítulo 11º artículo 3º concepto 2º para suministros al Ejército y Guardia Civil es muy discutida



B.O.924.778*

por sortear el señor Robina había sido fijada arbitrariamente toda vez que no se aportaban los datos necesarios para fijarlo según interesaba. Puesto a votación la aprobación de esta partida resultó aprobada por once votos contra dos de los señores Robina y Steruander. Y no habiendo más modificaciones que hacer, quedó definitivamente aprobado con las enmiendas señaladas, el presupuesto de gastos, dejándose el de ingresos para ser discutido en la sesión de mañana.

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta de un escrito presentado por carpinteros y artistas de la localidad, por el cual se denuncia al pleno la infracción legal que a juicio de los firmantes se ha cometido a cabo por la Comisión permanente al contratar con un industrial de Lisboa y por el precio de siete mil pesetas la construcción de mobiliario y arreglo del salón de sesiones de Ayuntamiento, en lo cual se desprestigia por un lado, a juicio de los que firman, a los artistas de Steruana y se perjudican sus intereses y se infringe por otro el Estatuto y el Reglamento al contratar por mayor cantidad de la consignada en presupuestos y no

celebrarse previamente el necesario concurso
hecho por mi el Secretario, el aludido es-
crito, el señor Alcalde hace historia de
ocurrido en este asunto que incluye el tema
ha partido de no hallarse los firmantes
debidamente informados y manifiesta
que aunque no puede menos de sentirse
disgustado por el escrito, su disgusto era
todavía mayor por no haber él supuesto
que en Huelva existiesen individuos capa-
ces de construir mobiliario de cierta cali-
goria, pues de haberlo sabido no hubiera
recurrido a personas de fuera. Pero que
realmente le inducía a suponerlo en el
hecho de que en el año pasado se hicieron
reformas de local y mobiliario en el
Juzgado de primera Instancia por valor
de más de cinco mil pesetas, así como en
otros sitios de que todos tenemos conoci-
miento y que se encargaron a personas de
fuera sin que nadie de la localidad ha-
biese hecho la menor indicación. Y que
en cuanto a las supuestas infracciones de
estatuto y Reglamento por la permanen-
te también había un manifiesto error, pues
la permanente se ha mantenido dentro
de lo consignado en presupuesto y no
lo es sino que las obras encargadas no
llegan aún a las dos mil quinientas pes-
etas que se necesitan para que haya
celebrarse concurso. El señor Barroto y
varios otros señores cecejales piden re-
lectura a los acuerdos que sobre esto hay
en las actas de la permanente y al con-

trato realizado con el señor industrial de
 Lafra. Hecho lo cual por mi el Secretario,
 y vistas ser ciertas las afirmaciones del señor
 Alcalde ya que la autorización que se da
 a la Alcaldia es solo respecto a lo consignado
 en presupuesto y que esta solo ha contratado
 por valor de dos mil pesetas, requiera el
 presupuesto ofrecido por el industrial contratante
 te lo sea por el total del proyecto de siete
 mil, los señores concejales se muestran conformes
 en que no existen las aludidas infracciones,
 requiera hagan constar que desearian
 que el resto de la obra fuera ejecutado
 por industriales de Horeña sin perjuicio
 para el Ayuntamiento. El señor alcalde
 ofrece desde luego que caso de continuarse
 el proyecto verá con gusto que si los indus-
 triales de Horeña se hallan dispuestos a ha-
 cerlo en las mismas condiciones sean ellos
 los preferidos antes que ninguno de fuera.

Fue habiendo más asuntos que tratar
 se levanta la sesión siendo las veintidos
 y treinta minutos y extendiéndose la pre-
 sente acta de que yo el Secretario certi-
 fico. Entre líneas = cincuenta = vale = cuen-
 dado = tres = quinientas = tambien vale.

Jerónimo Loma

Agustín Flores

Miguel del Paso

Fran. Barillas

Juan José Dobiz

Cesáreo Aldier

Pedro Hernandez
A. Fontana

Valentin Robina
F. Paracena

Angel Tor
Angel Font
Juan Gimenez

Tomás Muñoz

Señor ordinario de primera convocatoria celebrado por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Merico a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Jerónimo Gómez y Gómez, los señores concejales don Manuel Alvarez Gómez, don Miguel del Paso y Marín, don Francisco Ballellí Pérez, don Juan José Calera Muñoz, don Cesáreo Volines Villagrana, don Pedro Hernandez y Hernandez, don Angel Penco Lara, don Antonio Martínez Castro, don Angel Font Rojas, don Valentin Robina Bandalija, don Julián Jimenez Arroyo y don Faustino Paracena Muñoz.

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

A continuación se da lectura una por una a todos los partidos del presupuesto ordinario.



B.O.924.812*

ris de ingresos para el próximo ejercicio, siendo aprobado dicho presupuesto por unanimidad, quedando así ultimado y aprobado el presupuesto ordinario tanto de gastos como de ingresos para dicho ejercicio y acordándose se exponega al público y se anuncie en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial por el plazo reglamentario.

Seguidamente el señor Alcalde expone la conveniencia de que se estudien los antecedentes y títulos que posea el Ayuntamiento sobre la propiedad del llamado Cuartel de la Remoita y que caso de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se procure su inscripción a la mayor brevedad para que quede bien determinados sus derechos y que en el se van a instalar las escuelas que se trata de construir. La Corporación así lo acuerda y autoriza al señor Alcalde para esta gestión y para la firma de los documentos que sean necesarios a dichos efectos.

X
Asimismo el señ^r Alcalde da cuenta de que el vecino y banquero de esta localidad don Raimundo Pérez y Pérez, le ha manifestado su deseo de formalizar por escritura pública la donación que tiene oprecida al Ayuntamiento del terreno que posee en este término, junto a la carretera de Perlanga y conocido con el nombre de "Cortijo Blanco", para la construcción de un cementerio para la ciudad. Asimismo es deseo del donante que dicho terreno sea exclusivamente dedicado a cementerio y si no se necesitase todo para dicho fin, el sobrante se destinará a arbolado o jardín que adorne y hermosee, sin que en ningún caso pueda destinarse a otros usos, pues de hacer lo así, por el mismo hecho daría por anulada la donación en aquella parte de que se hiciera un uso indebido, y por último que también desearía que toda la finca fuese cercada en alguna manera con algún pequeño muro que la aislase de los terrenos colindantes.

La Corporación en vista de lo manifestado por el señ^r Alcalde acuerda

hallarse en todas sus partes conformes con
los deseos expuestos por el señ^r don Rai-
mundo Pérez y Pérez y que se tenga así por
acordado. Asimismo se autoriza por una-
nidad al señ^r Alcalde don Jerónimo
Gómez o al que en su caso lo fuere para
aceptar en nombre del Ayuntamiento la
donación de que se trata, firmando en
representación de la corporación la corres-
pondiente escritura y cuantos documen-
tos sean necesarios. Por último se acuer-
da también dar las gracias al señ^r do-
nante y hacer constar en acta el agru-
decimiento de la corporación al pres-
tigioso banquero don Raimundo Pérez
y Pérez por el generoso desprendimien-
to de que hace uso en bien del pueblo
por lo cual no sólo el Ayuntamiento
sino seguramente toda la ciudad, le
estará eternamente agradecido como
a uno de sus más insignes hijos y bien-
hechores, y para manifestar en alguna
manera este agradecimiento, es voluntad
de la corporación que el señ^r donante
elija el sitio que sea más de su agru-



do en el proyectado cementerio ^{que pueda} para cons-
truir en el sitio lo deseara el panteón des-
tinado a él y a su familia.

Asimismo y estando ya próxima a ter-
minarse la tramitación del expediente para la
construcción de escuelas y cementerio en la lo-
calidad, y habiéndose aprobado por el Ayun-
tamiento pleno el compromiso de contrato de
prestamo de cuatrocientas mil pesetas con el
Banco de Crédito Local de España para la
construcción de escuelas y viviendas, para los
Maestros, construcción de un cementerio, pla-
za mercado, matadero y arreglo de calles
y paseos, según acuerdo tomado por una-
nidad en sesión del pleno del día quin-
ce de Febrero del corriente año, y siendo ne-
cesario elevar a escritura pública dicho con-
trato, la Corporación por unanimidad au-
toriza al señor Alcalde para la firma
de dicha escritura, así como de cuantos do-
cumentos sean necesarios relacionados con di-
chos objetos, e inclusive se le autoriza espe-
cialmente para que, si fuere preciso, miran-
do siempre por los intereses del municipio
pueda modificar algunos pequeños deta-



Ues o variaciones sin importancia y siempre que se salven en su natural sentido y en lo que sea sustancial las cláusulas consignadas en el aludido contrato y no se altere el fondo del mismo; autorización de la que no deberá hacer uso la Alcaldía, o poder see y siempre procurando defender con el celo que viene haciéndolo los intereses de la Corporación y del Municipio.

El señor Arauz pide la palabra y expone que todos los años uno tras otro viene presentándose en esta localidad en los meses de invierno un espectáculo que debe desaparecer. En el presupuesto viene consignándose una cantidad de tres mil pesetas, que también figura en el que ha de seguir en el próximo ejercicio, cantidad que se suele repartir a los obreros parados a manera de socorro o de limosna y esto realmente no es decoroso. No es limosna lo que los obreros necesitan ni quieren, sino trabajo, ganar un jornal decente que les permita dar de comer a sus familias y que el Ayuntamiento

se preocupe de proporcionarles trabajos y jornales, no sólo invirtiendo dicha cantidad en esta forma, sino obligando a los patronos a que den también ocupación y jornales, en dichas épocas, a los obreros parados. El Sr. ^{Don} del Marco acoge las palabras del Sr. ^{Don} Arauz y manifiesta que la propuesta de dicho Sr. merece todas sus simpatías y entusiasmo y lo apoya decididamente. "Las clases de la sociedad, dice el Sr. del Marco, me han inspirado siempre un profundo cariño, no solo porque son las más numerosas de la masa social, sino sobre todo porque son las más abandonadas y no atendidas debidamente por los poderes públicos. Son estas, los niños y los obreros. Los niños se están educando en la inmensa mayoría de los casos en escuelas sin higiene y sin ventilación y olvidando además frecuentemente los maestros que su misión es más que de enseñar de educar y formar hombres robustos en el cuerpo y en el alma, conforme al sabio aforismo de "Mens sana in corpore sano". Los obreros también se hallan abandonados. El obrero no es malo, no es tan malo al menos como algunos quieren hacer ver y si lo fuese, la responsabilidad de ello recae sobre la misma socie-

dad que no ha procurado educarlo, y lo ha dejado abandonado a merced de sus escasos recursos. La reivindicación del obrero no de buscarse en el trabajo. En otros pueblos se provee a las crisis obreras por un procedimiento que también hoy se halla consiguado en el Estatuto Municipal, por medio de lo que se llama la prestación personal y de la que muy bien se podría hacer uso en esta población, como se ha hecho en otras donde el mismo señor del Haces recuerda haber sostenido uno o dos jornaleros a pesar del pequeño sueldo de que disfrutaba. El Estatuto Municipal declara exentos a los Maestros de la prestación personal según tiene entendido; pero si es así, desde ahora consiguiera su deseo de que se le incluya como a los demás y renuncie a dicha exención a fin de contribuir en la medida de sus fuerzas y en la cantidad que le correspondiera, caso de no estar exento, a una obra que él considera un deber de justicia social. Entiendo, pues, que debe implantarse también en esta ciudad la prestación personal, para lo cual se formarán las bases conforme a las que se voy de expli-

car, a fin de solucionar de este modo tan im-
portante problema. El señor Robina y los
demás señores concejales se muestran con-
formes con las manifestaciones de los seño-
res Aranz y del Naro, añadiendo el se-
ñor Alcalde que para mayor efectividad
de esta aplicación de la prestación perso-
nal, lo mejor sería tener preparado el
trabajo para los obreros, aumentando
alcaudrilla junto a las vías municipa-
les a fin de proceder a su arreglo en
los meses de invierno en que faltaría trabajo.
Con la conformidad de todos los miembros
de la Corporación queda así acordado.

Finalmente se trae a estudio una ofer-
ta de contrato hecha por la Sociedad Aun-
narriz y Compañía para la traída de a-
guas y construcción de alcantarillas en
la población. El señor Robina entiende que
no es hora la presente para acordar na-
da sobre este particular, que por otro lu-
do no es de urgencia y entiendo debe
dejarse este asunto para otra ocasión.
Los demás señores concejales no se mues-
tran tampoco muy animosos a la reali-
zación de estos proyectos, si bien, el mis-
mo señor Robina indica que, puesto que



B.0.924.813 *

diclia Compañia esta tratando con Aruca-
go, podria esperarse a ver la solucioin
que alli se adoptaba y su resultado y
proceder en consecuencia. Los seños señores
res se muestran conformes y asi queda
acordado.

Y no habiendo otros asuntos que
tratar, se levante la sesion extendiendo
a la presente acta de que yo el secreta-
rio certifico

[Faded signature]
[Faded signature] para pre a la
 Cerarico Molino *[Faded signature]*
 Julian Jimenez *[Faded signature]*
 Angel Penco *[Faded signature]*
 Pedro Hernandez *[Faded signature]*
 Valentin Robino *[Faded signature]*
 Angel Font *[Faded signature]*
 Flo. Polseras Perez *[Faded signature]*
 Antonio Martin *[Faded signature]*
 Tomas Jimenez *[Faded signature]*

Nota: La sesion extraordinaria convocada para hoy no pu-
do celebrarse por falta de asistencia del necesario numero
de señores Concejales. Fecha 16 Abril 1926 *[Faded signature]*

de segunda convocatoria

Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta ciudad el dia diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis.

En la ciudad de Huelva a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiseis y siendo la hora de las diez y nueve se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Fermin Gomez y Gomez, previa convocatoria en legal forma, los señores concejales don Manuel Alvarez Gomez, don Miguel del Paso Maron, don Juan Jose Caberas Munoz, don Berario Moliner Villagraso, don Galasio Sabido Pimón, don Julian Jimenez Arrauz, don Angel Fout Posas y don Angel Luis Lara, con asistencia de mi el infrascripto secretario.

Leida el acta de la ordinaria celebrada el dia treinta y uno de Marzo, es aprobado.

A continuacion el señor Alcalde expone que el primer asunto consignado en la convocatoria es la aprobacion del

expediente que se ha instruido relativo a sa-
 midad en relación con el nuevo cementerio que
 se trata de construir en esta localidad. Exami-
 nado indicado expediente, junto con el pro-
 yecto facultativo y los planos confeccionados
 por el señor Arquitecto don José María Mu-
 guero y Otazo, y resultando que a dicho
 expediente se han traído los informes con
 textos del señor Arcipreste, de la Junta Mu-
 nicipal de Sanidad y de los Médicos don
 Santiago Echavarría y Montero y don Ma-
 rtín Fernández Pérez, así como certificación
 del Registro Civil, expresiva del número de
 defunciones habidas en este término muni-
 cipal durante el último decenio; y que los
 indicados planos y proyectos se acomodan
 en su todo a las prescripciones legales y se
 han sometido a la información pública
 reglamentaria, sin que contra los mismos
 se hayan producido reclamaciones de nin-
 guna especie; y teniendo en cuenta que, se-
 gún se evidencia en los adjuntos informes,
 el proyectado cementerio podrá utilizarse
 por bastante más de los veinte años regla-

mentarios sin necesidad de remover los restos mortales, ya que el terreno destinado a dicha obra es de diez y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, y el número anual de defunciones, resulta ser de ciento noventa y cinco, según los datos oficiales del último decenio, habiendo de ocuparse con cada inhumación una extensión de dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho; y teniendo en cuenta también que en los citados informes se hallan demostradas de igual modo las ventajosas condiciones que, con relación a la higiene y a los recursos y circunstancias locales, concurren, así en el sitio como en el terreno elegido para la obra y en la naturaleza, conjunto y detalles de la misma, así como el haberse guardado en la tramitación de mencionado expediente todas las disposiciones legales reguladoras de la materia; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero: Informar en el expediente de referencia que el proyectado cementerio



B.0.924.841 *

reúne todas las condiciones que se requieren y podrá utilizarse por más de veinte años, sin necesidad de renovar los restos mortales.

Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizada por el Arquitecto don José María Muguerra y Otazo.

Tercero: Elevar el expediente y proyecto a la aprobación de la Comisión Sanitaria Provincial.

Cuarto: Que se una al referido expediente el correspondiente presupuesto para su realización.

Seguidamente el señor Alcalde da cuenta también de un escrito presentado y firmado por el señor Delegado gubernativo y miembros vecinos en solicitud de que para conmemorar el heroico "raído" aéreo de España a la Argentina tan científica e insuperablemente llevado a feliz término en el avión "Plus Ultra" por el Comandante Franco, el Capitán Ruiz de Alda, el Teniente Durán y el Mecánico Prada, se acuerde la rotulación de unas calles de las principales de la ciudad

con los inmortales nombres del venerado
Cristóbal Colón, y de los cuatro gloriosos
aviadores, mencionados, legítimo orgu-
llo de la patria.

La Corporación, hallando justifi-
cada en todas sus partes, la solicitud in-
dicada y rindiendo un tributo de admi-
ración a tan ilustres hijos de la madre
España, acuerda por unanimidad
dar a la actual plaza de los Ajós el glo-
rioso nombre de "Cristóbal Colón," a la
plaza de la Caridad el de "Comandante
Francisco," a la calle de Calero el de "Capi-
tán Ruiz de Alda," a la calle del Corro
el de "Vicente Durán" y a la calle del Pó-
sito el de "Melanio Prado," y que a la
mayor brevedad se rotulen dichos ca-
lles y plazas con los mencionados
nombres.

Y no habiendo más asuntos, consig-
nados en la convocatoria, se levantó la
sesión siendo las veinte y extendiéndose
a la presente acta de que yo el secre-
tario certifico = entre cuyos = de segunda
convocatoria = vale =
Jerónimo Lamer

siguen las firmas =

Miguel de Haro

F. G. G. G.

Dulacipabida

Cesáreo Martínez

Angel Font

Juan de la Cruz

1. J. J. J.

1. P. P.

1. L. L. L.

Celestino Rafael

Procurador a la aprob.

Nota En Sesion extraordinaria convocada para el ocho de Julio de mil novecientos veintiseis, no se celebró por falta de asistencia de numero legal de señores Concejales.

Celestino Rafael

Sesion extraordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad de Lerena el nueve de Julio de mil novecientos veintiseis.

Previa convocatoria, formalizada el cinco, con los demas requi-

sitas de ley, remiéndose a las
veintinueve horas de citado día uue-
ve, en la Sala Capitular de las Ceras
Consistoriales, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Jerónimo
Gómez y Gómez, los Tenientes de Alcal-
de Don Manuel Alvarez Gómez, Don
Abiguel del Pino Masón y los
Concejales Don Faustino Garrae-
na Muñoz, Don Eulalio Tabido
Rincón, Don Benito Apoliver Vi-
llagrana, y Don Angel Sanz Ro-
sés; y declarado abierto el acto
se leyó el acta de la extraordi-
naria que tuvo lugar el dieci-
siete de Abril último que fué a-
probada.

Equidamente se dió lectura
a la Circular de la Sección provin-
cial de presupuestos inserta en
el Boletín del día dos del presen-
te Julio y cuenta del R. D. y Real
Ordena que aquella se refiere,
sobre el restablecimiento del año
natural y que se resuelva en cu-



A.O.027.712 *

unto al presupuesto que haya de
 regir en el segundo semestre actual
 de mil novecientos veintiseis. Puesto
 a discusion el asunto, votaron por
 que rija en dicho periodo de tiempo
 el presupuesto ordinario que se ha de
 para mil novecientos veintiseis, reducan-
 do su importe al cincuenta por ciento,
 con aquellas alteraciones complementa-
 rias que fueran precedentes, las señoras
 Alvarez, del Pino, Ferracua, Moliner,
 Font y el señor Presidente; y por la con-
 feccion de un nuevo presupuesto pa-
 ra expresado semestre, el señor Sobido,
 quedando en consecuencia acordado
 por mayoria que rija con la redu-
 cion expresada el presupuesto ordi-
 nario autorizado para mil nove-
 cientos veintiseis a mil novecientos vein-
 tisiete.

Leido el escrito dirigido el catorce

de Abril último por Don Valentín
Robina, Don Pedro Hernandez, Don el
unel Mellin y Don Antonio Martínez,
luciendo la dimision de sus cargos
de Concejales, el Ayuntamiento acordó
por unanimidad no admitir dichas
dimisiones por no fundamentarlas
los recurrentes.

Leida lectura asimismo de otro es-
crito que los mencionados Señores Con-
cejales dirigieron al catance de Mayo pro-
mo pasado retirando la renuncia que de
sus cargos tenian presentada y que a los
consideraron continuaban en el ejercicio de
los mismos, el Ayuntamiento acordó que
don enterado certificando el acuerdo a
que se refiere el particular anterior.

Leida cuenta del pliego de condicio-
nes formulado por la Alcaldia para
el arriendo del arbitrio de pesas y me-
didas en el ejercicio de mil novecientos
veintiseis a mil novecientos veintisiete,
el Ayuntamiento acordó por unani-
midad aprobarlos con la única mo-
dificacion de que el arriendo queda

limitado al plazo que media desde la adjudicacion al treinta y uno de Diciembre proximo venidero, reduci- do a cuatro mil quinientas pesetas, el tipo minimo para hacer propo- siciones, lo que sera tenido en cuenta y se consignara en los anuncios para la contratacion del servicio.

Y igualmente se leyó escrito de Isabel Martin Vizuete, que como viuda de Fran- cisco Hernandez Rodriguez, auxiliar que fué de la Secretaria municipal, dirige en suplico de que se le conceda un do- nativo para atender a las apremian- tes necesidades de los seis hijos peque- ños que aquel le dejó a su fallecimiento, y a serlojanes de lo hecho con la viuda del oficial D. Rogelio Hernandez, el ex- pmtamiento, constándole la precaria situacion de la recurrente y que el fua- do prestó servicios al municipio, acordó por unanimidad concederle un do- nativo de quinientas pesetas, con cargo al capitulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Y por ultimo se leyó una circular del Colegio Oficial del Secretariado local,



que publicó el Boletín Oficial de
veintidos de Mayo del corriente año
interrogando el abono por los Ayun-
tamientos del impuesto de utilidades
referentes a los empleados de los respec-
tivos municipales; y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad que se
tenga en cuenta por la Comisión
municipal permanente al formular
el nuevo presupuesto para el año
de mil novecientos veintisiete.

Y siendo estos los únicos asuntos
comprendidos en la convocatoria,
se dio por terminado el acto, salien-
do las veintitis horas, y extendien-
dose en presente de que certifico.

José María

Manuel Muñoz

Julian Jimenez

Angel Font

Miguel del Pino

Cesáreo Molino

Julian Fabre

F. Garcia

Juan José de la Cruz

Celestino Rafael

Sesion extraordinaria celebrada por el
Ayuntamiento pleno de esta Ciudad.



A.0.031.802 *

veintidos de julio de mil novecientos veintiseis.

Previa convocatoria hecha el diecisiete con los demás requisitos legales, se reunió en la Sala Capitular de las Casas Comisionales a las veintuna horas de citado día veintidos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jerónimo Gómez y Gómez, los señores de Alcalde D. José Álvarez y del Barco, y los Concejales Don Julián Jimenez, Don Angel Font, Don Cecilio Moliner, Don Eulalio Salido, Don Faustino Carracena y Don Juan José Barbera; declarado abierto el acto fue leída el acta de la extraordinaria efectuada el nueve del mismo mes de julio, que se aprobó.

Dada cuenta del expediente solicitando provenga de 1.ª clase, tramitado a instancia de Evaristo Llamorano Lorenso, a favor del n.º número 50 del distrito del actual resemplazo de Manuel Pedrero Llamorano, como hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene,

comprobadido en el caso 2.^o del artículo
265 del Reglamento vigente de la Ley
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejerci-
to; y visto el resultado que en tramitación
ofrece.

Considerando que tanto de las decla-
raciones de los testigos que han depuesto
en el expediente, cuanto de las manifesta-
ciones hechas por los tres mosos en número
siguiente del alistamiento y especialmen-
te de la comparecencia hecha por el mis-
mo moso Samuel Pedro Tamayo, se
deduce claramente que no mantiene
a su madre, ni se prueba que ésta sea
pobre, circunstancias esenciales para
que pueda otorgarse la concesión de pro-
rroga solicitada por la recurrente confor-
me al caso 2.^o del artículo 265 de la citada
Ley.

Vistos los dictámenes emitidos por los
Señores 1.^o y 2.^o Tenientes de Alcalde, éste úl-
timo en funciones de Sindico, en sentido
negativo a la concesión de prórroga solici-
tada; así como las disposiciones legales
aplicables al caso que nos ocupa.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda denegar la pretension de concesion de privilegio de incorporacion a filas de 1^a clase alegada por la recurrente Cristista Llanura Lencasa a favor de su hijo el mismo numero 50 del alistamiento del actual reemplazo Isa- muel Pedrero Llanura, y por ende se declara a este soldado util para todo servicio. Remitan el expediente con atento oficio y con la mayor urgencia, a la Coma Junta de Clasificacion y Revision de la provincia de Badajoz, a los efectos que en justicia precorran.

Y siendo este el unico asunto comprendido en la convocatoria, se dio por terminado el acto a las veintinueve y treinta minutos y extendiendose la presente de que certifico.

Gerónimo Gomez Angel Ponce
Manuel Manuel Julian Garcia
Angel Douk Juan Jose de...
Alfonso del Puerto Antalio...
F. Encarnacion ...

que en las Férmas
Cesáreo Holme

Urbanus Martin
Celestino G. Lafont

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de la Ciudad de Caceres el veintiseiete de Julio de mil novecientos veintiseis.

Previa convocatoria formulada el veintiseis con el caracter de urgente y demás requisitos legales, se reunió en la Sala Capitular de las Cortes Consistoriales a las veintinueve y media horas de citada día veintiseiete, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jerónimo Gines y Gines, los señores Don Manuel Almones Gines, Don Enrique del Pino y Morán y los señores Don Angel Ferrer, Don Julian Jimenez, Don Angel Font, Don Juan José Cabero, Don Eulalio Sabido, Don Faustino Ferracena, Don Ceureo Meliner y Don Urbanus Martin, presentados por el Secretario accidental, y al abrirse el acto fué leído el acta de



A.0.031.804 *

la extraordinaria del veintidós del mismo mes de julio, que se aprobó.

Leído el escrito que Don Fermán Muñoz Estover dirigió a la Comisión municipal en fecha del veintinueve del presente mes, haciendo dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, el mismo acuerdo por unanimidad aceptó a peticada dimisión.

Leída así mismo una solicitud fecha veintinueve dirigida por Don Bernabé Vinas y Abey al Ayuntamiento expresando que condecor de la renuncia que del cargo de Secretario de la Corporación había presentado Don Fermán Muñoz Estover suplicaba respetuosamente se le designara para ocupar interinamente dicho cargo en atención a los méritos que en él concurran de haber obtenido por orden de puntuación el número ocho de los opositores aprobados para aquellos estudios, ser Abogado y Doctor en filosofía y letras, de

da lectura tambien al articulo treinta y
 dos de aplicacion al caso del Regla-
 mento de Secretarios municipales de vein-
 titres de Agosto de mil novecientos veintinue-
 vos, y consultados los debidos antecedentes
 por lo que se vino en conocimiento de que el
 solicitante figura en la primera categoria
 del cuerpo de Secretarios, el Ayuntamiento
 nombra por unanimidad Secretario in-
 terino de la Corporacion al expresado Don
 Bernabé Linares y Hoy.

Y siendo este el unico asunto comprendido
 en la convocatoria, se dio por terminado
 el acto siendo las veintitres horas y estas
 estendose la presente de que certifico.

Gerónimo Gomez Manuel Alcazar

J. Gonzalez Miquel del Garro

Angel Penco Julian Jimenez

Angel Font Cesáreo Moliner

D. Juan José Cobera
 D. Cecilio Salas
 D. Wilson Merino

Celestino Rafael
 Lino ad.



A.O.070.486 *

Nota. La sesión que debía celebrarse el día 8 del corriente, no tuvo lugar por no haber asistido el número legal de Ses. Concejales.
Mérida - 8-X-26

Sesión de 2ª convocatoria del día 4 del actual.

Reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento a los Ses. Concejales D. Manuel Alvarez, D. Miguel del Barco, D. Cesario Malinas, D. Angel Penco, D. Faustino Carracena, D. Angel Font y D. Julian Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Gomez al objeto de celebrar la sesión de segunda convocatoria convocada para este día, se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada lectura por el Sr. Secretario de la liquidación y presupuesto refundido para el ejercicio 1925-26 que fue aprobada por la Permanente en sesión de 6 de Septiembre

último, y expuesta al público por el plazo legal, que se ha producido ninguna reclamación, el pleno juzgando que en el caso y liquidación del citado presupuesto se han cumplido todas las formas legales de acuerdo otorgado en aprobación plenal, en armonía con lo prescrito en el Estatuto municipal vigente.

Dada cuenta de la petición presentada por Florentino Mellán que solicita la redención de un censo municipal de acuerdo, y eno examen de la cuestión legal, accediendo a la petición para en su caso llevarse a efecto a la práctica.

No siendo suficiente el número de Sres. Concejales asistentes para aprobar el tercer asunto objeto de la sesión se suspende el presupuesto extraordinario para las cuentas y cuentas, quedando para otra sesión.

No siendo otro el objeto de la sesión se levantó el Ayuntamiento.
F. Ferrer
D. Ferrer
D. Ferrer
D. Ferrer

Enhorriafabre Cesáreo Moliner

Valeriano Martínez
Juan Luis López

Ángel Font
" D. [illegible]

Manuel Millán

[illegible]

Sesión de 30 de Noviembre de 1926 (extraordinaria)

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento:

los Srs. Manuel Alvaraz, D. Miguel del Baco, D. Faustino Baracana, D. Enlacio Salido, D. Cesáreo Moliner, D. Urbano Martín, D. Ángel Font, D. Juan López, D. Antonio Martínez

y D. Manuel Millán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Bando y previa lectura y (aprobación) del acta de la anterior, que fue aprobada, se comenzó el estudio del Anteproyecto de presupuesto aprobado por la Permanente.

Sin discusión se acuerda - una vez ojeada la lectura por el Sr. Secretario de la Memoria explicativa - la Relación y el artículo tercero capital del presupuesto de gastos

Al examinarse la Relación 2ª, artículo 4º capítu-
lo 1º, el Sr. Martínez opone que a su juicio fueron en
en número los viajes que efectuó el Sr. Secretario
anterior D. Tomás Muñoz a Madrid con motivo de
gestionar la concesión del préstamo por parte del Banco
de Crédito Local. El Sr. Alcalde manifestó que
en absoluto necesario que el Sr. Muñoz acompañara
a Madrid a la comisión que gestionaba el préstamo
puesto que era quien únicamente podía asesorarle
en materias jurídicas y legales, que el Ayuntamiento
en sesión a que según vez, asistió el Sr. Martínez,
dió amplia facultad al Alcalde para designar las personas
que hubiesen de formar la comisión.

El Sr. Cabera hace notar que la cuestión plantea-
da por el Sr. Martínez, se halla fuera de tiempo, y no
entra en la actual sesión en la que se trata uni-
camente de aprobar el préstamo. D. Miguel del Parco hace
diversas manifestaciones.

El Sr. Martínez insiste en las urgencias, para que conste
en acta su protesta por los mencionados viajes del Sr. Secretario
anterior, por lo que se acuerda.

En discusión se aprueban las partidas siguientes.



A.0.070.487*

entre ellas la Relación nº décimo 1º capítulo 3º en su concepto 1º por el que se suprime el cargo de Inspector de policía. A continuación se aprueban las restantes partidas hasta la 28. Al llegar a la Relación 29 el Sr. Subido pide que se lleve a la práctica el acuerdo adoptado en sesión del Pleno de 28 de Noviembre de 1925 para que se haga un poder o fiscal en la plaza de del Conde y Luaces anejos, consiguiéndose al efecto en esta Relación la cantidad necesaria para las erogaciones. El Sr. Martínez se adhiere a esta iniciativa.

El Sr. Cabero dice que aun siendo necesaria esta obra, es menester tener en cuenta que hay otras obras en proyecto como las del Mercado y Matadero, y que la realización de la que propone el Sr. Subido, ha de ser relativamente costosa por el importe de las erogaciones. Los Sres. Carrasco y Alvarez se unen

a la iniciativa del Sr. Salido, acordándose de
 una Comisión integrada por los Sres. Cabrerá, Ma
 riana y Salido para que se ^{debe} practique la
 evaluación aproximada de la cantidad que ya
 sea necesaria. A continuación se acuerda facultar
 a D. F. Valls para que se ^{de} las inscripciones emitidas a favor del Hospital de San Juan
 a las que en la sucesión de emitidas tanto a favor del Ayuntamiento como del Hospital
 siendo las nueve y media se levantó la
 sesión para continuarse el siguiente día.

Jerónimo Somera Manuel Alarcón
 Miguel del Puerto Luciano Fabre
 J. Barro Manuel Ballarín
 Juan de Alarcón P. Quintana
 Ángel Penco
 Luciano Jimenez Ángel Font
 Cesáreo Moliner
 G. V. ...

Vigilancia. La sesión que debió celebrarse
en el día de hoy no tuvo efecto por
falta de número de Sres. Concejales.
Llema 1.ª de Diciembre de 1926

C. J. [Signature]

0. Tra. La sesión que debió celebrarse en el
día de hoy no tuvo efecto por falta de número
de Sres. Concejales, por ser necesarios los terceros partes.
Llema 2.ª de Diciembre de 1926

C. J. [Signature]

Sesión de 3 de Diciembre de 1926 (extra-
ordinaria).

Reunidos en el Salón de Sesiones de las Casas
Constitucionales, los Sres. D. Manuel Alvarez, D. Miguel del
Barco, D. Eulalio Salido, D. Faustino Baracena, D. Manuel
Blanco, D. Juan José Cabezas, D. Antonio Martínez, D. [Signature]

Molinares, D. Angel Penco, D. Valentinolina, D. Angel Font, D. Pedro Hernandez, D. Julian Jimenez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Geronimo Fomade con el fin de continuar la discusion del presupuesto ordinario para el proximo ejercicio se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se continuó en la discusion del presupuesto de gastos. La Comision designada en la sesion anterior da cuenta de su gestion, de la que resulta asigna a los terrenos que habia que expropiar, o sean Luertos y propiedad de D. Clemente Cabezas al sitio plan del Pilar, de D. Antonia Martin Herrera, al sitio puebla de Vellagracia, y el inmediato, de D. Joaquin Hernandez, un valor aproximado de unas 10 000 pesetas, de cuyo valor habia de descontar el importe de 45 pesetas de los que podrian venderse por su venta, las cercas etc.

El Sr. Robina hace constar que sin ser necesario para la obra, se trata de un gasto de importancia no reproductiva, que podria invertirse en atenciones urgentes, como la de pavimentacion de calles. El Sr. Hernandez coincide con estas manifestaciones. El Sr. Alvarez se adhiere a la propuesta del Sr. Salido. Fe. Sr. Alvarez de



A.O.123.796*

que hay que ver los medios para el resurgimiento de las ferias de Ilerena. Se acuerda constar para expropiaciones la cantidad de 40000 pto.

Seguidamente y sin discusión es aprobado el resto del presupuesto de gastos, y el de ingresos, con las correspondientes ordenanzas.

Las cuentas del presupuesto de 1925-26, a las que no se formó por los particulares reclamación alguna, y que fueron examinadas y aprobadas por el Pleno en sesión de 9 de Octubre último, son confirmadas en esta aprobación en la sesión actual.

Se acuerda a continuación prorrogar por el segundo semestre de 1926, y durante el año natural de 1927 el presupuesto extraordinario para las escuelas y conventos y demás obras en proyecto.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del espléndido donativo de material escolar consistente en los meses, bijeronas, colecciones de tecnología y esquis, hecho a las escuelas de Ilerena por la Dirección general

de Enseñanza, la Corporación a propuesta del 2.^o
Teniente de Alcalde y Profesor de Instrucción por
D. Miguel del Baco, acorda por unanimidad
remite al Ilmo. Sr. Director de l. Enseñanza el
homage de su gratitud por tan valioso don
brillante manifestación de la labor entusiasta
siempre desplegando a favor de las escuelas de esta
y especialmente de la ^{parte} Ciudad de Huelva, y acorda
asimismo que de este particular del acta se
haga certificación para su envío al Ilmo. Sr.
D. de Enseñanza.

Encontrándose disponible la cantidad de 3900
5 de Dineque en las fincas del Pozo se acuerda anunciar
medio de bando que sea distribuida en préstamo
de 250 pts. entre los labradores yaltes de la localidad por
la adquisición de simiente, en la forma y con las otras
acostumbradas. Se acuerda asimismo solicitar de la Sección
de Pozos se reintegre al de Huelva la cantidad de

pts. que ordenó la Sección remitir como cantidad
inactiva.

Finalmente, se confirma y ratifica el acuerdo adoptado
en la sesión de 30 de Noviembre próximo pasado de autorizar
a D. Fulgencio Cruzillo para hacerse cargo de las inscrip-
ciones emitidas a favor del Hospital de Ilerena por el
concepto de beneficencia y que a continuación se detallan:

Nº de la inscripción	7551	y por un capital de	407,127.	
Id	id	7565	id	125,477.

Y para retirar las que en lo sucesivo quedaren emitirse
tanto a favor del Ayuntamiento como del Hospital de
Ilerena.

Se acuerda gestionar la creación de una subdelegación
de Hacienda en Ilerena

Y se levantó la sesión

Jesús Gómez

Manuel Muñoz

Urbanos Martínez

Miguel del Barco

Cesáreo Rodríguez

Ángel Torco

Manuel Villan

Juan José Alcaide

Ángel Font

Protasio

Vina

Sesión extraordinaria de 15-I-1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a la hora de las seis y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez Ses. D. Manuel Abraces, D. Miguel del Puerto, D. Cesario Linares, D. Angel Font, D. Faustino Carocena, D. Enrique Salido, D. Juan Cox' Casteja, D. Angel Penco, D. Sebastian Martin y D. Manuel Millan, se dio lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Examinado el expediente para la concesion de prestamos a los labradores de la localidad con cargo a fondos del Pozito, se acuerda otorgar los siguientes préstamos de doscientas cincuenta pts a cada uno de los peticionarios siguientes:

A D. Mariano Rafael Flores, que presenta como fiador a D. Luciana Flores Soria, por diez votos contra uno.

A Manuel Clacion Garcia que presenta como fiador a Antonio Sanchez Rodriguez, por ocho votos contra uno.

A Bernardino Fuentes Romero que presenta como fiador a Modesto Naranjo Arjona, por unanimidad.

A Ramon Huelajo Gato que ofrece como fiador a Alconamegildo Munoz Rafael, por diez votos contra uno.

A Santiago Barrero Morales, que presenta como fiador



A.0.123.814 *

a Nolasco Santos Murillo, por unanimidad.

A Luis Murillo Clacón; fiador: Regino Murillo Clacón,
por unanimidad.

Alejandro Rajo Gallego; fiador: María Rajo Paolón,
por ocho votos contra tres.

Manuel Muñoz Gálvez; fiador: Marcial Gueso
Alejandre, por unanimidad.

Nicolas Muñoz Millán; fiador: Alejandro Morales
Parlagarin, por unanimidad.

Regino Santos Cernada; fiador José Blasquez Santos,
por unanimidad.

Silvestre Ruiz Millán; fiador Hipólito Ruiz Nuñez,
por unanimidad.

José Santos Rubiano; fiador, Artemio Santos Mata,
por diez votos contra uno.

Emilio Rafael Rafael; fiador: Santiago Casacal
Maldonado, por unanimidad.

Antoni Moliner Merado; fiador, Hipólito Moliner
Salido, por unanimidad.

Salvador Morales Galán; fiador, Carmen Perea Cabera,
por diez votos contra uno.

Los citados y estamos, en cumplimiento de las leyes

-jiciones vigentes se hacen al contado por ciento de
interés y por un plazo de un año venciendo por con-
-quiente al día siguiente del en que se cumpla
año natural a partir del de la fecha del préstamo,
quedando solidariamente responsables todos los ca-
-jales que integran el Ayuntamiento de la devolución
de los citados préstamos en caso de incumplimiento
o insolvencia por parte de los peticionarios o sus fiadores
todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la ley
de 20 de Enero de 1906, art. 3.º, y demás disposiciones
-posteriormente sobre el particular.

Puesto a debate el segundo asunto objeto de la comi-
-sion acerca de si debe o no procederse a la demolición y
allegro del muro del quayo exalar en construcción
linda con la catedral a fin de que quede simétrica con
el resto del edificio y examinando el diseño presentado
por el encargado de las obras y demás datos, y hecha un
-Aprobación por el Sr. Alcalde de que con arreglo a él, una
vez realizada dicha reforma que importaría aproxima-
-damente según indicación global del encargado
de las obras unas cuatro mil pts, subsistirán tres de
a saber los ^{lucos} limitadores del tejado así como el despiece
quedarán en desmenuados y la anchura de la fachada de
señala será de seis uches con mayor que la del otro lado del edificio

defectos que serian de maxima importancia,
Se habla en qto de que la reparacion se realice
el Sr. Llavata, que encarece el hecho de que
en una obra de tal importancia quede con la
falta de simetria que trata de evitarse, y el
Sr. del Barco quien opina en el mismo sentido,
pero haciendo constar que en este asunto, su
opinion sera en definitiva la de la mayoria.
En contra, los Sres. Alvarez quien haciendo
gran hincapie hace observar lo decaido de la
cantidad, que dada que estar inevitablemen-
te de la destinada a la construccion de la plaza
de Abastos i D. Angel Font, puesto que en defi-
nitiva no sera posible salvar los tres defectos antes
apuntados. Finalmente se acuerda aplazar
la resolucion del asunto hasta que se traslade
a este el Sr. Puga, a fin de que con los ele-
mentos de juicio que este proposicione se pueda
decidir con mayor conocimiento.

Se entra a continuacion en el estudio del tercer
asunto objeto de la convocatoria, referente a la
eleccion del sitio en que ha de emplazarse la
futura plaza de Abastos. Hecha p[ro]p[os]t[ion] de Sr. ~~Alvarez~~

una detenida exposicion de todos los estudios y
de antecedentes que se han realizado por el
enumerando todos los lugares en que se
pensado, y diciendo finalmente que enco-
miendo este asunto a la exclusiva decision
de los Sres. Concejales, sin que el Rego prospere
particular alguna.

Después de haber casi todos los Sres. Concejales
determinado especialmente el estudio del Pleno
en los sitios siguientes, (el): plaza de San Zo-
yote episcopal y Sta. Isabel, se acuerda
emplazar la plaza de Abastos en la de San Zo-
yote que para el jueves próximo, día 20, se
reuna de nuevo el Pleno para adoptar los acuerdos
necesarios para la traida de aguas y arreglo de
cámaras en la plaza de San Zo-
yote a fin de
que tanto el recintado de los citados barrios
como el nuevo Mercado dispongan de la
dotacion de agua suficiente.

Y se levanta la sesión.

Gerónimo Gomez

Manuel Alvarez

Miguel del Barco

Manuel Millán

Cesáreo Moliner

Francisco de los Angeles

Pedro Hernandez

Julian Jimenez

Angel Penco

Angel Font

~~A. Hernandez~~

J. Hernandez

Vilcano Martinez

W. Martinez

Sesion extraordinaria de 20-Febrero 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez a la hora de las once de la mañana los Sres. D. Manuel Alvarez, D. Miguel del Barco, D. Cesáreo Moliner, D. Manuel Millán, D. Faustino Casacena, D. Angel Font, D. Juan Jose Caberas, D. Angel Penco, D. Julian Jimenez Añón, D. Antonio Martinez, D. Pedro Hernandez y D. Vilcano Martin, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno

de que por el Arquitecto Sr. Pruneras y el encargo
de las obras se ha hecho el estudio de finitio acerca de
las condiciones en que habia de efectuarse la demar-
-cion del muro del grupo escolar, de cuya reforma se
trató en la sesion anterior dejando su resolucio-
-n para esta. Del citado estudio resulta que el desma-
-llado de los lixvatoses seria de unos cuarenta y tres
con tan solo, y que asimismo los otros defectos
de que se habló en la anterior sesion serian casi
injerectibles. El costo de la reparacion segun manifi-
-cion de los Sr. Pruneras y Domingo no es posible fijar
con cifras exactas pues ello depende del espesor y de otras
condiciones de los cimientos del muro, pero desde ^{ahora} ~~ahora~~ ^{ahora}
que no exceda en modo alguno de 3000 p^{tas}.

Concedida la palabra a los Sres. Concejales, D. F. Lasa con-
-siste en sus manifestaciones de la sesion precedente
con mayor motivo puesto que el coste es tan solo de 3000
p^{tas}. El Sr. Alvarez se ratifica en lo que dijo en la
sesion, pues a su juicio no debe restarse esa cantidad
de la destinada a plaza de Alvarez. A estas manifestaciones
de adhieren los Sres. Martinez y Hernandez y Pillan.

Puesto a votacion, votan a favor los Sres. Moliner,
Martin Zamorano, Lasa una, Penco y el Sr. Alcalde.

En contra los Sres. Alvarez, Martinez, Font, Caceres, Arce.



A.0.123.811 *

Millán y Hernandez, y el Sr. del Banco, conseqüente
con su opinión de votar en ~~este~~ este asunto en defi-
nitiva con la mayoría. Por conseqüente queda
decretada la realización de esta reforma por solo
votos contra cinco.

A continuación se da lectura del escrito firmado
por numerosos vecinos de esta ciudad en que se solicita
del Pleno que se desista del emplazamiento del mercado
de Abastos en la plaza de San Zapata, en razón a tratarse
de una de las plazas de Merca que reúne unas
excelentes condiciones de orientación y aireación y puede
constituirse en el mejor y valioso elemento de ornato y
salubridad para los barrios contiguos en especial el
pauque, y en general para la ciudad; y proponiendo
a estudio del Municipio como emplazamiento viable
el barrio del Coso, así como el nombramiento de una
Comisión que previamente examine el asunto
para ulterior resolución por parte del Pleno.
Terminada la lectura, los Sres. Cabero y Alvarez, haciendo

contra que a su juicio (que) el escrito, por su contenido,
por el propósito que le inspira, y por la actitud de resp
-tosa consideración al Ayuntamiento, que inmediatamente
es devedor a todos los sujetos y moradores de la villa
ción del Pleno, manifestar: el Sr. Caballero, que
el Lecho de atender y considerar al dicho escrito, no
debe perseguir ni imponer que la Corporación desista
de su anterior acuerdo; y el Sr. Alvarez, que si se
acordó ampliar el mercado en las citadas plazas que atañ
-diendo a razones de economía, pues se citaban expro
-ciones y adquisiciones de terrenos y por otra parte la que
mencionada parece buenas condiciones de higiene. Pero
que si el voto que se propone en el escrito o cualquier otro
que pudiera hallarse sobre condiciones equivalentes,
debe estudiarse y resolverse en definitiva una vez analizado
este.

El Sr. 1.^o Alvarez dice respecto al ampliarse el mercado en
el caso, que es necesario tener en cuenta el problema que
a las familias (todas modestas) que habitan en el citado
lugares de plantear con la expropiación de sus viviendas y que

que también es posible que de cualquier sector de la población
o de sus clases sociales surjan y se dirijan al Ayuntamiento
otro escrito. Manifestación que el Sr. del Boque,
juzga muy atinada así como el Sr. Martínez.

Después de intervenir el Sr. Alcalde y Trasmonte el Sr.
Cabezas, el cual insiste en sus anteriores manifestaciones,
Lallar el Sr. Font, quien estima debe tenerse muy en
cuenta la razón de economía para evitar expropiaciones
que restarían fondos a la obra del Mercado, y el Sr. del
Boque, que hace suyas las manifestaciones de los oradores
que le han precedido, respecto a lo valioso del escrito
que es acordado a toda su consideración. Si hay otro
lugar que reúna las condiciones apetidas, Sta. Isabel
u otro cual quiera, elijase, pero el estudio que fue
necesario. Respecto al Consejo que hay que evitar a
las familias que allí habitan el problema de la vivienda
a que ha aludido el Sr. Alvarez.

A continuación el Sr. Alcalde expone a la consideración del
Pleno lo siguiente: que en el día anterior, cuando conti-
nuaba sus gestiones anteriores para asegurarse un local
donde instalar la granja de caballos reproductores, puesto que
por lo posible instalada en el ensute de la Remontina, como en

Antes anteriores, se enteró de que se iba a poner en
venta la Piedad de Julinas, juzgando entonces en
mente la idea de si acaso podría comprarse la
gloria de Abasco, en la plaza de la del Villar. Expone a los
Sr. Concejales esta idea por si a juicio suyo o por
buenas condiciones.

El Sr. Martínez no juzga aceptable dicho compramen-
to. El Sr. Calles interviene vivamente y el Sr.
Alvarez despus de sacar un exacto resumen de las
manifestaciones de cuantos han sido uso de la palabra,
dice que si el nuevo lugar, a juicio de los Técnicos, ofrece
las condiciones requeridas, debe tenerse en cuenta
la propuesta, facultándose al Sr. Alcalde para que haga
el estudio en unión de aquellos, dando cuenta al
Pleno en la próxima sesión. El Sr. Martínez opina
que debe designarse una Comisión, acordándose a
propuesta de D. Manuel Alvarez que esté integrada por
el Sr. Alcalde, el Sr. Martínez y el Sr. Font. Finalmente
se acuerda queda la citada Comisión. Por su parte
también el Sr. Calles y que se reúna el Pleno nuevamente
el día 23 para resolver en la propuesta.



A.O.123.812*

En lo relativo al arreglo de cañerías y dotación de aguas en el Batom, se acuerda por unanimidad la reforma y creación de dos depósitos, uno en la Plaza de la Constitución y otro en la de San Zapata. Y aunque que no existe en presupuesto ordinario sino la consignación de 5000 pts para esta atención, si una vez realizado el estudio y formado el proyecto, puede necesitarse mayor cantidad, que ~~la~~ constante, se acuerda practicar la oportuna transacción para cubrir dichas atenciones y se levanta la sesión.

Presidencia

Pedro Humada

Miguel delgado

Juan de Alarcón

Angel Bont

Manuel Mucay

J. G. G. G.

Ciriaco Molino

Manuel Malla

J. G. G. G.

Angel Senca

Valentin Robina

Urban Martini

Enlali Sabido

C. J. [unclear]

Sesion extraordinaria de 24- Enero - 1927.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez y a la hora de las once de la mañana con Sres. D. Manuel Alvarez, D. Miguel del Boco, D. Manuel Mellan, D. Cesario Moliner, D. Valentin Robina, D. Angel Senca, D. Antonio Martinez, D. Angel Font, D. Juan Lopez Caberas, D. Faustino Casanova, D. Pedro Hernandez, D. Juan Jimenez Arana, y D. Enlali Sabido, y D. Urban Martini se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a la consideracion del Pleno que en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior la comision formada por los Sres.



A.0.123.854 *

Martínez, Cabera, Font y el propio Sr. Alcalde
fue a examinar el lugar de la plaza del Pilar que
se proyectaba como emplazamiento del Mercado, en unión
del arquitecto Sr. Muguerza. Una vez en ella, se
puso por el Sr. Domingo, encargado de la obra,
la idea de emplazarlo en el espacio comprendido
a partir de la pasada de Salinas, con lo cual se evita-
ría la explosión de ésta. Se midió el terreno,
remitiendo el Sr. Muguerza el informe de que
a continuación se da lectura, que es favorable,
por reunir el citado emplazamiento a petición del
Sr. Muguerza las condiciones requeridas en cuanto
a extensión, y requisitos sanitarios.

A continuación cada uno de los Sres. que inte-
gran la comisión mencionada emite su juicio.

El Sr. Martínez opina que el citado ^{lugar} no ofrece
buenas condiciones, pues se halla muy distante,
y además con ello se restaría terreno para la Feria,
que también que quedase en los terrenos de la Alameda,

que siendo propósito del Ayuntamiento mejorar las condiciones de emplazamiento de la Feria mediante la expropiación de las huertas del Pote d'illo, ello estaba en contradicción con el citado propósito.

El Sr. Font opina en igual sentido, diciendo que se desistió de otros lugares como Sta Catalina, por no ser céntricos, y al no varasegiarse un emplazamiento que tampoco lo es.

El Sr. Cabezas manifiesta que desde 1905 había venido proponiendo la construcción del Mercado en la plaza de San Zagata por sus condiciones de economía, y de sanidad y extensión, pero que puesto que en la plaza del Pilar las reúne también, dispone de agua abundante y de evitar expropiación su distanciamiento es favorable al emplazamiento de la plaza de Abastos en la del Pilar.

Finalmente, el Sr. Alcalde dice que el citado lugar opera excelentes condiciones desde el punto de vista del agua, pues esta no se faltó ni aun en época

de estiaje, y de la extension, por que medidas los
barridos del doblado dan una extension de 4059
metros, e incluyendo la calleja y la plaza, son
unos 5000 metros, habiendo lugar rebado para Mercado
y FERIA.

El Sr. Robina desques de exponer en cuanto al
emplazamiento en el vital juicio yacido a los de
las Sres. Font y Martinez, propone como lugar
mas adecuado el de Sta. Isabel. Su superficie
es poca rebada extension; la cuestion de exposicion
no ofrecia desde el punto de vista economico
gran dificultad, y si la obra del Mercado resultara
mas costosa por la necesidad de construir la
alcantarilla, quedaba asi construida ya una
de las principales arterias (la de la calle de Santiago)
para la futura red general de la ciudad, pudiendo
utilizar los recursos para ello mediante un
prestanco extraordinario nutrido con los
ingresos de los dos repartos por colas, o por
otro medio que el Municipio acordase.

El Sr. Alcalde hace constar que D. Carlos Muñoz desea de establecer un paripicador en Sta. Isabel preguntando al Sr. Alcalde si se iba o no a emplear el mercado en dicho lugar, pues en caso afirmativo desistía de ello.

El Sr. Alcalde le manifestó haberse desistido de tal emplazamiento, en vista de lo cual el Sr. Muñoz estableció su industria en Sta. Isabel. Por consiguiente, si se acuerda ahora construirlo en este lugar, deba ser condición que se respeten los intereses de dicho Sr. y todos los concejales asistentes, pues es el espíritu de la ley que así lo había manifestado el Sr. Robina en su proposición.

Después de haber usado la palabra varios Sres. Concejales en pro de la propuesta del Sr. Robina, se acuerda por unanimidad plena de los quince ediles asistentes construir el mercado en Sta. Isabel, comenzando inmediatamente las gestiones para su adquisición en la forma permitida en la ley de organización y Estatuto Municipal y Reglamento de Obras y Servicios, y se guarden los intereses del Sr. Muñoz en la forma que sea necesario.

Finalmente y después de felicitar a D. Manuel Alvarado al Sr. Robina por su propuesta que ha servido a mejorar los



A.O.123.845* ...

no la entienda de todos, el Sr. del Banco dice que puesto
 que se ha resistido del cumplimiento en lo que
 se hizo Zapata para salvar sus exaltadas condicio-
 nes urbanísticas, debe procederse inmediatamente
 a su arreglo y cumplimiento, acordándose también
 por unanimidad que en una sesión próxima se
 se permita para su estudio y ejecución el plan y
 presupuesto para ello.

Y se levanta la sesión.

Jerónimo Lomas Secretario

pedro Hernandez Jaketa Robie

Manuel Millán Manuel Blaz

A. G. G. G. Angel Conto

Angel Ponce Juan José Pérez

Cesáreo Molino Alfonso del Barco

Vinas

Sesión extraordinaria de 10 de Febrero de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Gómez los Sres. D. Manuel Alvarez, D. Miguel del Barco, D. Cesario Moliner, D. Valentín Robina, D. Pedro Hernández, D. Manuel Millán, D. Angel Font, D. Antonio Martínez, D. Angel Penco, D. Juan Cabezas, y D. Eulalio Salido, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que en ejecución del proyecto aprobado de construcción de un Mercado de Abastos en Sta. Trabel, se puso de tabla con D. Severino Muela poseedor del dicho edificio, y dicho Sr. con arreglo a lo que prescriben el artículo 108 del Reglamento de Obras y servicios municipales, y teniendo en cuenta la renta con que figura dicho finca y solar en el padrón de riqueza, propone



A.O.123.846*

Como precio de adquisición de la misma por parte del Ayuntamiento, la cantidad de doce mil pesetas. El Sr. Alcalde lo somete a la consideración del Pleno, a fin de que decida sobre la aceptación o no aceptación de dicho precio. Después de hablar varios Sres. Concejales que estiman aceptable la mencionada propuesta, se acuerda por unanimidad que el Ayuntamiento acepte dicha cantidad de doce mil pesetas como precio de adquisición de la finca y solar de Sta. Isabel con todos los anejos con que figura a nombre de D. Bernardo Manuel Hernández en el padrón de Arqueles, a los efectos del expediente que preceptúan los artículos 5º de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879; Título III del Reglamento de Obras y Servicios municipales y artículos



concordantes del Estatuto municipal

Puesto a debate el segundo asunto, objeto de la
comparativa referente a la instrucción del expediente
para solicitar del Ministerio de Instrucción Pública
la concesión de la subvención para la construc-
ción de edificios escolares, se acuerda que por
Secretaría se comience inmediatamente a ins-
truir el mencionado expediente y a practicar las
operaciones necesarias para su más rápida obtención
elevarse por el Sr. Alcalde la oportuna solicitud a la Dirección.

Vada lectura del oficio que el Sr. Párroco de Santiago.
dirige al Sr. Alcalde-Preidente en solicitud de que
le conceda autorización para cercar las dos fincas
de la parte de sacristía de dicho templo, se acuerda
acceder, con la obligación de constar la parte de
acuerdo correspondiente a las fincancas cuya posesión se le
y se levanta la sesión.

Gerónimo Gómez

Antalio Fabido

P. Martínez

Orlando Estorillo

Rafael Pérez

Pedro H. ...

Marcos Millán

Angel Font

Juan José López

Cesáreo Molinos

Miguel del Barco

Valentín

Sesión extraordinaria de 17 de Febrero de 1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gómez los Sres. D. Marcos Millán, D. Juan López, D. Antonio Martínez, D. Pedro Hernández, D. Cesáreo Molinos, D. Valentín Molino, D. Valiano Martín y D. Eulalio Salido, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que según consta a los reunidos el primer asunto a tratar es el estudio de las proposiciones que a nombre de la Sociedad Anónima de la Sede del Ayuntamiento el Sr. Duranabal para la concesión a la citada empresa del abastecimiento de aguas de esta población, y que a juicio del Sr. Alcalde se plantea en este asunto un doble problema previo: la posibilidad de realizar la obra y en caso de que el pleno opine en sentido afirmativo, la forma de depe-

Tras el estudio necesario de las proposiciones presentadas y la elaboración por parte del Ayuntamiento del proyecto de condiciones definitivas.

El Pleno, después de hacer uso de la palabra varios Concejales acuerda la designación de una Comisión formada por el Sr. Alcalde e integrada por los Sres. Martínez, Cabero y Saldaña que asesorada por el Sr. Secretario y por los técnicos que se acuerde como el Sr. Zalmora Quinte estudie la redacción y elaboración de las condiciones definitivas para seguir luego los trámites reglamentarios.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por Calixto Alvarez Mena, José Rodríguez Cano, Antonio Romero Zamora, Luis Zamora no Lorenzo, Estanislao Rafael Barroso, Manuel Peroso Almagro, y Miguel Villaverde Cabales, que así como también los respectivos fiadores, en las que interesan la próroga por un año de sus créditos de sus créditos de doscientos cincuenta pts. acordó por unanimidad conceder la próroga y el pago de los intereses vencidos.

Dada lectura de las solicitudes que presentan Sebastián Maltrana Cabera, fiador, Rosalia Cabera y Juan Rodríguez Cabera, fiador, Rafael Bueno; y Felix Ramos Silva, fiador, Miguel Peroso, en luego de que se les concedan prórogas de doscientos cincuenta pts. con cargo a los fondos del Posito, se acuerda por unanimidad conceder prórogas de doscientos cincuenta pts. a Sebastián Maltrana Cabera y a Felix Ramos Silva y de ciento...



A.O.124.091 *

ptos. a Juan Robles Coll, por ser esta la única cantidad que queda disponible una vez concedidos los citados préstamos de doscientas cincuenta pts.

Los mencionados préstamos se conceden al cuatro por ciento de interés y por plazo de un año, venciendo por consiguiente al día siguiente del en que se cumpla el año natural a partir del de la fecha del préstamo, y quedando solidariamente obligados como responsables todos los Concejales que integran el Ayuntamiento de la inscripción de los indicados préstamos en caso de incumplimiento o insolvencia por parte de los prestatarios o los retiracionarios. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 20 de Enero de 1906 art. 3º y demás disposiciones vigentes sobre Positos.

Ratificando lo acordado en sesiones de 30 de Noviembre de 1926 y 3 de Diciembre del mismo año, se acuerda otorgar por el Ayuntamiento Pleno Poderes a D. Fulgencio Anjillo para hacerse cargo de las inscripciones emitidas a favor del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, por concepto de fiancancia y que a continuación se especifican:

Nº de la inscripción	7551	id	7565	id	id	125,57 pts.
7d.						

Se levanta la sesión.

Jerónimo Lomas

Ensalada

Pedro Hernandez

Urbano Martin

Antonio

Angel Font

Manuel Martin

Juan Paez Lopez

Antonio Martin

Enrique Martin

Antonio

Manuel del Puerto

Urbano

Sesión extraordinaria de 28 de Mayo de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Lomas, los Sres.
D. Manuel del Puerto, Sr. Manuel Alvarez, Sr. Enrique Martin,
D. Angel Font, Sr. Antonio Martin, Sr. Pedro Hernandez.

En laño Salido, D. Juan Calles, D. Valentín Polina,
D. Mariano Millán y D. Urbano Martín, se dio lectura
del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se pone a estudio la propuesta de pliegos de condiciones
para el abastecimiento de aguas, elaborado por la Comisión
que se designó en la sesión anterior. Después de hacer
uso de la palabra varios Concejales, se acuerda que el Sr. Alcalde-
Presidente se ponga en contacto con diversas empresas que
se dedican a abastecimiento de aguas, al fin de que presenten
las propuestas, que serán estudiadas con todo detenimiento,
para resolver en definitiva. El Sr. Millán hace constar
que en su opinión el problema de abastecimiento de aguas
mejoraría grandemente poniendo mayor cuidado en la
conservación de los pozos, y pide que se adopten medidas
en tal sentido.

Puesto a debate el segundo asunto objeto de la sesión, el
Pleno examina con todo detenimiento los tres esquemas
de Proyecto ^{de Mercado} que ha elaborado el Sr. Piqueras, cuyo coste aproxi-
mado sería respectivamente de unas 129000, 156000 y
194000 pts.

Después de minucioso examen, y oídas las explicacio-
nes y aclaraciones expuestas por el Sr. Piqueras, se acuerda
adoptar el primer Proyecto, introduciendo en él varias modi-
ficaciones, con arreglo a todo lo cual, el Proyecto de Mercado se

se formaliza en la forma siguiente: se delimita todo el edificio excepto la casa de San ~~Diego~~, a fin de que el espacio principal del Mercado dé a la calle de San Pablo. También en alineación con esta. Por consiguiente, la plaza de abastos tendrá entrada por tres partes, por la calle de San ~~Diego~~; por la de Ruiz de Alca, y por la una nueva calle que se abiera, la cual partiendo del espacio comprendido entre la delimitación del Mercado y la casa de Sta. Isabel, desembocará en la calle de Ruiz de Alca, siendo su anchura de cinco metros como mínimo. En la parte trasera del terreno quedará un superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, de reglamentación con la calle Ruiz de Alca, en la cual quedaría por lo tanto espacio suficiente para realizar las obras de ampliación y prolongación del Mercado, si las futuras necesidades de la ciudad lo exigiesen.

Con arreglo al proyecto, el Mercado ocupará una superficie de mil veintiseis metros cuadrados, y tendrá treinta cajillas.

El Pleno ratifica los acuerdos de sesiones anteriores de proporcionar en la parte que se acuerda convenientemente



A.0.124.096 *

del edificio el lugar suficientemente amplio para
continuar la explotación de su industria, a D. Carlos
Munoz, a fin de que gozase sabreguado en todos
sus intereses.

Como quiera que la constrección del Mercado plantea el problema del desagüe del mismo, se estudian las dos soluciones para ello, la construcción de un foso séptico y la del alcantarillado general de la calle Sordalis Zambrano. El importe de esta obra, teniendo en cuenta que la extensión de la citada calle es de 940 metros, y estimando el coste del metro lineal aproximadamente en 61 pts, lo calcula a D. Muñoz en unos 50.000 pts.

El Pleno examina los medios económicos para ello: la aplicación de parte de la subvención de 1200 000 pts. para la construcción de casa-habitación de los maestros; la utilización al efecto del repart. próximo a cobrar,

la ampliación del portarino de los por el Pano de Chel
local.

El Sr. Salido opina así quiere que conste, que
la construcción del alcantarillado de la calle Santa
Zambeno es complement. obligado de la construcción
de la plaza de abastos, y un igual sentido de expresion
Sr. Botina, Martínez y Hernández ^{Milán.} El Sr. de Bar
hace notar que el importe no está incluido en
la convocatoria de la sesión, ya que en ella se tra
ta solo de la aprobación de los proyectos de planos para
la construcción del Mercado.

A continuación de la lectura de la solicitud de
Valentín Rodríguez Candela hija que deseando construir
una casa para vivienda de su familia en el sitio
Casillas de Herra en el radio entre la caseta de Ventas
Arriba a castaños y dicha calle, luego de apuntar
la enajenación a su favor de todos de terreno correspondiente
se acuerda accederse a condición de Mariana Maest

Haberse, como dueño del colator linderero con aquel,
conciencia en dlo.

Dada cuenta de la comparecencia susdicha por el mozo
Antonio Muñoz Vergara en la que manifiesta su
renuncia de la plaza de incorporación a plaza de primera
clase que tenia solicitada, en razón a que en la tercera par-
te con un número de días 22 años; en su
vista, la incorporación a dicha plaza no es
útil para todo servicio.

Se dio asimismo cuenta de la documentación recibida
de la Alcaldía de Zafra para que se una al expediente de
plaza de primera clase del mozo Aniceto Ramiro Paz,
al cual, por falta de estos documentos se le concedió en se-
sión del veinte de mes de Mayo un nuevo plazo para
que los presentara al Ayuntamiento en su vista acordó
imponer que a su juicio puede concederle a pesar de esto
la plaza de incorporación a plaza de primera clase que
tenia solicitada, como comprehendido en el caso 1.º del art.
265 del Reglamento.

Se levanta la sesión.

Jerónimo Lasso

J. Ferrer

Esteban Fabre

Barbaro Martin

Manuel Placer

Antonio Placer

D. J. J. J. J.

Pedro Hernandez

Julian Jimenez

Angel Penco

Juan de Alarcón y

Angel Font

Miguel del Marco

Cesario Moliner
Juan Millán

[Signature]

Sesión extraordinaria de diecinueve de Mayo de mil
novecientos veintisiete.

Reunidos en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Jover, los Señores D. Manuel Alvarez, D. Miguel del Marco, D. Cesario Moliner, D. Eulalio Sabido, D. Faustino Baracena, D. Urbano Martin, D. Pedro Hernandez, D. Valentín Robina, D. Antonio Martinez, D. Manuel Millán, D. Juan J. Cabezas, D. Julian Jimenez, D. Angel Penco y D. Angel Font, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se pusieron de manifiesto



A.0.206.119*

los planos de la plaza de abastos con arreglo a las bases acordadas en la sesión anterior y se dió lectura del presupuesto de obra formulado por dicho Sr. ^{Hugueras} que asciende a la cantidad de 145.863⁴¹ pesetas. El Sr. Robina dice: que puesto que el coste se eleva a una cantidad mayor que la prevista en la anterior sesión en la cual se manifestó que la cifra aprobada a que ascendería sería de noventa y cinco mil, podría acordarse abrir un curso de proyectos con el fin de ver si se podría construir con menor coste. Dada lectura del presupuesto de viguros para la construcción de la citada plaza de abastos, con arreglo al cual dicha obra se cubre con la cantidad de 127.757⁷⁹, cantidad restante del préstamo con el Banco de Crédito Local, y la de 18.105 con 68, procedente del sobrante del presupuesto ordinario de 1925-26, es aprobado así como los planos y demás documentos anejos, así como los pliegos de condiciones.

A continuación se entra en el examen del siguiente asunto objeto de la sesión, o sea la forma de arbitrar recursos para realizar las obras de traida de aguas, alcantarillado, etc. El Sr. Alcalde manifiesta que al efecto encargó al Sr. Secretario

el estudio de la posibilidad de concertar un nuevo préstamo con el Banco de Crédito Local, habiendo redactado el Sr. Vitor la memoria de que a continuación da lectura y que transcrita es como sigue:

" Memoria = Evidente la necesidad de realizar las obras de alcantarillado, traida de aguas, etc. a plantear al Ayuntamiento el problema de si es posible acudir a la ampliación del préstamo con el Banco de Crédito Local, sin que por ello haya que recargar el presupuesto ordinario y por tanto el reparto de utilidades. = El Secretario que suscribe, a quien corresponde emitir informe con arreglo al Estatuto Municipal, opina que la citada ampliación del préstamo no ha de ocasionar aumento en el presupuesto ordinario ni en el reparto, y se funda para ello en los antecedentes de presupuestos anteriores y en las condiciones del préstamo. = Suponiendo por vía de ejemplo que la ampliación del mismo fuera de 300.000 pesetas la cantidad que para pago de intereses y amortización habría que consignar en cada presupuesto ordinario sería de 20.700 pts. Las del préstamo vigente de 400.000 pts. son 28.000. = Es indudable, y el Secretario firmante, cumpliendo su misión de informar con plena fidelidad a la Corporación - lo declara así, que el pago de la mencionada cantidad por intereses no habría de recargar el presupuesto ni el reparto, por que sería cubierta con creces por los ingresos que produjeran las obras de que se trata. En efecto, aparte del ahorro de unas 9.000 pesetas que se logrará terminado que esté el grupo Escolar y de los ingresos que

Acto seguido se pusieron de manifiesto

de 1923-24 no se empezó a cobrar hasta febrero anterior y no se recaudó cifra importante hasta fines de marzo: ya pesar de todo ello el presupuesto cuatrimestral de 1926 se ha saldado con un superávit de importancia. En el cuatrimestre que va desde primero de enero hasta el día de hoy se han hecho pagos de tanta entidad como son los siguientes: De dos mil cuatrocientas noventa pesetas para el material de lositas con destino a la Plaza de la Constitución; 1.000 pesetas para los uniformes de la Banda Municipal; 2.000 para el camino vecinal de Llerena a Erastena; 1.000 en adequinos para la pavimentación de la calle de la Aurora y otras; 1.075 a la Caja de Previsión Extremeña por retiro obrero de los funcionarios municipales; 3.929 por lo que se adeudaba a la Brigada Sanitaria provincial; 1.989 por mesas y bancos para las escuelas de nueva creación y 2.000 por material pedagógico para las mismas, y otros pagos de menor cuantía. Ha sido posible - repetimos - hacer frente a tales gastos simultáneamente con el abono de intereses al Banco de Crédito Local ha pesar de hallarse pendientes los repartos de los años de 1924-25; 1925-26 y el actual. No obstante todo lo que antecede, el reparto en el actual presupuesto no se ha elevado, siendo de igual cifra que el anterior, y de no haberse introducido la partida de 10.000 pesetas para expropiación de los huertos del Boledillo se hubiera podido rebajar el reparto en 10.000 pesetas. = finalmente otra causa contribuye a fundar la creencia en la posibilidad de ir amortizando el nuevo préstamo sin gravámenes onerosos para el vecindario; y es el curso ascendente que desde hace varios años siguen los recursos ordinarios del presupuesto y que lógicamente pensando hacen suponer que continuará en los años sucesivos: El arbitrio de pesas y medidas que vendría tan solo anualmente 6.000 pesetas rinde en el año actual 12.000; el arrendamiento de los ejidos que antes producía 1.000 hoy 2.125; el arbitrio de carnes que anteriormente solo producía unas 30.000 pesetas, hoy produce 38.000 pesetas; el arbitrio sobre carruajes de lujo

había de rendir el cementerio en construcción, refiriéndose ya exclusivamente al nuevo préstamo, es evidente que el cañón por abastecimiento de aguas ha de producir ingresos de importancia al Ayuntamiento y no hay que olvidar que haber la traida de aguas directamente por el Municipio, subvencionada la obra el Estado, con una cantidad que para Ciudad del número de habitantes de Llerena, es de 60.000 pesetas, y que terminadas las Escuelas se podría disponer de la subvención de 120.000 pesetas que concede el Ministerio de Instrucción Pública. En cuanto al alcantarillado, es sabido que los propietarios están legalmente obligados a contribuir a su construcción en una parte proporcional a su coste. Todo ello se comprobará más ampliamente en el resumen que acompaña a esta memoria. Pero aun en el espacio de tiempo comprendido entre la concesión del préstamo y la terminación de las obras, es decir, la fecha en que comiencen estas a producir ingresos, la vida económica del Municipio puede desenvolverse desahogadamente a pesar del préstamo, como lo acreditan los siguientes hechos: En el presupuesto semestral de 1926 comenzó a amortizarse el préstamo con el Banco de Crédito Local consiguiéndose en el mismo la cantidad correspondiente para pago de intereses. En el citado presupuesto se introdujeron aumentos para atenciones sanitarias, mobiliario, personal de oficina, guardia municipal, música, tiro obrero, línea telefónica etc. por valor de unas 16.000 pesetas. En el del año actual donde se consigue igualmente la cantidad de 28.000 pesetas para pago de intereses al Banco, se han introducido también varios aumentos. Pues bien, se ha podido hacer frente a ellos y abonar los intereses del préstamo con todo desahogo a pesar de no haberse cobrado ningún reparto desde el ejercicio de 1920-23, ya que el repartimiento

Acto seguido se pusieron de manifiesto



A.O.206.118*

calculado en el año 1925 en 1200 pesetas ruiden en el actual
mas 1.600. En solo el arbitrio de bebidas no ha experimen-
tado alca: En resumen, juzgando con arreglo a los datos e-
conómicos, que es como puede enfocarse este problema; al
resultado de las liquidaciones de los presupuestos, y sobre to-
do, a la experiencia de la amortización y pago del presta-
mo en el tiempo que lleva de vigencia puede asegurarse
con sólidas probabilidades de acierto, la posibilidad de rea-
lizar la ampliación del préstamo con el Banco de Crédito
Local, sin ocasionar recargos ni aumentos tributarios para
el vecindario: A esta finalidad debe tender toda Corporación
municipal. Si la realización de obras ha de originar nuevos
gravámenes o aumento de los existentes, debe reflexionarse an-
tes de emprenderlas; pero si como sucede en este caso, por me-
dio del crédito pueden llevarse a cabo sin producir cargas
onerosas para el vecindario, la cuestión varía de aspecto,
máxime tratándose de obras como la tréida de aguas y alcán-
tallado de tan urgente necesidad y tan vital interés para
una ciudad como Llerena. La Corporación no obstenta a-
cordar lo que estime mas acertado."

"Resumen: Suporte total de los préstamos 700.000 pesetas.
Suporte de las subvenciones por Escuelas 120.000 " "
Suporte de la subvención concedida por el Estado
para el abastecimiento de aguas 60.000 " "
Suporte de los intereses y amortización de
los 700.000 pesetas de préstamo 36.400. " "
obras a valuar: 1.ª Escuelas, Cementerio

Plaza de abastos, Aguas y alcantarillado, con-
tando respecto a las aguas con 240 metros cúbicos
en época de estiaje, sin necesidad de elevar
las y con otros tantos metros cúbicos realizando
su elevación.

Ingresos seguros a obtener mediante las citadas
obras: 1º Ahorro en el alquiler de las Escuelas.. 7.000 pta
2º Ingresos que se calcula producirá el cementerio 8.000 "
Idem. idem. el mercado 14.000. "
Ingresos que se calcula obtener por el abastecimien-
to de aguas, sobre la base de 240 m. c. a razón
como promedio de 50 cts. m. c. 43.800. "
Total 74.800 "

Gastos de conservación de las obras.

1º: Escuelas: Conservación y empleados. 3.000 pta
2º: Cementerio: Idem. idem. 2.500 "
3º: Plaza de abastos: Idem. idem. 3.500 "
4º: Aguas: Idem. idem. 13.800 "
Total 22.800 "

Deducidas estas 22, 800 pts. de las 74, 800 pts. antes in-
dicadas, quedan 52.000, y siendo la cantidad a pagar por
intereses y amortización del préstamo la de 16.400 pts. resul-
ta que con los ingresos que produzcan las obras se cubre el
pago de intereses y amortización y queda todavía un so-
brante de 16.400 puntas anuales. = Respecto al alcantaril-
lado de Santiago, teniendo en cuenta el canon proporci-
onal con que ha de contribuir cada vecino a su coste por las
acometidas y las 16,400 puntas anuales = Respecto al al-
cantarillado de Santiago, teniendo en cuenta el canon propor-
cional con que ha de contribuir cada vecino a su coste por
las acometidas y las 16.400 puntas que quedaran de su-

Acto seguido se pusieron de manifiesto

perabit, se puede afirmar rotundamente que queda canti-
dad sobrada para las obras de alcantarillado aunque se in-
virtieran por completo las 800.000 pesetas de préstamo en la
tráida de aguas y hubiere que acudir a nuevas cantidades
para ello. Y ha de advertirse que de intento se han calcu-
lado en una cifra elevada con exceso los gastos de conser-
vación y empleados para las citadas obras y que de las 36.400
pts. por amortización de intereses no se han deducido las
cantidades por intereses al dos cincuenta por ciento a fa-
vor del Ayuntamiento, y participación en dividendos, que
suman en total pesetas 19.250, por que dichas cantida-
des van disminuyendo a medida que se consume el prés-
tamo por los pagos del Banco a las Casas Constructoras.
Debido así mismo advertirse que la cantidad de 36.400
pesetas por intereses del préstamo es con relación a 520.000
pesetas, sumas que devengan interés, puesto que las 180.000
pts. por subvención del Estado por construcción de Escue-
las y tráida de aguas, no devengan interés alguno en
contra del Ayuntamiento, una vez ingresadas. Llerena
18 de Mayo de 1927. B. Vinas - Publicado = "

Asi mismo se dá lectura de una solicitud firmada por nu-
meros vecinos de todas las clases sociales de la Ciudad pi-
dido al Ayuntamiento la pronta realización de
la tráida de aguas.

Asi mismo se dá cuenta del avance de estudio hecho
por el cargo del Ayuntamiento por la Oficina técnico-
jurídica de aguas sobre los medios y coste probable

de la traida de las usinas a Almena.

Puesto a debate el asunto el Sr. Robina manifiesta que ha sido enemigo siempre de acudir a empréstitos, pero que si pueden realizarse las obras sin recargar el presupuesto, como se violia en la memoria, no se opone a ello.

El Sr. Cabezas recuerda que se decidió emplazar el mercado en Santa Isabel a propuesta del Sr. Robina, y que trayendo consigo este emplazamiento la necesidad de construir el alcantarillado de la calle Santiago, debiendo hacerse frente a las consecuencias de ello, arbitrando los medios para dichas obras.

El Sr. Martiñez propone que se aplazue la resolución del asunto para otra sesión, a fin de estudiarlo mas detenidamente. El Sr. Cabezas dice que cuanto mas se retrase la obtención del préstamo y por consiguiente la realización de las obras, mas se tardará en recibir los beneficios que de ello han de derivarse. El Sr. Alcalde y los Señores Font, Sabido y otros manifiestan que siendo los datos de la memoria exactos no es necesario aplazar el asunto hasta otra sesión para estudio, y que si no se acometen ahora las obras no se realizaran nunca.

Finalmente se acuerda, con el solo voto en contra del Sr. Millán, gestionar del Banco de Crédito Local la concesión de un nuevo préstamo de trescientas mil pesetas, que en unión de las ciento veinte mil y las sesenta mil con que subvenciona

Acto seguido se pusieron de manifiesto



A.O.206.117*

el Estado por construcción de escuelas y traida de aguas respectivamente, se destinará a la realización de la traida de aguas, calentamiento, provisión y mantenimiento.

A continuación se entra en el tercer asunto o sea acordar el lugar que se ha de instalar la pastería de Don Carlos Muñoz. Después de hablar varios señores concejales se acuerda designar una comisión integrada por los señores Font, Martínez y Cabera que en unión de un técnico que ella designe pasará a examinar Santa Isabel para señalar el sitio más adecuado que se deje al Sr. Muñoz para instalar su industria, sobre la base de que le quede lugar suficiente para el funcionamiento de los elementos de su industria que en la actualidad tiene.

Referente al cuarto asunto o sea si han de continuar o no los actuales kioscos en la Plaza de la Constitución, se acuerda que su emplazamiento sea fuera de la verja de la plaza y en el lugar que les fijará el Sr. Alcalde. Su construcción se realizará con arreglo al modelo que señala el Ayuntamiento.

Queda a continuación instancia de varios

vecinos solicitando se expropie el corralón de Don
Antonio Cabezas, sito en el Arrabal de San Francisco, a
fin de prolongar la calle Capitán Ruiz de Alva
y que a la nueva vía se le dé el nombre de "Coronel
Castelló"; el Ayuntamiento acuerda, con el voto en contra
del Sr. millán, que se proceda a realizar dicha reforma.
Pero estimando la Corporación que es muy justa la
demanda de que se rotule una calle con el nombre
de Coronel Castelló, por los grandes merecimientos que
concurren en dicho señor, uno de los hijos más procla-
ros de la Ciudad, acuerda por unanimidad absoluta
de todos los señores concejales dar a la calle de Pirrama
el nombre de Coronel Castelló.

Dada lectura por el Sr. Secretario que por iniciativa
va de D. Rafael Dominguez lleva a la Corporación la
numerosa mayoría de los vecinos solicitando sea con-
cedida la medalla de oro del Trabajo al ilustrado mu-
cho de la localidad D. Matías Fernandez Pena, que
desde hace cincuenta y tres años viene ejerciendo su
profesión con la abnegación y celo de un verdadero
apostolado, el Ayuntamiento por unanimidad abso-
luta acuerda hacer suyos en todas sus partes el es-
píritu de la petición y dirigirse a los poderes públi-
cos en ruego de que se le conceda tan preciosa re-
compensa y practicar cuantas gestiones sean necesarias
para lograr sea probito un hecho anhelo tan un-
nime del vecindario de Merma.

Así mismo se dio lectura de una solicitud

Acto seguido se pusieron de manifiesto

que autorizan con renojidas firmas de la intelectualidad
 sevillana, las de numerosos vecinos de esta localidad,
 en un momento de que en Ayuntamiento acuerda honrar
 la memoria del que fué inspirado vate y renombrado
 do médico D. Arturo Garul, rotulando con su nombre
 una plaza de la calle de la Ciudad, la Corporación
 por unanimidad absoluta y a propuesta del Con-
 cejal y maestro Nacional D. Cesáreo Moliner, acuer-
 da dar el nombre de (Arturo) Garul, ^{Uchis} a la calle del
 cura Moreno.
 como justo homenaje a las glorias de
 su espíritu literato.

Se levanta la sesión.

Jerónimo Lomas

Alfonsín del Barco

pedro González

J. Garcerán

Juliano Fabris

Manuel Sánchez

Angel Font

A. Quintana

Manuel Hella

Valentín Martín

Cesáreo Moliner

Vizca

Sesión ordinaria del segundo cuatrimestre celebrada por el Ayuntamiento Pleno en el día 17 de Junio de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez los Sres. D. Manuel Alvarez, D. Manuel del Bato, D. Valentin Polina, D. Cecilio Melmes, D. Manuel Millan, D. Antonio Martinez, D. Angel Font, D. Faustino Laxsena, D. Eulali Salido y D. Pedro Hernandez, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Font se da cuenta en nombre de la Comisión designada en la sesión anterior, de la gestión realizada por esta en unión del Sr. Conserje Lopez.

La Comisión examinó el lugar que se proyectaba ceder al Sr. Muñoz, o sea la parte que linda con (trasera) de la casa de Rafael Gallegos, pero el dictamen es contrario a ello, por lo reducido de espacio, insuficiente para la instalación de la granjería, por lo que

Este segundo se pusieron de manifiesto



A.O.206.112*

illegales, y por que de edificarse en dichos lugares
de vivaria de luz a las capillas del Mercado.

Entonces el Sr. Comandante y el Sr. Forto sugirieron
con la idea de cederle parte de la trasera de la
casa de Juan Valleja, a condición de que se
necesario un trozo de colación propiedad del
Sr. Muela, del cual lo adquiriria el Sr. Muela.

Después de esta exposición, el Sr. Kolina propone
de le ceda la mencionada parte trasera, y que
si el Ayuntamiento lo cree conveniente la
modo de indemnización - aunque el no
cree que se le obligo a indemnizar - le
adquirirá a su costa la parte de colación propiedad
del Sr. Muela pagándosele con arreglo al precio
en que fue adquirida Sta. Isabel por el
Municipio, y si el Sr. Muela no lo estimara
conveniente, le compra el Ayuntamiento
en otros lugares del pueblo un terreno igual
a ese de metros cuadrados.

Después de hacer uso de la palabra varios
Sres. Concejales, se acuerda designar una
comisión formada por el Sr. Alcalde e in-
termedios por los Sres. Martínez, Calvo, Robina,
del Barco, Lata y Font, para que haga
propuestas al Sr. Muñoz y de toda de
amplios poderes para tratar con el, lan-
dozando cuenta al Pleno en próxima sesión.

Dada lectura de la solicitud que du-
rante la celebración del 1.º aniversario a D.
Antoni Robina, entregó al Sr. Delegado
Cultural, a Sr. D. Gerardo Salido en suge-
re de que sea nombrado hijo predilecto de la
ciudad de Mérida ingeniero; solicitud que
fue benevolamente acogida por el Sr. Delegado,
que hizo constar en ella su deseo de que a
la petición accediese el Ayuntamiento, se
acuerda por unanimidad nombrar a D.
Antoni Robina hijo adoptivo y predilecto
de la ciudad.

A continuación se entra en el tercer
asunto objeto de la convocatoria: acordar la

Acto segundo se pusieron de manifiesto

provisión en propiedad de la plaza de Inspector de
higiene y sanidad pecuaria, dotada con el sueldo
anual de quinientas pts. Dada lectura por el
Sr. Secretario del expediente correspondiente de provisión,
del cual resulta que tan solo se ha presentado
una solicitud sujeta por quien lo desempeña
interimamente, D. José Muñoz Higuero, el cual
acompaña los justificantes y documentación necesa-
ria, la Corporación acuerda nombrar en pro-
piedad para el cargo de Inspector municipal de Higiene
y Sanidad pecuaria con el sueldo anual de qui-
nientas pesetas a D. José Muñoz Higuero.

Finalmente, dada lectura de la cuenta liquidada
ción del ejercicio semestral de 1926, del cual
resulta que importando el cargo la cantidad de
ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas noventa
y tres pesetas con noventa y ocho cts. y la data,
ochenta y siete mil novecientas veintidós pesetas con
diez y ocho cts., resultó por saldo de esta cuenta
en 31 de Diciembre de 1926 la cantidad de sesenta
y seis mil quinientas veintinueve pesetas con
ochenta cts. El Pleno aprueba la cuenta en
virtud de los justificantes a mejor, en la forma
a los efectos que establece el Estatuto municipal

y Reglamento de Hacienda local.

Y se levanta la sesión (Lo entre-
valentesis, mo vale)

Jerónimo Lomas

Mamuel Alvarez

Miguel del Barco

Eulalio Sabido

F. Zamora

Angel Penco

Julian Jimenez

Angel Font

Pedro Hernandez

Mamuel Millán

Cesario Moliner

F. Zamora

Sesión de 22 de Junio de 1927.

Reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Lomas, los Sres. D. Mamuel Alvarez, D. Miguel del Barco, D. Eulalio Sabido, D. Cesario Moliner, D. Faustino Cas-
-ano, D. Angel Penco, D. Pedro Hernandez, D. Angel Font
D. Julian Jimenez y D. Mamuel Millán, se
dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.



A.O.206.113*

Por el Sr. Alcalde-Residente se da cuenta de la gestión realizada por la Comisión que se designó en la sesión anterior.

La mencionada Comisión se puso al habla con Don Carlos Menéndez, habiéndose llegado a un completo acuerdo con arreglo a las bases siguientes: Poseyendo el Ayuntamiento por compra a Don Bernardo Menéndez Herández, según escritura Notarial otorgada en 21 de febrero último, la Casa y Solar de Santa Isabel, la cual forma una sola finca que se describe con arreglo al Registro fiscal de edificios y solares, en la forma siguiente: Edificio situado en la Calle de Sanjalvo Tambrano, marcado con el número 21 de Gobierno, que ocupa una superficie de dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que linda por la derecha con casa de Doña Granada Menéndez Díez, por la izquierda con otra de Rafael Tambrano y Antonio Cabales, y por la espalda con el Teatro de Santa Isabel y la Calle de Caleros, hoy Ruiz de Alda, a la que tiene puerta falsa, cuya finca se halla pendiente de inscripción a nombre del Ayuntamiento, en el Registro de la propiedad; el Dicho acuerdo

ceder gratuitamente, por vía de indemnización, al Señor Menéndez, de los perjuicios que le causa el forzoso traslado de su industria, una extensión de terreno en la mencionada finca de Santa Piedad, de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y ochenta y cuatro centésimas, cuya parcela se segregará de la citada finca de Santa Piedad, en su parte Norte, y tendrá entrada por la nueva Calle que se abrirá por virtud de la Construcción del Mercado, teniendo como linderos los siguientes: Norte, casa de Doña Granada Pinero Fernández; Sur, la nueva Calle que se abrirá; Este, el resto de la finca de que se segrega; Oeste, finca de D. Bernardo Muela Hernández. Existiendo un pozo situado en el espacio comprendido entre la Casa de Juan Gallego y la muralla del Puerto de Santa Piedad, el cual por efecto de la construcción del Mercado, quedará dentro de la nueva Calle que se ha de abrir, o bajo el muro de separación, y necesitando al Sr. Menéndez disponer de agua para su industria, el Ayuntamiento, como propietario del indicado pozo, le autoriza para servirle del agua del mismo, y hacer la correspondiente acometida de la tubería para ello, pero sin que esto implique, en modo alguno, que el Ayuntamiento renuncie su derecho a disponer de las aguas del pozo mencionado, cuando lo estime necesario, y es una obligación por parte del Sr. Menéndez, de atenderlo, tanto si queda el pozo en la nueva Calle, como en el caso de quedar bajo el muro de separación, a fin de que no exista peligro para el público o para la parte de edificio que

epante sobre aquel. Entendiendose que esta auto-
 rización para disponer del agua del pozo, se com-
 cede a Don Carlos Menéndez tan solo hasta que hecha
 la traida de aguas pueda disponerse de servicio pú-
 blico de las minas, en cuyo momento dará término
 la referida autorización, y desde luego, al servir de
 aquellas aguas y no de las del pozo, abona el don
 Menéndez el canon correspondiente.

Finalmente, el Ayuntamiento acuerda
 autorizar al Sr. Alcalde Presidente don Lorenzo
 Gómez y Gómez y al segundo Teniente de Alcalde,
 en funciones de Jefe, don Miguel del Barco Marín,
 para otorgar en nombre y representación del Consejo,
 la correspondiente escritura de cesión, a favor de Don
 Carlos Menéndez Gómez-Padrin

Y se levantó la sesión

<u>Jerónimo Lora</u>	<u>Manuel Muñoz</u>
<u>Carolina Fabra</u>	<u>F. Zamora</u>
<u>Ubaldo Martínez</u>	<u>Manuel Millán</u>
<u>padre Hernández</u>	<u>Angel Font</u>
<u>Juan José Cobos</u>	<u>Angel Penco</u>
<u>Julian Guerrero</u>	<u>P. Guerrero</u>
<u>Julian Guerrero</u>	<u>Carlos Menéndez</u>

Señón extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Zherena, el treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

Previa convocatoria hecha el veintisiete, exponiendo del objeto de la sesión, se reunieron a las veintuna horas de dicho día treinta, en la sala capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gómez y Gómez, el Teniente de Alcalde Sr. Alvarez y los Regidores Sres Sabido, Baracena, Martín, Millán, Hernán-dez, Font, Caberas, Penco, Martínez, Giménez y Moliner, leyéndose el acta de la de veintidos del mismo Junio, que fue aprobada.

Dada lectura de una solicitud del veintinatio, que D^a Maria Fernandez Grandino y Martín, de profesión Farmaceutica, dirige a la corporación, en la que expone que habiéndose elevado a tres las plazas de Medicos Titulares de la Ciudad y correspondiendo hacer otro tanto con las de Farmaceuticos, en pro del mejor servicio Benefico Sanitario, solicitaba la creación de una nueva plaza de Farmaceutico Titular, para cuyo gratuito desempeño, interintransite el expediente, en que haya de vacarse o cesar y proveerse en definitiva el cargo, ofrecia sus servicios profesionales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad crear la plaza de referencia, nombrando a la recurrente para su desempeño interino, en dichas condiciones; y que por la Alcaldia Presidencia se proceda a lo de-



A.O.206.134 *

mas que haya lugar.

Le es tambien otro escrito que con fecha veintiocho del mismo junio eleva al Ayuntamiento Don Carlos Muñoz Gomez-Pedraza, en el que dispone de mencionar los acuerdos de la corporación de veintiocho de Enero, diez de Febrero, y veintiocho de Marzo ultimos, referentes a la construcción del Mercado en el exconvento de Santa Tharbel, donde tiene establecida su Industria de Panaderia, y de hacer consideraciones sobre los perjuicios que se le siguen al tener que instalarla en otro lugar, no siendo bastante a indemnizarle de ellos el terreno que se le ha cedido es el mismo edificio, puesto que resulta escaso para el local que precisa, solicitaba en compensación de aquellos perjuicios se le cediera el resto de la casa que queda al lado de la calle Sordalio Zambrano, cualquiera sea por precio módico; el Ayuntamiento, rechazando la palabra error que se le atribuye en dicho escrito, pues estima no ha padecido ninguno al tratar de los repetidos perjuicios, acordó por unanimidad que para la venta que se solicita del resto de la casa numero veintuno de la calle Sordalio Zambrano, limante con el exconvento de Santa



Thabel, se tiene provisoriamente por peritos, designando al efecto al
 Sobrestante de Obras Públicas Don Antonio Gonzalez Correa y a
 los arriales José Centeno Naval y Eiborcio Vergara Rodriguez,
 los cuales separadamente harán el justiprecio de la parte de la
 referida casa, que le será señalada respectivamente por los
 Señores Alcalde Presidente y los Regidores Don Antonio Martinez
 Castro y Don Angel Font Rosas, como concesores de la porción
 que de dicho inmueble se tiene cedida gratuitamente al Municipio
 por via de indemnización de perjuicios, segun acuerdo de ventidos
 del propio Junio

Y siendo estos los asuntos a tratar, se dio por terminado el
 acto siendo las ventidos horas y cuarenta minutos, extendien-
 dose la presente que firmaron los Sñes que se ven haciendo, de
 que certifico

<u>Jerónimo Loma</u>	<u>Donal Muel</u>
<u>Enrique J. J. J.</u>	<u>J. J. J.</u>
<u>Benigno M. J.</u>	<u>Mano J. J.</u>
<u>Julian Jimenez</u>	<u>Angel Font</u>
<u>Angel Penco</u>	<u>padre J. J.</u>
<u>A. J. J.</u>	<u>Mano J. J.</u>
	<u>Celestino Rafael</u>
	<u>J. J. J.</u>



A.O.206.135*

Señalada extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de la
ciudad de Mérida, el día de Julio de mil novecientos veintiocho

Previa convocatoria hecha el día, en consecuencia
del objeto de la sesión, se reunió a las veintuna horas
de dicho día en la sala capitular de las Casas
Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Jerónimo
Gómez y Gómez, el Teniente de Alcalde Sr. Al-
varado y los Regidores D^{os} Sabido, Baracena, Molinos,
Cabezas, Jimenez, Font, Perea, Hernandez, Martinez,
y Millan, leyéndose el acta de la de treinta de Junio
proximo pasado, que fué aprobada.

Leídos los escritos que firmas D^o Antonio Gonzalez Co-
rrea, Tiburcio Vergara Rodriguez y José Centeno Navas, res-
pecto a la transacción hecha por los mismos del resto de la
casa n^o veintuno de la calle Sanjalio Lombroso, a
que se refiere la sesión de treinta de Junio último; de los
que resulta que el Sr. Gonzalez Correa aprecia el valor
de los noventa y seis metros y diez y seis centímetros cuadrados,
que tiene de superficie, por las razones que conliga, en
tres mil noventa y siete pesetas y treinta y dos centimos, el

Vergara en tres mil pesetas y el Centeno aproximadamente
 en diez y seis mil o diez y ocho mil pesetas. Puesto a discusión
 el asunto, hicieron uso de la palabra todos los S^{rs} concejales,
 en distintas veces, a fin de fijar el valor de la referida parte
 de lana para su venta, al solicitante D^o Carlos Muñoz -
 Gomer-Padín; y el Ayuntamiento Pleno, visto el señalado por
 los peritos y teniendo en cuenta que se trata de un sobrante de
 la vía pública que ha de abrirse, por virtud de la construc-
 ción del Mercado en el edificio y local de Santa Thabel, volun-
 tante además con la porción cedida al dicho Sr Muñoz
 en sesión de ventidos de expuerado mes de junio, concluyó acor-
 dando por unanimidad, que a su juicio y al fin indicado,
 el valor de la porción dicha era el de cuatro mil quinientas
 catorce pesetas y diez y nueve centimos, y que aceptado por el
 solicitante, para lo que se le haría saber esta resolución, los
 S^{rs} Alcalde y segundo Teniente de Alcalde, en nombre y represen-
 tación del Ayuntamiento otorgarían la escritura correspondiente
 al dicho Sr. Muñoz Gomer-Padín.

Y siendo este el único asunto objeto de la convocato-
 rias, se dio por terminado el acto, siendo las veinticuatro horas,
 extendiéndose la presente que firmarán los S^{rs} que se ven ha-
 ce, de que certifico

Sesión extraordinaria de 14-Julio-1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gomez los Srs. D. Manuel Alvarez, D. Gabo del Barco, D. Enladio Salido, D. Faustino Alvarado, D. Angel Ponce, D. Angel Font, D. Julian Jimenez, D. Antonio Martinez, se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que según consta a los reunidos, se trata de sesión extraordinaria convocada a petición de varios Sres. Concejales, haciendo uso del art. 128 del Estatuto municipal, para examinar varias peticiones que los mismos quieren formular.

Es la primera de ellas la de llevar a cabo el acuerdo adoptado en sesiones anteriores, de adquisición de los huertos del Colodillo, para ampliar el cumplimiento del Ferial.

El Sr. Salido, como iniciador de la reforma, dice

que urge realízala, por la proximidad de la
fiesta, y por ser esta la época mas oportuna para
ello, y que puesto que existe una Comisión
formada por los Sres. Martínez, Cabezas, y el
que habla, que se designó en sesión de 20 de
Noviembre último, para el estudio de esta Repu-
blica, debe ser ella la que intervenga en este
asunto.

Después de hacer uso de la palabra varios Sres.
Concejales, y teniendo en cuenta que la
mencionada Comisión tasó en valoración
aproximada los indicados sueltos, se acuerda
comunicar a los propietarios respectivos dicha
tasación que es la siguiente: el sueldo de
D. Clemente Cabezas, siete mil pts.; el de Antonio
Alejandro M. Hechuelo, dos mil pts., con facultad
para llevarse dicho Sr. las tejas, la puerta del
establo y de la piedad y demás material de
que se compone una habitación allí existente;
y el de D.^a Nicasia Moreno Caballero, mil pts.,
pero constituyendo el Ayuntamiento por cuenta propia



A.O. 206.142 *

la yated dividida. Se les concede el plazo de ocho días, que medea el Estatuto municipal para que contesten indicando la aceptación o no aceptación. En caso de divergencia, la Comisión antes mencionada entrará en funciones a fin de llegar a una solución de armonía.

Después de examinar de este asunto, el Sr. Caballero manifestó que habiendo bajado el precio de los trapos procede a su juicio adoptar las medidas ad Loc., para bajar la rebaja del precio del pan, y en tal sentido por medio de un oficio al Sr. Alcalde.

Después de haber oído varios Sres. Concejales, se acuerda que por el Sr. Alcalde se convoque al efecto a los panaderos, para el estudio de la situación del mercado de Trapos y Salinas y después de informarse de los precios en los pueblos similares a Huelva.

El Sr. Martínez Propone se de el nombre de D. Antón

no manda a una de las calles de esta Ciudad,
que pudiera ser la de D. Gabriel de Muro, etc. Se toma
en consideración la propuesta.

El Sr. D. Llanusa dice que dada la escasez de agua,
debería verse el medio de instalar
o mejorar riberas, bombas al efecto. Se acuerda
dedicarse dos obelios en lugar de uno como están
el presente para el accionamiento de la bomba
de la fuente Pellejosa, a fin de que esta fuente
no sea fura y acada un nuevo trabajo de
distribución del agua. Asimismo se acuerda
instalar bomba en el caso de Mon Callego o en
el Profeso.

El Sr. A. ^{sobran} propone que el espacio correspondiente
entre el Puerto de Sta. Isabel y la casa propiedad de D. Juan
Calezas, se cede a fin de poder instalar en el en caso de pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que con ello se giraría de los de Mercado,
acordándose que de a estudio.

El Sr. D. Llanusa pregunta si tiene facultad el
Ayuntamiento para hacer que desajalcan
de la Iglesia de Santiago y Capilla de San Juan de Dios
blanqueado y pintado de paredes que con mampara



del sentido estético se han hecho. El Sr. Secretario manifiesta que el Ayuntamiento queda y debe dirigirse al Sr. Párrico de Santiago y Sargento del convento yidiendo en nombre de los intereses y prestigio artístico de Llerena la desagraviación y reparación de tales blanqueos. Así se acuerda. Y se levanta la sesión.

<u>Jerónimo Lomas</u>	<u>P. Párrico</u>
<u>Manuel Plaza</u>	<u>Manuel Millán</u>
<u>Felipe Gimenes</u>	<u>Angel Font</u>
<u>Urbano Martín</u>	<u>J. J. Jarama</u>
	<u>Sabadillo</u>
	<u>W. M.</u>

Sesión extraordinaria de 20 de Julio de 1928.

Remitidos en el valor de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gimenes, los Sres. Alvarez, Millán, Martín Lomas, Font, Alvarez, Caracena, Martínez y Sabido, se.

Seo lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Expuesto por el Sr. Alcalde el objeto de la sesión, segun constaba a los reunidos por la convocatoria el pleno acuerda como aclaración a las actas de las sesiones de veintidos de Junio último y cinco del actual, lo siguiente: con el fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura a favor de D^o Carlos Muñoz y Gomer-Padris, no solo de los Doseientos cuarenta y ocho metros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros que por el apuntamiento se ceden gratuitamente al Sr. Muñoz, segun acuerdo del pleno de veintidos de Junio último, si no tambien de los Doseientos diez metros y diez y seis centímetros cuadrados que el apuntamiento vende a dicho Sr. Muñoz Gomer-Padris, segun acuerdo del pleno el cinco del corriente mes, cuyo particular de dicha sesión es el siguiente: Leidos los escritos que firman D^o Antonio González Conca, Tiburcio Vergara Rodríguez y José Centeno Navas, respecto a la transacción hecha por los mismos del resto de la casa n^o veintuno de la calle Sanbaldo Lambraño, a que se refiere la sesión de treinta de Junio último; de los que resulta que el Sr. González Conca aprecia el valor de los Doseientos diez metros y diez y seis centímetros cuadrados, que tiene de superficie, por las razones que conliga, en Tres mil noventa y siete pesetas y treinta y dos centavos, el Vergara en Tres mil pesetas y el Centeno aproximadamente en Diez y seis mil o Diez y ocho mil pesetas. Puesto a discusión el asunto, hicieron uso de la palabra todos los S^{es} Concejales, en distintas veces, a fin de fijar el valor de la referida parte de casa para su venta, al solicitante D^o Carlos Muñoz Gomer-Padris; y el Ayuntamiento Pleno, visto el señalado por los peritos y teniendo en cuenta que se trata de un sobrante de la vía pública que ha de abrirse,





A.0.219.603*

por virtud de la construcción del Mercado en el edificio y local de Sta
Thabel, colindante adunat con la posesión cedida al dicho Sr Muñoz
en sesión de vestidos de expreñado mes de junio, concluyó a concordarse
por unanimidad, que a su juicio y al fin indicado, el valor de la pose-
sión dicha ~~era~~ era el de cuatro mil quinientas catorce pesetas y diez
y nueve céntimos, y que aceptado por el voluntante, para lo que se le
haya saber esta resolución, los D^{os} Alcalde y segundo Teniente de Alcalde,
en nombre y representación del Ayuntamiento otorgarán la escritura co-
rrespondiente al dicho Sr Muñoz Gomez-Padris."

Y con el fin de que pueda llevarse a cabo la segregación que
procede, y otorgarse la correspondiente escritura, es necesario proceder a
la descripción de la finca total, cuya descripción se hace tal como apa-
rece en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, y es la siguiente.

Edificio situado en la calle Sombalio Zambrano marcado con el
n^o veintuno de gobierno, que ocupa una superficie de Dos mil seiscentos
cincuenta metros cuadrados, que linda con la Derecha con casa de
D^o Granada Fernández Peres, por la izquierda con casa de Rafael Ca-
beral Zambrano y Antonio Gabales y por la espalda con el Ercato de Sta Tha-
bel y la calle de Caberos, hoy Ruz de Alda, a la que tiene puerta falsa,
cuya finca se halla inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de
la Propiedad en el tomo Ciento treinta y seis de esta ciudad, folio ciento ochos
y dos, finca número ocho mil inscripciones primera.

De esta finca se segregan los Doscientos cuarenta y ocho me-
tros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros que son objeto
de cesión gratuita a favor de D^o Carlos Muñoz Góme-
z-Padris, para compensarle de los perjuicios que se le cau-
rán con el ferrocarril traido de su industria, perjuicios que
se calculan en una cantidad aproximadamente igual
al importe de la porción que se le cede, que tomando por
base la cantidad de D^oce mil pesetas en que fué adquirida
la finca total, que tratándose de terreno de solar vale a
precio de cuatro pesetas cincuenta y dos centimos y oches-
ta y tres centésimas de centimo el metro, que dan un total
de mil ciento veinte y seis pesetas con ochenta y dos centimos,
mas que el Ayuntamiento quede obligado a ericcion y manue-
niento - y los Doscientos diez metros y diez y seis centímetros
cuadrados que son objeto de venta por precio de cuatro mil
quinientos noventa y seis pesetas y diez y nueve centimos; y como
quiera que ambas segregaciones formen una sola finca
independiente de la principal antes descrita de que se
segrega, se para a describirla en la forma es que por am-
bos conceptos de cesión gratuita y venta las adquiere el Sr
Muñoz Gómez-Padris, que es la siguiente: Una casa
en la calle Sanbaldio Lambrao de esta ciudad, marcada
con el numero veintuno, que linda por derecha con
casa de D^o Granada Fernandez Perez, por izquierda con
el resto de la finca de que se segregó, de la cual quedará
separada por la nueva calle que se abra al construir
el Mercado, y espaldas con el Teatro de Santa Ysabel; midien-
do cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados de

perficie.

Y se autoriza al Sr Alcalde y segundo Teniente de Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento procedan al otorgamiento de la correspondiente escritura con las cláusulas propias de su naturaleza, de la casa que queda descrita con la superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, a favor de D^o Carlos Muñoz Gouzer Padis por los dos conceptos en que el mismo la adquiere, de cesión gratuita una parte y de venta por precio de cuatro mil quinientos catorce pesetas y diez y nueve centimos la otra, cuya cantidad ingresará el Sr Muñoz en arcas municipales previamente al otorgamiento de la escritura.

Y se levanta la sesión

<u>Jerónimo Lomas</u>	<u>Agustín del Barco</u>
<u>J. Garza</u>	<u>Subleñal</u>
<u>Juan de Albornoz</u>	<u>Ángel Ponce</u>
<u>Ángel Ponce</u>	<u>Pedro Hernández</u>
<u>Manuel Muñoz</u>	
	<u>W. Muñoz</u>

Diligencia. La sesión convocada para el día de hoy no tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales.

Sevilla a trece de Agosto de mil novecientos veintiseiete.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria
de 15 de Agosto de 1927.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Jerónimo Gomez los Sres. D. Manuel Abreu,
D. Miguel del Baco, D. Francisco Casanova, D. Estan-
lio Salido, D. Juan José Calero, D. Pedro Hernandez,
D. Angel Ponce, D. Angel Font, se dió lectura del
acta de la anterior y que fue aprobada, también
consta a petición de D. Miguel del Baco que
su ausencia en la anterior sesión se debió a
encontrarse en Badajoz, para asuntos profesionales.

Exposición por el Sr. Alcalde el objeto de la sesión, que
según constaba a los reunidos era el de acordar las
bases del concierto obligatorio con el Estado para
el abono por este Ayuntamiento del saldo deudas
con la Hacienda, que es de tres mil setecientos
veintitres pts. con veintinueve cts. hasta fin del



A.0.219,604 *

del ejercicio 1923-24, con arreglo a la liquidación
de créditos y débitos publicada en el P.O. de 16 de
Julio de 1927. Examinado detenidamente el
asunto, el estado económico del municipio, y
teniendo en cuenta el precedente del concierdo
celebrado con la Diputación para el pago de los débitos
que con ella tenía el Ayuntamiento, concierdo
en que se estableció el pago por diez anualidades,
el concierdo en negociación actualmente, con
la Sección Provincial de Positos para hacerse cargo
el Ayuntamiento de los débitos de los deudores al Posito
hasta 1906, concierdo que asimismo se acordará
en número semejante de anualidades, y teniendo
en cuenta finalmente, que el Ayuntamiento
está realizando un plan de obras para el cual tiene
concedido un préstamo de 400 000 pts y en negocia-
ción la concesión de otro por valor de 300 000 reales

por el Banco de Crédito Real, lo cual exige el
pago de anualmente cantidades por intereses y
amortización, la Corporación por unanimidad
acuerda proponer a la Delegación de Hacienda de
la provincia el abono del susodicho débito de once
mil setecientos veintitres y tres cuartos
en diez anualidades, consignando a partir
del próximo la correspondiente cantidad en
cada presupuesto.

Se levanta la sesión.

Jerónimo Lomas Miguel del Barco
Juan José Albas J. G. G. G.
Pedro González P. G. G. G.
Angel Font
Manuel M. M. Juliano Giménez
Manuel M. M. Manuel M. M.
Manuel M. M.

Nota. La sesión que debía celebrarse en el día de hoy no tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales. Hecho a 18 de Agosto de 1927.

U. Torres

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria de 19 de Agosto de 1927.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez, los señores Alcaldes, Barco, Caleras, Casacena, Hernandez, Martines, Font. Arana y Millán, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el primer asunto objeto de la sesión es el de resolver sobre la cuestión suscitada en el Rolero de los Molinos en orden a la distribución del agua de la Madroña y horario de riego y que siendo obligación ineludible del Ayuntamiento velar por la conservación de la riqueza allí

acorda, unge adoptar las medidas necesa-
rias para ello.

Despues de haberse oido de la palabra varios
Sres. Concejales y previa lectura de los articulos
pertinentes de las Ordenanzas municipales se
nombró una Comision integrada por los
Sres. Alcalde-Presidente y Dn. Juanes Arana,
para que vaya a los Molinos y remita a todos
(a todos) los hortelanos y molineros con
el fin de que designen tres peritos que
procedan a arrojarse todo el terreno de
regadio, con el fin de acordar en otra se-
sion la distribucion del agua en proporcion
al numero de fanegas de regadio de cada
propiedad, sin perjuicio de respetar los de-
chos que pudieran tener determinadas fincas
a mayor numero de fanegas de riego, siempre
que los justifiquen, a cuyo fin se les concede
un plazo de tres dias para ^{que} presenten los
documentos o justificantes de los derechos que

Falta la plus

alegren.

Dada cuenta del acta de la Junta local de 19 Enseñanza, correspondiente al 4 del corriente mes, en la cual se adoptó el acuerdo de solicitar de los poderes públicos la creación de Escuela en el Barrio de los Molinos, en cumplimiento de la R.O. de 15 de Abril último, el Pleno por unanimidad acuerda que se surja en un todo la propuesta de la mencionada Junta gestora para a los gastos de instalación de escuela con el veinticinco por ciento de su coste, a mas de facilitar el solar.

Para llevar a la práctica el acuerdo de explotación de los puertos de Pelelillo, se acuerda convocar a los habladores de la localidad y hacerles la oferta de los tickets con arreglo a las siguientes condiciones: el de una multa abonará sesenta pts; el de dos multa, una peseta, y el de tres, una peseta cincuenta pts. Se acuerda disminuir enajenar los otros

existentes, y de lo cual se celebrará subasta por
pajas a la Mano, haciéndose varios lotes para
la misma.

Dada lectura de la solicitud que eleva al
Apuntamiento la Comisión de peritos del
homage a San Mateo pidiendo su cooperación
económica, el Sr. Balco propone se contribuya
con la cantidad de doscientos p^{tas.}, cantidad
igual a la que aportó el Apuntamiento para
el homage a D. Antonio R. Lima.

El Sr. Alvarez propone la de cincuenta
p^{tas.} El Sr. Martines llama la atención
del Apuntamiento sobre la conveniencia de
restringir en lo sucesivo estas aportaciones,
dado el cúmulo de gastos que pesan sobre
el Municipio. Después de hablar otros Sres.
Concejales, se pone a votación el asunto.

Votan a favor de la cantidad de doscientos
p^{tas.} los Sres. Balco, Font y Martines; a favor
de la de cincuenta, los Sres. Alvarez, Millán,
Alvarez y Hernandez; a favor de la mayoría
que resulta, los Sres. Caracena, y Calero, y

existiendo empate y votando el Sr. Alcaide a favor de da de doscientos pts. decide en este sentido el empate, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, quedando acordada por consiguiente la cantidad de doscientos pts.

Y se levanta la sesión.

Jerónimo Lomas Manuel Plaza
Miguel del Barco Esteban Pineda
J. Francisco Angel Font
Vina

Nota La sesión que debía celebrarse en el día de hoy, no tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales. Lle-
xena, veintidos de Septiembre de mil novecientos veintiseiete.

Vina

Sección extraordinaria de segunda convocatoria
de 20 de Setiembre de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Gerónimo Gómez, los Sres. Abaer, Barco, Salido, Casacena y Font, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobado.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en ejecución de los acuerdos de la sesión anterior, la Comisión en ella designada se trasladó a los Molinos, celebrándose la reunión de los propietarios y molineros, a la que concurrieron la casi totalidad de ellos, y designándose los jefes que en unión del Sr. Comisario Calleja procedieron al arrojamiento de todos los terrenos de regadío de la Ribera de los Molinos, cuyo trabajo y planos se presentan y examinan los reunidos.

Asimismo se da cuenta de que en el plan señalado en la sesión anterior, para que los que se creyeran con derecho a un determinado número de tomas de riego presentasen los justificantes de su



A.O.219.642*

debe, para presentada alguna escritura de adquisición de sus tierras, pero de ellas no se deduce justificante alguno de tales derechos.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que la causa originaria del problema de la distribución de las aguas de la Madroña y de las cuestiones a que da lugar es el mal estado del canal, que motiva la pérdida de gran parte de las aguas y que por consiguiente urge proceder a la impermeabilización del mismo, con lo cual habrá sobrada cantidad de agua para las necesidades del riego y se incrementará considerablemente la riqueza de los terrenos.

Después de haber sido de la plática anterior conjeturas se acuerda por unanimidad distribuir las horas de riego para cada finca con arreglo al número de hectáreas, áreas y centiáreas de que cada finca ^{se compone} ~~consta~~

2.º Proceder a la impermeabilización del canal, para lo cual se consignará en el próximo presupuesto

cientos
de los
nt,
is lectu
ca
rises
último
por
Subid
unión

la cantidad necesaria, cantidad que tendrán
que abonar al Ayuntamiento. Los propietarios en
proporción a la extensión de cada finca, sancio-
nándose la negativa a reintegrar dicha cantidad
con la violación del agua para el riego, y que
siendo el Ayuntamiento administrador y gestor
de dichas aguas, a él compete única y exclusivamente
acordar sobre su régimen y distribución, con
atento a las necesidades de la (Molina) Riegos de los
Molinos. Asimismo se acuerda que los gastos
que han originado los trabajos de medición y ampo-
namiento de las tierras de riego, los satisgan
los propietarios al Ayuntamiento con arreglo a la
proporción antes indicada.

Finalmente se acuerda notificar inmediatamente
estas acuerdos y resoluciones para su más
rápida ejecución.

Se levanta la sesión seguidamente. (Costa-
-lado no vale)

Gerónimo Berra
J. Ferrera
Qualificador *Ciriaco Molinos*

Angel Font

Manuel Colla

Julian Jimenez

Pedro B. ...

Manuel ...

V. ...

Session de 25 de Octubre de 1928.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gomez los Sres. Alvarez, Balco, Salido, Adanand, Moliner, Font, Hernandez, Martinez, Millan y Arana, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el objeto de la reunion es el de la designacion de un representante para la decision de representantes de los Ayuntamientos de la provincia en la Asamblea Nacional Consultiva conforme al R. D. de 1928 de dicho Ayuntamiento. Por unanimidad se acuerda designar a D. Encarnio Salido Rincon como representante de este Ayuntamiento.

Se levanta la sesión.

José María Echeverría

José María Echeverría

Angel Ponce

Cesáreo Vázquez

Juan José de Arce

J. Echeverría

Verdugo

Angel Font

Agustín del Barco

José María Echeverría

Manuel Millán

W. Echeverría

Señalada el día de Diciembre de mil novecientos y noventa y siete (veintiseis)

Reunidos en el salón de sesiones del ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José María Echeverría, los señores Alvarez, del Barco, Millán, Maluero, Caberas, Font, Arce, Ponce, Baraona y Sabido, se dio lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el primer objeto de la sesión, según consta a los reunidos,



A.0.219.715*

por la convocatoria, es el de la preparación del proyecto de la traida de aguas, y al efecto hace detallada resena de la labor realizada a este fin. Se envia para su análisis a la brigada sanitaria provincial muestras de agua de los rios del arcabuz, San Francisco, cuyo resultado fue el siguiente: Agua del arcabuz, potable; por el numero de quimicas encontradas, y por la cantidad de mohos debe calificarse de sospechosa. Agua de San Francisco, potable; las insucciones e infusiones en conijillos de indias con cultivo en caldo de 24 horas, resulto favorable.

Para dar comienzo a los trabajos preliminares fue designado al Ingeniero D. César Molinas, de cuya competencia, asi como garantiza los distintos proyectos de traida de aguas, alcantarillado etc. que ha llevado a cabo en distintos pueblos, y cuyos proyectos se encuentran en las oficinas de desamortizacion. Como quiera que el Arca del arcabuz ofrece un denivel de 22 metros con relacion al Centro de la ciudad, por consejo del Sr. Molinas, unido a las deficientes condiciones de dichas aguas respecto a las de San Francisco, siguiendo dichas inspecciones, digo insucciones, se

provincia del trebatán y se cambietara los trabajos
a San Francisco ^{que el trebatán daba tan ne. agua. met. cub. diario.} ~~que el trebatán daba tan ne. agua. met. cub. diario.~~
todas por aquel, se practico el aforo y dio como re-
sultado la seguridad de que el caudal de San Fran-
cisco en época de estiaje es un caudal de doscientas
seenta y cinco metros cúbicos diarios. Con este caudal
hay suficiente para el suministro de aguas al comu-
nario en los primeros años, y para atender a los ne-
cesarios al aumento del número de abonados deberán
hacerse las obras de abastecimiento necesarias, prac-
ticándose la inyección de aguas de otras manantiales
cercanas. Al efecto, se realizó la experiencia de tener
funcionando toda una noche la bomba de San Francisco,
con el fin de comprobar si los pozos de San Miguel,
Huerta de los Arboles, y propiedad de D. Archib. Cabrería
experimentaban alteración, a fin de saber si eran
o no tributarios del de San Francisco, no habiéndolo
sufrido alteración. No se pudo practicar la misma
prueba con los del Progreso y otros contiguos, por que
una avería de la bomba lo impidió, pero siendo los
pozos primeramente citados las mas proximios a San Fran-
cisco y no habiendo temido alteración, se de suponer que
estas últimas, que son mas lejanas no la experimentarán.

La Empresa de San Francisco formuló sus propo-
siciones al Ayuntamiento, que son las siguientes: se

obligo a suministrar todo el caudal que rinda el
rincón sobre la base de que el aforo garantirá un
mínimo de 265 metros cúbicos, salvo la cantidad
que necesite para su industria, que es de 28 metros
cúbicos. Hasta 240 metros, el precio será de 17 cent
y medio; desde 240 metros en adelante, será de 16 cent
y medio. En caso de que hubiere que practicar la
toma de agua de otros pozos para completar el de
San Francisco, se obligan a realizarlo, ordenando el
Ayuntamiento el Arbitrio al precio corriente que cobren
las otras empresas productoras de electricidad del
mismo sistema que San Francisco. La sociedad se
obligo a derivar las aguas hasta veinticinco metros
de altura desde el rincón al lugar de emplacamiento
del depósito y a instalar dos bombas para
la derivación de capacidad suficiente. El plazo
de duración del contrato será de cincuenta
años.

Calcula el Sr. Molinas, el coste de la obra, consisten-
cia de la red distributiva y el Depósito en unas
200 000 pts. De manera que tomando como base
240 metros cúbicos a diez y siete ^{me. lis} $\frac{1}{2}$ metros
cúbicos, el cuadro especificado de gastos e ingresos
de la obra sería el siguiente: Ingresos de intereses
y amortización del préstamo de dos.000 $\frac{1}{2}$ pts.
el 6% por 10, 14.000 $\frac{1}{2}$ pts. Gastos de personal, etc.

meanos, dos auxiliares, 7000 ptas.; gastos de con-
servación, 3000 ptas.; importe del pago a San Fran-
co de las 240 metros cubios, el precio de 17 cent^{os}, medio,
41,330; El importe total que produce el Abjunt^o
el suministro de aguas, sobre la base de 240 metros
cubios, el precio indicado, sería de 43.800 ptas.
Deducta de esta suma la antes mencionada
por amortización e intereses, personal, conservación
y pago del suministro de aguas a San Fran-
co, queda a favor del municipio un ingreso de
aproximadamente de 4.470 ptas., de manera que en
el caso de que en los primeros años hubiere pocas
abstracciones, resultaba a favor del Ayuntamiento,
el líquido antes mencionado.

Las proposiciones de San Francisco, de
que antes se hizo mérito, fueron enviadas al
Sr. Molinas, para que diese su parecer, ha-
biendo propuesto las modificaciones siguientes, en
carta de 16 de Octubre último. En cuanto al precio,
manifiesta, que el de 17, medio cent^{os}, de metros cubios,
punto en el depósito y una altura permitida de 24 met^{ros}
sobre el nivel del agua en el pozo, no le parece
muy exagerada pero si alto, ya que según sus
cálculos, si la sociedad cediera el agua a un



cts el metro cúbico que se en el primer y fuerza de cuenta del Ayuntamiento la derivación, el metro cúbico de agua elevada, calculando el coste de la energía eléctrica consumida, el jornal de dos peones, a treinta y cinco reales cts. diarios, - que no tendrían otra misión que poner en marcha el motor y fenderlo - y la amortización y desgaste de las máquinas, costaría a diez y seis cincuenta y cinco el metro cúbico. Por esta razón opina el Sr. Molinas que el precio del metro cúbico debía ser algo menor, proponiendo como sugerencia que se hace al Ayuntamiento el de quince cts. Vice que el contrato debía ser renovable a perpetuidad, con facultad de revisar los precios cada veinte o treinta años, señalando al efecto las normas para ello. Finalmente incluye una minuta de algunas de las condiciones a que deberá ajustarse el contrato y de las cuales se da lectura.

Comunicada a la empresa de S. Francisco la propuesta del Sr. Molinas, modificó esta sus anteriores proposiciones, formulando otras que son las que a continuación se transcriben.

1ª La elevación de las aguas podrá efectuarse bien por la Sociedad de S. Francisco o bien por el Ayuntamiento, según acuerde la Sociedad y comunicar al Ayuntamiento al comienzo de las obras.

2ª En el primer caso, de efectuarla la Sociedad, sobre la base de que con arreglo al alfofo practicado en el canal de S. Francisco desde doscientos sesenta y cinco metros cúbicos, la Sociedad se obliga a suministrar al Ayuntamiento todo el caudal que sirva el verano, salvo la cantidad que necesite para las obtenciones de su industria, que es de veinte y cinco metros cúbicos.

El precio del suministro, hasta doscientos cuarenta metros cúbicos, en un rancho de diez y siete cts. y medio por metro, o sea de diez y siete cts. y desde doscientos cuarenta metros en adelante, en lugar de doce cts.

medio, sea de doce etc., teniendo derecho el Ayuntamiento a que se eleva toda el agua que de el pozó hasta un máximo de mil seiscientos metros cúbicos día por el precio indicado.

En caso de hacer la elevación por su cuenta el Ayuntamiento, abonará a la Sociedad el suministro del agua en la forma siguiente: hasta doscientos cuarenta metros cúbicos, a seis etc. el metro y desde doscientos cuarenta en adelante, a cinco etc. el metro cúbico.

3ª De hacer la elevación S. Francisco, se compromete a realizar la elevación de las aguas que alcancen la altura geométrica de seiscientos, desde el nivel del agua en el pozó hasta el lugar de cumplimiento del depósito, y a instalar los motores necesarios para dar el agua a esa altura.

4ª El plazo de duración del presente contrato sea de veinte años. Transcurridos estos, el contrato sea renovable por otros veinte años, teniendo derecho la empresa de San Francisco a aumentar el precio del metro cúbico si en la fecha de renovación el precio corriente del kilovatio hora en la comarca excediese de cuarenta etc. El aumento se efectuará te-

niendo en cuenta el gasto de energía, al que se cargará como sobreprecio por el kilovatio hora con su impuesto, el precio que alcance en esa época el kilovatio hora disminuido de cuarenta etc.

Siempre que el Ayuntamiento acepte ese aumento de precio en las condiciones antedichas, tanto el Ayuntamiento como S.

Francisco se comprometen y quedan obligados sin género alguno de pretexto ni excusa a la prórroga del contrato por otros

veinte años. Las prórrogas sucesivas, siempre de veinte años,

de obligar a acordarlas, tanto el Ayuntamiento como S. Francisco, sin excusa ni pretexto alguno, abonando aquel los aumentos de precio en la proporción correspondiente para las condiciones señaladas a la primera y segunda de veinte años.

En caso de hacer la derivación el Ayuntamiento, al tercer lugar las gajosas, que serán obligatorias para las dos partes contratantes en la forma antedicha, los aumentos o modificaciones a introducir en los precios de seis y cinco etc. señalados en el párrafo tercero de la cláusula segunda, se harán con arreglo a las mismas bases y en la misma forma establecidas anteriormente, o sea en el párrafo segundo de esta cláusula cuarta.

5ª El Ayuntamiento deducirá de los pagos a hacer a la sociedad de S. Francisco la mitad de los gastos que se invierten en la conservación de la Tubera de Impulsión.

6ª El Ayuntamiento podrá siempre efectuar en el pozo las obras de alumbramiento que sea necesarias, teniendo derecho la empresa de S. Francisco a abonar el costo de las mismas a medida que sea requerido su importe por el Ayuntamiento.

En caso de hacer por su cuenta las obras el Ayuntamiento toda el agua que sobre pase el caudal de doscientos cuarenta metros cúbicos por veinticuatro horas, lo abonará a razón de diez etc. el metro cúbico.

En caso de haber abonado las abudidas obras de alumbramiento la empresa de San Francisco, el exceso que de el pozo en periodo de estiaje sobre los doscientos cuarenta metros cúbicos, se abonará durante todo el año a diez y siete y medio el metro cúbico, abonándose el exceso sobre este caudal de estiaje abtenido al precio

de diez o tres metros cúbicos.

Tras la lectura de las modificaciones y proposiciones, el Sr. Alcalde-Presidente invita a los señores a que manifiesten su opinión sobre el asunto.

El Sr. Mallari recuerda e insiste en las manifestaciones que hizo en sesión de 25 de Mayo último sobre la posibilidad de contribuir a la solución del problema de las aguas, poniendo el mayor cuidado en la conservación de los pozos.

El Sr. Alonso defiende con gran insistencia y en repetidas intervenciones la conveniencia de que el abastecimiento de aguas se hiciera sin intervención de ninguna empresa, realizando directamente el Ayuntamiento el abastecimiento de aguas en los distintos puntos en que se requiere la tal labor, pues en el terreno abunda el agua.

Con tal motivo interviene y hace uso de la palabra otros varios Sres. Comarcales, así como el Sr. Alcalde-Presidente que contesta a las objeciones formuladas por aquellos. El Sr. Cabera,



A.0.219.713*

opinia que la conservación de la tubería de impulsión debería ser a cargo en su totalidad y no solamente en la mitad, de la empresa de San Francisco.

En cuanto al precio, después de hacer un estudio de la fábrica varios leones, Cuajales, se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta el dictamen del Sr. Molinos, fijarlo en la siguiente forma: Cada 100 mt³ cubicos, a 16 cent.⁴ el metro cubico, y de este pto en adelante, a once cent.⁴.

Las notificaciones por medio de San Francisco, han sido transcritas anteriormente, y a prueba no ha alteración, acordándose ponerlo en suspenso inmediatamente de la susodicha empresa, a fin de que en el plazo más breve posible manifieste su aceptación o no aceptación, ya que se trata de un acuerdo firme y definitivo.

Finalmente, se a prueba por unanimidad, encargar de la ejecución de los proyectos de abastecimiento de aguas, alcañalillo de un su concejo de este, memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos, al Ingeniero D. César Molinas, el

importe de cuyos honorarios se satisficó con arreglo
a las tarifas oficiales vigentes.

Se levanta la sesión por ser muy avanzada
la hora y no haber tiempo para la discusión
del presupuesto siguiente a un año de la sesión
Entre paréntesis las de los feriales.

Gerónimo Cabrer Alonso Planas
Agustín del Barco Enlatis Sabido
J. Ferrer

Antonio Martín Isidoro Pina
Angel Font Angel Penco
Manuel Mellán Juan José Alvar

Vista

Sesión ordinaria de 12 de Diciembre de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Cabrer los Sres. Alvar, Barco, Sabido, Cabrera, Martín, Kolim, Font, Penco, Cabrera, Mellán, se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente, se entra en la discusión del ante-
proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1928,
dándose lectura por el Sr. Secretario de la Municipalidad
cativa del mismo y demás documentos anejos.

Se acuerda, después de la intervención de varios Sres.
Concejales, hasta la partida 4ª de la relación 9ª, cap. 1º,
art. 1º del presupuesto de gastos. Al llegar a esta partida,
se da cuenta de una solicitud que suscriben los
guardias municipales pidiendo se les dote de capta
para prestar servicio en el invierno. El Sr. Font
manifiesta que a la guardia municipal debe exigirse
con todo rigor el cumplimiento de sus obligaciones,
pero debe dotarse de los medios necesarios para
el cumplimiento de su misión y que puede con-
signar la cantidad necesaria para adquirir con destino
a la guardia municipal armas de fuego. Después de
hacer uso de la palabra varios Concejales se acuerda
incluir la cantidad de quinientos pts. para el
momento y peticiones de invierno para la guardia municipal
y se toman las ordenes para el más íntegro cumplimiento de los
de su cargo.

El Sr. Millán propone la creación del cargo de
inspector de policía, pues ello contribuiría grandemente
a la eficacia y delida organización de la
guardia municipal y se ha consisten en acta
a petición del Sr. Millán.

A continuación se aprueba hasta la petición
20, levantándose seguidamente la sesión.

Gerónimo Lomas Miguel de Sordo F. Parra

Enrolado

Antonio Páez

Angel Font

Angel Penco

Julian Jimenez

Manuel Buita

Juan José de Sordo

Manuel Alcazar

Vista

Sesión ordinaria de 13 de Diciembre de 1927.
Tenida en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Lomas



A.0.219.712*

los Sres. Alvarez, Balle, Salido, Millán, Font, Calcaena, Robina, Ferrer, y Arce y Cabrer, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Salido pregunta el número de sesiones de la Comisión Municipal Permanente, a que ha asistido el Sr. Balle como representante de Alcalde. Examinadas las actas, resulta que el Sr. Balle fue elegido Teniente de Alcalde en sesión del Pleno de 25 de Noviembre de 1925, y que hasta la fecha presente no ha asistido más que a una sesión de Permanente, la del 15 de Febrero de 1926. En vista de ello, el Sr. Salido propone que puesto que por lo visto, las muchas ocupaciones de dicho Sr. le impiden atender a dicho cargo, se le releve del mismo, puesto que la Permanente debe estar constituida por cuatro miembros, y de los, tan solo lo está por tres. Los Sres. Font, Millán, y Ferrer, (y los) se adhieren a la propuesta. Asimismo el Sr. Robina, que propone se le avise permanentemente,

El Sr. del Pardo manifiesta que como los Concejales,
tambien, como requisito, pero para la concesion
de la subvencion de 120000 pts., el Ministro, Tesoro de
Instruccion Publica ha de enviar un expediente
que inspeccione las obras, y es logico que no de
dictamen favorable si no se hallan en ella en las
condiciones de lidas.

El Sr. Caballero dice que debia nombrarse una Comi-
sion de Concejales que inspeccionase judicialmente
las obras en construccion.

El Alcalde-Presidente dice que a su juicio no puede
adoptarse la propuesta del Sr. Robine, puesto que los
obros no ofrecen garantia de competencia frente al
dictamen de un tecnico, ni garantia de imparcia-
lidad, dadas las enemistades y diferencias que surgen
entre ellos y los contratistas durante el curso de las
obras. Aunque el dictamen del arquitecto director
debe ofrecer suficiente garantia, pero al, como se pre-
veo en la entrega provisional de las obras, anticipo
de haberse ampliado el plazo de condiciones, se suple con
la lectura, propone el Sr. Alcalde, se nombra por el

A propuesta de los arquitectos, completamente
opuestos al Sr. Arguedas, uno de los cuales designa al Sr. P
Sr. Robina, para que dictaminen sobre el caso.

El Sr. Robina dice que en caso de aceptarse lo propuesto
por el Sr. Alcalde, él renuncia a nombrar al Arquitecto,
debiendo ser designados los dos por el Ayuntamiento.

Ante la votación las proposiciones de los Sres. Alcalde
y Robina es aceptada la primera por diez votos contra
uno.

El Sr. Asensio pide que se revise el Reglamento referido
hasta ahora en la administración de las iglesias, pues
siendo como son propiedad communal del pueblo, en
la actualidad, los que tienen defectos a la colocación
de las misas — los dos, cuando ^{no} necesitan operarlo,
lo hacen para otros, y así, se trafica con un objeto
que pertenece al pueblo. Pide que el que no lo necesita,
si cada vez que tenga necesidad de ello, gratuitamente.
Después de hacer uso de la palabra en estos
conceptos, se acuerda dedicar sesión especial a
este asunto, pero estudio detenido del mismo.

Seguidamente se continúa en la discusión del presen-
te. Dada cuenta de la solicitud firmada por varios



A.0.219.711 *

vecinos, pidiendo la adquisición por el Ayuntamiento del cuadro que represente la plaza de esta ciudad, o por el Sr. D. Bernardino de Pantoja, por el precio de mil y trescientos y sesenta y dos reales, y respecto a cuya solicitud acordó la Permanente pasar a estudio del Pleno cuando se discutiese el presupuesto, el Sr. Polanco la apoya, proponiendo la inclusión de la partida correspondiente.

El Sr. Secretario hace notar que en el nuevo presupuesto se ha incluido que introduzca importantes aumentos en diversos capítulos, y que sin así, las atenciones y servicios a los que no se ha podido dotar suficientemente, por lo cual conviene reflexionar antes de incluir partida para la adquisición de un cuadro, que aun siendo de mérito, no constituye en adquisición una necesidad urgente para el Ayuntamiento.

El Sr. del Sr. Polanco, apoya la proposición del Sr. Polanco, y hace constar que el autor del cuadro ha sido laureado en alguna ocasión. El Sr. Salido, dice que no se halla conforme con el procedimiento seguido para solicitarlo, pues sería

que la sustancia habia sido hecha por el autor, y no en
la forma de solicitud firmada por varios señores, ya
que constantemente recetan ^{presentando} escritos de tal genero
al Ayuntamiento.

Respecto al asunto a votacion, se acuerda incluir
la partida de mil pesetas, como importe de la adquisi-
cion del estado citado.

Dada lectura de otra solicitud firmada por el Sr.
Angel Franco, y por varios vecinos de la localidad, pidiendo
al Ayuntamiento la inclusion de cantidad para ayuda
a costear de adicte, visto los estudios del bachillerato, ya
no ser suficiente para las citadas con que contribuy-
-ben particularmente varios señores de la localidad, se
acuerda consignar adicte fin la cantidad de quin-
-cientas yto.

Respecto a la partida de mil pesetas como gratificacion
para sostenimiento de la enseñanza de gimnasia y musica
a los niños de ambos sexos de las escuelas nacionales, que
figura en el Anteproyecto elaborado por la Permanente,
Sr. Robina, en comento. Se adhieren a anterior los Sr.

Casanueva, Font, y otros. Presenta a votación, votan
 a favor de la inclusión los Sres Barco, que defendió
 repetidamente la inclusión de dicha yaceta, Cabrer,
 Alvarez y Alcalde-Verdugo, y en contra, los señores
 Concejales Miquel y otros, quedando desechada.
 Seguidamente se apuró la sesión y se levantó.
 Y se levanta la sesión.

<i>Jerónimo Casanueva</i>	<i>Marcos Alcaraz</i>
<i>Alfonso de Barco</i>	<i>Esteban Salido</i>
<i>Juan José Alcaraz</i>	<i>Plácido Alcaraz</i>
<i>J. Barco</i>	<i>Manuel Millán</i>
<i>Alfonso Verdugo</i>	<i>Roberto Martín</i>
<i>Ángel Barco</i>	<i>V. V. V.</i>

Sesión de 14 de Diciembre de 1927.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Casanueva con los
 Sres. Alvarez, Barco, Salido, Casanueva, Cabrer, Millán, Martín
 y otros, se dio lectura de acta de la

anterior, que fue aplazada.

Se continuó en la discusión del presupuesto, previa intervención de varios concejales, se acuerda que subsista la plaza de médico titular vacante por fallecimiento de quien la desempeñaba, D. Manuel Mateos, a cuya provisión se proceda en el tiempo oportuno con arreglo a las disposiciones vigentes.

Con arreglo al mismo principio legal de acuerdo incluído en el próximo presupuesto, la cantidad correspondiente para justificación por residencia de una tercera plaza de farmacéutico titular, en aplicación del acuerdo adoptado en sesión de 10 de Junio de 1927.

Al discutirse la partida referente a proyectados, el Sr. Bohica, propone que se den a 10000 pts. la partida de 9000 para esta atención. El Sr. Balco, dice que hay que tener en cuenta que no se aumente el repartimiento de utilidades, aumentando los gastos del presupuesto. Finalmente se decide conseguir la cantidad de 10000 pts. para proyectados.

Seguidamente y después de hacer uso de la palabra en diversas ocasiones varios Sres. Concejales se aprueba.



A.0.219.710*

el texto del presupuesto de gastos y todo el presupuesto de ingresos en unión de los correspondientes ordenanzas.

y no existiendo litigio por el referido asunto, objeto de la sesión, o sea en aplicación del Reglamento para el nuevo Ayuntamiento, se levanta la sesión.

~~Señor Presidente~~

Miguel del Pardo

~~Secretario~~

J. Barrera

Juan Fox Alvar

Angel Font

Mamé Willo

~~Mamé Willo~~

Angel Penco

Mamé Willo

Vina

SESION ORDINARIA de 16 de Diciembre de 1929.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Comas, los Sres. Alvarez, del Bascu, Salido, Font, Penco, Calles, Martín, y Martínez se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se da lectura del Reglamento para el nuevo Ayuntamiento, haciendo uso de la palabra los Sres. Martínez, Comas, Bascu, Font y otros, introduciéndose varias modificaciones con inclusion de las cuales se aprueba el Reglamento.

A continuación se estudian las Tarifas que han de regir para el mismo. Después de la intermision de los Sres. Alcalde-Presidente, Salido, Martínez, Font, y otros Sres. Concejales, se acuerda que las Tarifas sean las siguientes: primera zona: cien pts el metro cuadrado; segunda zona, ochenta pts. el metro cuadrado.

Nota: No habia distincion de zonas, existiendo una sola. Se constituirán en la forma siguiente:

los yales a la experiencia y los burgales a la desconfianza,
circundando en redondo el cementerio. Precios: los
que se tallan construidos en el suelo, como tienen
deposito que hace el Ayuntamiento. y por consiguiente,
son mas costosos, se abonan con diez a esta tabaja:
a perpetuidad, doscientas cincuenta y cinco pts. tempo-
rales: cien y setenta por plaza de cinco años, renovables
por otros cinco años mediante pago de setenta pts.,
y asi sucesivamente, siempre a razon de setenta pts.
por cada renovacion de cinco años.

Los restantes nichos, o sean los que no se tallan en el
suelo, devengaran el siguiente precio: a perpetuidad
doscientas pts. temporales, setenta pts. por plaza de
cinco años, renovables por otros cinco, y asi sucesivamen-
te, mediante el pago de cuarenta pts. cada vez.

Fosas: con tabique, en mitad del importe que los
nichos, lo mismo en las perpetuas que en las temporales.
Fosas sin tabique, cinco pts. Fosas para los incluidos en
el padron benéfico, quince pts.

Derechos de enterramiento: Parterres, veinticinco pts.

Nichos, diez pts.

Fosas, con tabique, cinco pts. Sin tabique, dos pts.

El veinticinco por ciento de los derechos de enterramiento.

Seputuras,

correspondencia o (Apuntamiento). El resto, impreso en diez municipios.

Declaro de licencia de construcción de panteones, setenta y cinco pte.

Y no siendo otro el objeto de la sesión de levantado esta, a las nueve de la noche. (Lo entre parentesis: Apuntamiento = no vale).

Gerónimo Lomas

Enrique Fabre

Miguel del Barro

José de Clara

J. Zaragoza

Angel Mont

Angel Penco

Manuel Martín

Urban Martín

A. Rodríguez

V. Vitor



A.0.219.739*

Sesion del Diciembre de 1927 (Extraordinaria)

Reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Gomez los Sres. Alvarez, Barea, Cabezas, Robina, Martinez, Millan, Salido, Aracena, Martin Jereo y Font, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el primer asunto objeto de la sesion es el de poner en conocimiento de la Corporacion municipal el nombramiento hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Concejales suplentes a favor de los Sres. D. Jesus Gomez Enschio, D. Justo Moliner Martin, D. Ignacio Cabezas Renter, D. Antonio Alejandro Martin Hernandez, D. Pablo Capilla Fernandez, D. Valentin Santos Belmonte, D. Jose Morales Pulgarin y D. Elias Cabezas Hernandez, a los cuales seguidamente se da posesion de su cargo.

para lo cual hacen su entrada en el Salon, y
por el Sr. Alcalde se manifiesta que hallandose
equivocada la credencial de D. Elias Cabezas Hernandez,
por consignarse en la misma el segundo apellido
Zamorano, en lugar de Hernandez, se la comuni-
cado asi al Gobierno Civil para que sea retirado
el otro, y por consiguiente no es posible la posesion
a dicho Sr.

Seguidamente se confiere posesion de su cargo
de Concejal suplente a los Sres. antes mencionados,
salvo al Sr. Cabezas Hernandez.

Respecto al segundo objeto de la sesion, o sea el
determinar los Arquitectos que deben nombrarse
para llevar a la practica el acuerdo adoptado en la
sesion de 10 de Diciembre ultimo, previa la inter-
vencion de varios Sres. Concejales, se acuerda designar
a los Arquitectos Provincial y Municipal de Badajoz para
que tengan a practica la compilacion de que

Se trata

José Juan Cobos

Valentín Santos

Angel Font

W. Santos

Sesión de 21 de Enero de 1921. (Extraordinaria)

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Coma los Sres. Barco, Salido, Llanera, Millán, Moliner, Calvar, Font y Cobos, y Valentín Santos, se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Para lectura del expediente de concesión de gestamos de doscientas cincuenta pts. acordado en sesión de 15 de Enero de 1920 a los quince calladores de esta localidad que en la misma constan, del cual resulta, que debiendo vencer los citados gestamos el día 21 de Enero de 1921, sería publicación de los edictos y anuncios correspondientes, han solicitado que se solicite de los mismos por un



A.0.219.757*

un segundo año los quince concedidos antes
mencionados en sesión de sus respectivos jeados
el Ayuntamiento acuerda por unanimidad
acceder a la indicada petición, por ser ello conforme
a lo dispuesto por la vigente legislación de jeados.

Por consiguiente, quedan peticionados por un nuevo
año los jeados de doscientas cincuenta jts.

concedidos en sesión de 15 de Enero de 1927 a:

Mariano Rafael Flores, jeados, Luciano Flores
Salin,

Manuel Clacón Galicia, jeados, Antonio Sander

Rodriguez,

Bernardino Fuentes Romero, jeados, Modesto Navarro

Arjona.

Roman Hekajo Gato, jeados, Herenegildo Muñoz

Rafael.

Santiago Barros Morales, jeados, Nicolao Santos Murillo

Luis Murillo Clacón, jeados, Regino Murillo Clacón.

Alejandro Gallego Rojas, jeados, María Rojas Padoin.

Manned Muñoz Melillo, Jador Macías
Aureo Alejandre

Nicolás Muñoz Melillo, Jador, Alejandre Morales
Pulgarcin.

Regino Santos, Comada, Jador, José Blasquez Santos

Silvestre Ruiz Melillo, Jador, Hipólito Ruiz Muñoz.

José Sánchez Rubiano, Jador, Limotes Santos

Mata.

Emilio Rafael Rafael, Jador Santiago Carrasco

Maldonado.

Antonio Moliner Menacho, Jador, Hipólito Moliner

Salido.

Salvador Florentín Valdán, Jador, Caetano Penco Calles.

Los mencionados yestamos derrogamos un interés
del cinco por ciento anual, y vencerán el día siguiente
del en que se cumplan el año natural a partir de la
fecha de la concesión de la próroga, quedando solidá-
riamente responsables todos los Concejales que integran el
Ayuntamiento en caso de incumplimiento o inrolación
parte de los peticionarios o de sus Jadores. Todo ello

en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 23 de Enero de 1906 art. 3º, y demás disposiciones posteriores sobre Partidos.

Todo lectura por el Sr. Font. del informe elaborado por la Comisión integrada por dicho Sr. y los Sres. Calvar y Pardo, acerca de la petición de Miguel Matillo, Severiano Jimenez, del que resulta que a juicio de aquélla cabe adjudicar dicha parcela por partes iguales o análogas a los dos solicitantes, pues en vista lo que se acuerda de conformidad asimismo con dicho informe, distribuir la mencionada parcela de terreno entre los dos solicitantes, determinando por sorteo la porción que se ha de adjudicar a cada uno y asignar a la porción mayor el precio de diez pts. y a la menor el de nueve, todo ello con arreglo a la opinión de los Sres. de la Comisión al croquis elaborado por ella. Finalmente se acuerda que como quiera que el terreno donde han de edificarse dichas casas es pantanoso por desaguar en el agua muerta, se les exija como condición previa el saneamiento de dicho terreno.

Finalmente se da (cuestión) cuenta de la gestión

practicada cerca de los Arquitectos provincial y municipal de Badajoz para cumplimiento el acuerdo adoptado en sesión anterior. A los señores Sres. han aceptado la designación y anunciado su venida a esta sala para próxima.

A las ocho y media se levantó la sesión. Entre paréntesis = cuestión de orden.

Jerónimo Gomez

J. Baracena

Urbano Martín

Enlilofabio

Agustín del Barco

Angel Font

Pablo Capilla

Angel Penco

Manuel Millán

Vidal

Sesión ordinaria de 11 de Enero de 1928

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gomez los Sres. Barco, Millán, Salido Baracena, Martín, Font, Penco, Capilla y Baracena se dió lectura del acta



A.0.219.756*

de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que subscrito por el Gobierno Civil el Sr. en el ejemplar del Concejal suplente D. Elias Calles Hernandez, y oade darle posesion de su cargo, a cuyo fin entra en el Salon y se posesiona de su cargo de Concejal suplente del Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda para su publicacion en el b.o. de la provincia la lista de compromisos para Senadores, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley electoral.

A continuacion por el Sr. Alcalde-Residente se manifiesta que el tercer asunto objeto de la sesion es el adoptar las medidas necesarias para la reparacion y arreglo del Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, a fin de que este cumpla las condiciones de salubridad e higiene que corresponden a la importancia de la unidad de la funcion que desempeña el mencionado Instituto

a cuyo efecto laa historia de los antecedentes de la
cuestión. En la vista efectuada por el Sr. Teniente
Coronel de la Zona y como consecuencia de los deter-
minados observados en diversas partes del edificio,
designó al Teniente del cuerpo D. Leonardo Rodríguez
como instructor del expediente al efecto, el cual
ha dirigido al Ayuntamiento el oficio de que se da
lectura, en el cual se pide la ejecución de las obras
de reforma necesarias en el actual edificio o el
traslado a otro que reúna las condiciones exigidas
por el Reglamento de Sanidad municipal, enviándose
al citado instructor certificación del devuelto
que se sigue.

Como consecuencia de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente
efectuó en unión del Sr. Capitán del Puerto y acompa-
ñado del albañil del Municipio, detenida inspección
en el referido edificio y se formuló el presupuesto de las
obras a ejecutar a fin de que quede en las oportunas
condiciones. El importe de las obras de albañilería es de
dos mil trescientos ptes. y el de las de carpintería, cristalería,

de doscientas treinta con noventa. A continuación
invita a los Sres. Concejales a que expongan su opinión
sobre el asunto, ya que se trata de un gasto importante, por
un lado, y por otro, es evidente que el Ayuntamiento
debe mantener el Cuartel en el estado de decoro y
buena conservación debidos. El del Barco manifiesta
que aunque el edificio que ocupa el cuartel no
es de propiedad del Ayuntamiento, hay que tener en
cuenta que ~~de~~ de no disponerse de este edificio
habría que utilizar otro mediante pago y por con-
siguiente aun haciendo a los tales gastos de obra
resulta a la postre la solución más económica para
el Ayuntamiento.

El Sr. Secretario advierte que tratándose de un
inmueble que no es propiedad del Ayuntamiento
debe avisarse a los coparticipes en la propiedad del mismo
representados por su Junta, a fin de que la cuestión
de derecho quede siempre clara. Así se acuerda.

Después de hacer uso de la palabra varios Sres. Concejales
se acuerda por unanimidad realizar las obras con
arreglo a los presupuestos antes mencionados, que esta
comiencen inmediatamente, y en vista de certificaciones
de este acuerdo al Teniente instructor Sr. Rodríguez

Y se levanta la sesión.

~~Perón~~ ~~Mariano~~
Miguel del Pozo Ángel Font
Eustasio Salido Pablo Capilla
Juan de los Ríos Cesáreo Moliner
Mariano Martín

Vista

Sesión extraordinaria de 8 de Febrero de 1924

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Perón y como los Sres. Abriles, Balco, Font, Salido, Capilla, Cabezas, Moliner, Martín, Martín y Martín (D. Urbano) se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

A continuación se manifiesta por el Sr. Alcalde Presidente que conforme consta a los reunidos la convocatoria se va a proceder a la provisión



A.0.219.753*

en propiedad de la Secretaría del Ayuntamiento,
en cumplimiento de la R.O. de 11 de Diciembre último.
Dada lectura de la misma y de la relación de
aspirantes y solicitudes presentadas que son
cuarenta y dos, y la cual obra unida al expe-
diente, se procede a la votación nominal que
preceptúa el artículo 26 del Reglamento de
funcionarios municipales, resultando elegido
por unanimidad el actual Secretario interino
D. Carmelo Vinas y Mey, Secretario en propiedad.
Se levanta la sesión

~~José María...~~

Juan José Cabera

Cecilio Aldas

José María...

Publio...

...

A. ...

Urbano ...

Manuel ...

Fernando ...

Municipl Municipl

El Secretario acci-
dental por incompatibilidad del in-
terino

Celestino Lafont

Sesión extraordinaria de 6 de Marzo de 1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gomez
los Sres. del Sr. Moliner, Salido, Hernandez, Font, Martí-
nez, Millán, Sr. Moliner, Capilla y Gomez Envello,
se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Dada lectura de las solicitudes de Sebastian Matilla
Cabezas, Pascua Orosia Cabezas, Felix Carras Sierra,
Fiado, Miguel Pellegriño, Juan Rodrigo Coll, padre
Rafael Bruno, en petición de plaza por un sueldo
de los señalamientos de doscientas cincuenta pts los
dos primeros y de ochenta y una pts el tercero, que les
fueron concedidos con fecha 19 de Febrero de 1929, se
desea acceder a la petición de plaza de los mencionados
señalamientos que derivarían un interés del cinco por
ciento anual y vencerán al día siguiente del en que

se cumpla el año natural a partir de la fecha de la
concesión de la posesión.

Dada lectura de las solicitudes presentadas, veria los
la publicación de los anuncios correspondientes, para el
depósito de la cantidad de dos mil pts. con cincuenta y
cuatro pts. de los fondos del Posito de esta ciudad, se
acuerda conceder préstamos de doscientas cincuenta pts. a
los peticionarios siguientes: Rosario Millán La Serna,
fiador, Estanislao Rafael Barros.
Rosario Rafael Santos, fiador, Teresa Esmeralda Muñoz.
Antonio Clacón García, fiador, Manuela Clacón García.
Claudio Cabezas Morales, fiador, Vicente Máximo Regaña.
Jesús Aragón Marín, fiador, Pelayo Ponce Caballero.
Felipe Galán Ponce, fiador, Antonio Romero Zamora no
Dionisio Mosquera Rubias, fiador, Cesar del Cañero.
Respecto al solicitante Capetano Castro García, con rogación
que su fiador Bernardino Mena, aunque posea bienes no ofrece
suficiente garantía a juicio de la Corporación, se acuerda requie-
rle para que ofrezca mayores garantías, para decidir en
sesión próxima.
Respecto a la cantidad restante de cincuenta y cuatro pts. se
acuerda concederla a Estanislao Montilla Rafael, fiador,

Celestino Rafael Barros.

Los dos estos préstamos se hacen al interés anual del cinco por ciento y vencerán el día siguiente del en que se cumplan ~~el~~ años natural a partir de la fecha de concesión del préstamo, quedando solidariamente responsables todos los concejales que integran el Ayuntamiento en caso de incumplimiento o insolvencia por parte de los conatendidos o sus herederos, con arreglo a la ley de 20 de Enero de 1906 art. 3º y demás disposiciones posteriores reguladoras de la materia.

Por unanimidad se acuerda dar instancia al Sr. Ministro de Fomento en solicitud de la salida y urgente construcción de una carretera partiendo de esta ciudad y pasando por los pueblos de Usagre y Bienvenida en línea con la de Castilleja de la Cuesta a Badajoz entre la zona los Santos.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la solicitud presentada por el Presidente de la Sociedad Cultural de Mérida para que se le conceda autorización con objeto de establecer en esta ciudad una escuela de la citada escuela de población militar, y se le den los terrenos, y terrenos necesarios, se acuerda por unanimidad proporcionar al efecto los terrenos del Ricadero, y concederle la mayor



A.0.219.804 *

facilidades posibles, puesto que se trata de una obra
grandemente benéfica.

Y se levanta la sesión.

José María
Escobedo

Agustín de

Juan José

Primer

Manuel

Agustín

Ángel

José

Publio

C. V. V.

Nota. La sesión que debía celebrarse en el día de
hoy no tuvo lugar por falta de número de
Concejales. Mérida 15 de Mayo de 1928.

C. V. V.

SESION EXTRAORDINARIA

Sesion extraordinaria de 14 de Marzo de 1928.

Reunidos en el Salon de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del (Ayuntamiento) Sr. Alcalde D. Geronimo Gomez los Sres. Barco, Salido, Cabezas, Moliner, Mellan, Penco, Capilla, Martin (A.), Moliner (D. Justo) y Morales Pulgarin, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se entra en el examen del primer asunto, objeto de la sesion, dandose cuenta del proyecto y presupuesto, en union de los planos elaborados por el Arquitecto Sr. Anguiano para la construccion de los nichos del nuevo Cementerio, de todo lo cual resulta que el coste de cada nuevo nicho es de mil cuatrocientas ochenta y tres pts. con veintitres cts.

Como en el vigente presupuesto no existe mas que la cantidad de dos mil quinientas pts. para obras en el Cementerio, se acuerda la construccion de nueve nichos con arreglo a los proyectos y presupuesto del Sr.

Murgurola, y como quiera que la de ser necesario la construcción de mayor número de nichos dentro del actual ejercicio, se acuerda que una vez adoptada dicha consignación, si fuese necesario habilitar mayor cantidad, se haga por medio de la oportuna transacción de otros capitulos del presupuesto, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, cuando que se adopta por unanimidad.

Los Sres. Dares, Cabezas y otros opinan que siendo el costo de los mencionados nichos tan elevado y teniendo en cuenta otros, que reuniendo las mismas condiciones de capacidad, estructura y aspecto exterior, pudiesen fabricados con materiales de menor importe, fijándose clases distintas de nichos, lo cual habría de acordarse asimismo al pueblo, por acomodarse a las diferentes categorías sociales.

El Sr. Sabido, advierte que todos los nichos deben tener galería y el mismo aspecto exterior a fin de salvaguardar el carácter estético del conjunto. Después de haber usado de la palabra varios Sres. Concejales, se acuerda construir nichos de tres clases: los de primera, con arreglo al proyecto del Sr. Murgurola, que se instalarán en la parte izquierda; de segunda, a la derecha; y los de tercera clase que se situarán

en el testero Norte.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda nombrar una comisión, para la que se designa a los Sres. Caberas, Font y Millán, que comita impreso para la construcción de los moldes de segunda y tercera clase, con arreglo al coste de cien pts los moldes de segunda y sesenta pts. los de tercera, como los cuales deberán ser en su aspecto exterior análogos a los de primera.

Respecto al préstamo de doscientas cincuenta pts. que quedó sin conceder en la anterior sesión, se da lectura de la solicitud que firma Bernabina Mena Muñoz, de cual presto como fiadora a doña Catalina con autorización de su marido Félix Clacón Zúñiga, se acuerda concederle el indicado préstamo de doscientas cincuenta pts. al interés del cinco por ciento anual, por el plazo de un año que vencerá el siguiente día del en que se cumplan el año natural a partir de la fecha de concesión del préstamo, y quedando solidariamente responsables todos los Concejales que integran la Corporación en caso de insolvencia de los peticionarios o sus fiadores.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que constituida en esta





A.0.219.801 *

nacional al marqués de Estella, La acordado invita al Ayuntamiento para que encabece la suscripción con la cantidad que juzgue conveniente. Se acuerda contribuir con la suma de quinientos pts.

Se levanta la sesión. Entre parentesis = Ayuntamiento = no vale.

Verónica

Miguel de Barro

Juan de Albornoz

Benigno Albornoz

Isabel Fabida

Angel Font

Publico Capilla

Angel Penco

Justo Mellizo

Y. Penco

SESION EXTRAORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 1918.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gómez los Sres. Baco, Moliner (D. Justo) Font, Caberas, Salido, Perico, Moliner (D. Gerardo) y Cajilla, se dio lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Por el Sr. Caberas se da cuenta del arana de estudios lecto por la Comisión formada en la sesión anterior del cual resulta la prohibición de construir sidos de segunda y tercera clase, cuyo costo podría ser de unas cuarenta pes los de Tercera y de sesenta los de segunda.

Después de hacer uso de la palabra casi todos los Sres. Concejales, y teniendo en cuenta la necesidad de que los sidos cumplan la solidez y condiciones convenientes, se acuerda que el ayuntamiento debe la mayor parte para continuar sus estudios con mayor número de antecedentes, y se pide de nuevo

para resolver en definitiva.

Dada lectura de una solicitud de Francisco Fernandez
Alvarez pidiendo se le venda por el Ayuntamiento una
parcela de terreno de veinte metros de fachada por treinta
de fondo en el camino de la plaza de Tolos en el
arreglo que forma con la ermita de Berlanga,
para edificar en ella una casa, se acuerda nombrar
una Comisión formada por los Sres. Cabera, Font y
Penco, para que dictamine sobre el precio y condi-
ciones en que se le ha de vender.

Y se levanta la sesión.

Jesús Cabera

Manuel Alvar

Angel Font

Pablo Capella

Francisco

Alfonso de Pardo

Cesáreo Holme

Antonio Matos

Enrique Sordo

Vista

Sesión extraordinaria de 3 de Abril 1928.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gómez los Sres. Alvarez, Barco, Salido, Font, Capilla Moliner, el Sr. Conde (D. Jesús), Martín (D. Antonio A.) y Moliner (D. Gerardo), se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se entra en el estudio de las bases y factores económicos, técnicos y demás, para regular la construcción de ríos y pozos en el nuevo territorio. En el Reglamento y tarifas aprobadas en sesión de 16 de Diciembre último, no se establecía más que una clase de ríos; espurando ahora el estudio para llevar a la práctica lo entonces acordado, se ha podido comprobar en consecuencia de introducir modificaciones (que) mejor dicho ampliaciones, maguel, con objeto de acomodarse en aplicación a las posibilidades económicas de las distintas clases sociales de la población y a este efecto, ya en sesión anterior se acordó introducir dos clases más de ríos, a sea de segunda y tercera clase. Propone el Sr. Alcalde que se haga en la forma siguiente

Te: el Ayuntamiento encarga de la construcción de los nichos y foras con tabique, previo concurso ad loc, al particular que lo obtenga, el cual se obliga a tener dispuestos constantemente para su entrega de public. Tres nichos de primera clase, tres de segunda y tres de tercera, así como tres foras con tabique, todos los cuales los construirá el adjudicatario con arreglo a los planos, condiciones técnicas y tipos de coste fijados para clase de nichos y foras. Los particulares que deseen adquirir nicho o fora abonarán su importe al adjudicatario y el Ayuntamiento cobará por cada nicho o fora un tanto por ciento de su tipo de coste. Los nichos de segunda clase llevarán galería que será exactamente igual que en los de primera, de manera que la diferencia entre ambas clases no estará mas que en la clase de los materiales, es decir de los tabiques etc, pero no en la estructura y aspecto exterior que serán iguales. Los nichos de tercera, en lugar de galería llevarán cornisa.

Los precios serán los siguientes: Nichos de primera (perpetuidad), tipo de coste, ciento sesenta y cuatro pts. con ochenta cts. que con la baja que resulte del concurso será la cantidad que tendrán que abonar los particulares al adjudicatario. La diferencia hasta doscientos cincuenta y cinco pts. será lo que se abone por los nichos de primera clase al Ayuntamiento por los particulares que los adquieran, o sea

el precio de doscientas (Cienta) y cinco pts. señalados a tales nichos en las tablas aprobadas en sesión de 16 de Diciembre último.

Nichos de segunda, tipo de coste, ciento diez pts. y nichos de tercera, sesenta pts., que con la baja que resulta del concurso será la cantidad que abonarán los particulares al adjudicatario por la adquisición de tales nichos. Sobre estos tipos abonarán los particulares al Ayuntamiento el cincuenta por ciento, o sea, que su precio total será respectivamente de ciento sesenta y cinco y noventa pts. (Nichos a justiprecio).

Precio de las foras con tabique, cuarenta y cinco pts., o sea la mitad de los últimos nichos. De ellas, treinta será el tipo de coste, a pagar con la baja correspondiente, por los particulares al adjudicatario, y quince al Ayuntamiento. Foras sin tabique, cinco pts.

Sobre esta propuesta del Sr. Alcalde existen en opinión la mayoría de los Sres. Concejales, y es aprobada, tal como se ha transcrito, haciéndose constar en acta la opinión del Sr. Sabido, de que con objeto de salvaguardar el aspecto estético del conjunto del Cementerio, debía haber una sola clase de nichos, siendo iguales todos en un aspecto estético, es decir, todos con galería.

Seguidamente se da lectura del informe de la Comisión formada por los Sres. Font. Calera y Penco acerca de la venta de St. Fernando Almorz del Tórramo de que se dió cuenta en la sesión anterior. El informe es favorable, siempre que la casa que se construya o pierca las debidas condiciones de solidez y visibilidad, que sus paredes estén por lo menos enlucidas, y que la cubierta sea de teja u otro material de la adecuada visibilidad, no permitiéndose en modo alguno que la cubierta sea de latón o plomo, y que los gastos que quedaren originarse para que el Tórramo pase a propiedad del St. Fernando sean de cuenta de este.

Respecto al precio, que la comisión sugiere judicial se de 0,20 a 0,30 pt. el metro cuadrado, desques de hacer uso de la palabra varios Sres. Concejales, se acuerda ser de setenta y cinco pt. el metro cuadrado.

Al hacerse la edificación tendrá que quedar libre una faja de Tórramo desde el nacimiento de la cañería hasta el principio de la construcción, de tres metros como mínimo.

Y se levanta la sesión. Entre garantías = setenta = no vale. Haciéndose constar de que se a la aprobación del acto, a petición del Sr. ~~...~~ con la opinión de este,

de que los ruidos de guerra se han tenen
deprito, manifestación que no pude hacer por
no haber distinto a la ^{operación (setenta) entre parlamentarios}

vale =
Gerónimo Gómez

Alfonso del Barco

Francisco

Rosaldo Sabido

José José Albuja

Angel Font
"

Manuel Millán

Ignacio Cabezas

Cecilio Molino

Publio Capilla

17

Sesión de 19 de Junio de 1928

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
- intento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo
- no Gómez los Sres. Barco, Sabido, Calles, Corrales,
Millán, Cabezas (D. Ignacio) Capilla, Font, Molino
(Cecilio) y Martínez, se dio lectura del acta



A.0.346.766 *

de la anterior que meí ajustada.
Dada lectura del expediente para la provisión en
propiedad de una plaza de médico. Titular dotada
con el haber anual de 2500 rs mas el diez por ciento
que le corresponde por el concepto de Inspección mun-
cipal de Sanidad, cuyo concurso meí anunciado
en el B.O de 9 de Mayo del año actual, y de cuyo
expediente resulta que se han presentado los
concurstantes siguientes: D. Casimiro Gordillo
Rosario, D. Julio Peter Ruiz, D. Tomás Gomez Galcin,
D. Benigno Julia Pelaez, D. Felix Galcin San Martin,
y D. Enrique Aintorero Gomez, cuya documenta-
cion obra unida al expediente. el Pleno, despues de
minucioso examen de todos los méritos y circuns-
tancias de cada uno de los concurstantes deciden por
unanimidad nombrar para dicha plaza a D. Tomás
Gomez Galcin, ya que con arreglo al art. 1.º del Apen-
dice al Reglamento de Sanidad municipal, y practicada

La computación de méritos en conjunto que en el apartado c) del mismo se determina, concuerda en el Sr. Goma con el curso de los méritos y ventos que señala el apartado c) del citado art. 1.º en relación con el 249 del Estatuto municipal, a saber: "el más elevado título profesional", pues se halla en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas a más del de Médico. Por otra parte, el haber seguido un curso de Higiene y Patología en el Instituto Provincial de Higiene de Salamanca, mérito que encuadra en el párrafo 5.º del apartado c) del referido artículo, puesto que se trata de labor directamente relacionada con la misión sanitaria de los Inspectores de Sanidad, de particular aplicación a la ciudad de Salamanca donde es casi endémico el paludismo. Y finalmente, el haber desempeñado interinamente dicha plaza a virtud de nombramiento de la Corporación desde 1.º de Enero del año actual, habiendo ejercido con anterioridad dicha función aunque sin cargo

ta. Oficial desde el mes de octubre último, en que por propia iniciativa comenzó a prestar dicho servicio por ser época en que era grandemente necesaria la asistencia médica en la ciudad, a causa de hallarse vacantes de las tres Tituladas, dos: una de ellas por fallecimiento y otra por expedencia.

Da la lectura de las solicitudes de Pedro Pablo Pizallo que pide se le ceda un terreno para edificar al sitio Encarnación, a continuación del que se cedió a D. Francisco Fernandez, que tenga una cabida de 40 x 20 metros cuadrados y de Juan Cuatrecasas Nieto de Arca, que pida igual petición de una parcela de terreno del mismo sitio, la ^{cuál} tenga de superficie 30 x 10 metros, se acuerda nombrar una comisión integrada por los Sres. Font, Cabezas y Capilla para que dictamine sobre las condiciones en que se ha de ceder.

A continuación se da lectura de la liquidación del presupuesto de 1929 con todos los justificantes reglamentarios de la cuenta de dicho presupuesto, en unión de la Memoria que verifica el art. 154 del Estatuto municipal, todo lo cual fue expuesto

al público por el pleno reglamentario no habien-
dose formulado ninguna reclamación.

El Pleno da su aprobación a dicha cuenta a los
efectos del art. 579 del Estatuto municipal, acordándose
al mismo tiempo a propuesta de los Sres. Salido, Martí
nez y otros nombrar agente ejecutivo que se encargue
del cobro por la vía de apremio de las cantidades adeu-
dadas por diversos contribuyentes desde 1914 por los conceptos
de arbitrios de bebidas, de carnes, y otros arbitrios, así
como gestionar pagadamente el pago de los débitos
calculados que al Municipio se adeudan.

En la sección de papeles y preguntas, el Sr. Calles
propone que se acuerde la intercomunicación del Sagrado
Columb de Jesús en el Ayuntamiento como firme este-
rificación de los sentimientos religiosos de la ciudad.

El Sr. del Barco se adhiere a la propuesta, acordándose
por unanimidad nombrar una comisión formada por
los Sres. Calles, Alonso y del Barco que juzgue todo lo
necesario para llevar a la práctica la idea.

El Sr. Martínez hace uso de la palabra para manifestar
que a su juicio el régimen de sesión única que se ha
implantado en las escuelas no es conveniente para la



A.O.346.775 *

enseñanza, porque sus temores de que con ello se perjudique la instrucción de los niños, porque es mas eficaz - en opinión del Sr. Martiner - el regimen de doble sesion, mañana y tarde, en lugar de la sesion única.

El Sr. (Martiner) del Banco manifiesta que el acuerdo de establecer la sesion única se adoptó a propuesta de la Sr. Directora de la Enseñanza en sesion de la Junta local de dicho ramo de 9 de Febrero del año actual; que se trata de un acuerdo provisional, de manera que no puede considerarse dicho regimen como implantado con caracter de definitivo, pues se seguiria con el o se volveria al anterior de doble sesion, segun se manifiesta el criterio general de la localidad, porque los maestros están dispuestos siempre a actuar en armonia con el vecindario; que con arreglo a las disposiciones vigentes se hallan obligados a dar cinco horas diarias y ahora les dan lo mismo que antes, y que a su juicio con la

sesión nunca pierde menos tiempo el alumno, puesto que retirándose este en la hora de entrada por múltiples causas de todas conocidas, a hora tardía me efectuará una sola entrada en clase en lugar de dos, el tiempo que pierde es menor. = Entre paréntesis = ^{continuación de la}

Se levanta la sesión.

Gerónimo Lomas

Miguel del Paso

José María

J. García

Eulalia Fabián

Antonio Estariz

Bernardo Molinos

Valentín Sanz

Manuel Moya

Ángel Font

J. J. ...

Juan Guerrero

Elis Calera

...

es obra inmediata de abastecimiento de aguas, com-
-prende las calles consignadas en la Memoria y proyecto
del Sr. Molinas, y no figurando entre ellas sin duda por
omisión material en la confección de aquel, las calles
de Ansona y Valdetekko, se acuerda comunicarse a dicho
que proceda desde luego a su inclusión entre las calles
integrantes de la obra de realización inme-
-diata, así como como la inclusión del alcantarillado de la calle A. Zambrano y

De acuerdo con asimismo en los proyectos de abasteci-
-miento y pavimentación y la realización de los respectivos
-trabajos de obras inmediatas que figuran en los proyectos
y memoria del Sr. Molinas, acordándose respecto a
la Central de depuración de aguas, un presupuesto de
diez y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis con
veintitres cts. que no figure entre las obras de cons-
-trucción inmediata, pudiéndose efectuar más ade-
-lante cuando en extensión de las obras se requiera.

Quedan por consignarse aprobados los planes y proyectos,
presupuesto, Memoria y pliegos de condiciones facultati-
-vas de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado
y pavimentación en la forma y con las modificaciones
antes mencionadas, aprobación que se acuerda por
-unanimidad. La ejecución de los tres proyectos, de



A.0.359.926 *

de acuerdo con la propuesta del Sr. Molinas, se realizará - por la
la oportuna subasta o concurso - a un tiempo, adjudicándose
la ejecución de las tres, de manera conjunta, como partes que
son de un mismo conjunto. De manera que la subasta que
se celebre comprenderá los tres obras. Su ejecución se hará con
cargo al préstamo de ciento cincuenta mil pts. concedido por el
Banco de Crédito Local con fecha 19 de Septiembre de 1929, en virtud
de negociaciones requeridas por el Ayuntamiento, en cumplimiento del
acuerdo del Pleno de 19 de Mayo de 1927, y a la subvención de ciento
veinte mil pts. que ha de conceder el Estado para la construcción
del camp escolar. La realización de las obras en la parte que haya
de costearse con el importe de estas ciento veinte mil pts. se
relacionará con la fecha de concesión de estas. Debiendo poseerse
inmediatamente por la Alcaldía a la vez que la contratación
del préstamo de ciento cincuenta mil pts. con el Banco de
Crédito Local, mediante las garantías de arbitrios, inscrip-
ciones y obligaciones exigibles, de conformidad con el (indicado)
acuerdo de 19 de Mayo de 1927, a cuyo efecto se facultó al Alcalde
Presidente para ello, a fin de que una vez laborado el proyecto de
contrato se someta a la aprobación del Pleno. Acuerdo que se
adopta por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda seguidamente por unanimidad que

- en virtud de lo dispuesto en el cap. III de T. IV lib. II del Estatuto Municipal Lacer uno para los obras de alcantarillado y pavimentación, - sin perjuicio de dotar permanentemente el gasto, a tenor del art. 333 del dicho cuerpo legal - de las contribuciones especiales que abunden los arts. 216, 254 y 257. del Estatuto.

Respecto a la cuantía de las mismas, el Sr. Don Eugenio insiste reiteradamente en que sea el máximo que autoriza el art. 255, o sean los dos tercios del coste de la obra, en el alcantarillado; el Sr. Justino, en que sea el cincuenta por ciento; los Sres. Matías Cabezas (D. Elías) y otros, el tercio, acordándose finalmente que el importe de las mismas sea de un tercio del coste de la obra en los de alcantarillado, y un tercio en los de pavimentación, pero el Ayuntamiento adoptará las previsiones necesarias para evitar que ello pueda ser entorpecido por los propietarios para producir la subida de los alquileres.

Finalmente el Pleno aprueba las relaciones de contribuyentes de música y urbanas a los efectos que determina el art. 254 del R. D. de 5 de Junio último. para la reorganización de la Junta municipal.

Se leen y se aprueba la sesión.

Jerónimo Gómez

Antonio del Barco

Antonio de Matos

J. G. G. G.

Enrique de Alarcón

J. G. G. G.

José María

Angel Font

Justo Melles

J. G. G. G.

Elias Caberas

J. G. G. G.

J. G. G. G.

Sesión extraordinaria de 16 de Agosto de 1928.

Reunidos en el Salón de sesiones del Ayuntamiento

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Gómez

los Sres. Jales, Martín (D. A. A.) Caracena, Sabido, Font, San-

-torrella, Martínez (D. Antonio) Caberas (D. Elias),

y Moliner (D. Justo), y Moliner (D. Cecilio), se dió

lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se da cuenta del informe de la Comisión designada

en anteriores sesiones relativa a las solicitudes de

Gran interés visto, Pedro Rubio y Manuel Cacho
pidiendo la venta de terrenos para edificar, al sitio Em-
-carría, en el cual se propone otorgarse licencia en la
-ción a los peticionarios que sean vecinos del pueblo,
acordándose por el pleno, de conformidad con dicho
-plano, que el Sr. Contador, que fué el primero de
los tres solicitantes, señale de acuerdo con la mencio-
-nada comisión, el terreno que desea para edificar; que
a continuación (lo) señale el que necesita el Sr.
Cachodina, y que el resto sea para el Sr. Rubio, si
le conviniese, entendiéndose que los mencionados
terrenos se ceden exclusivamente para construir edifica-
-iones, no cobertizos, corralones etc, que a aquellas han
de oírse las debidas condiciones de solidez y firmeza,
los muros estarán por lo menos entucidos y la cubierta
será de teja, u otro material de adecuada firmeza,
no permitiéndose en modo alguno que sea de
ladrillos, muros etc. buhardas en la misma forma
que la señalada a Francisco Bastiguera. El precio será
el mismo que el fijado para dicho terreno, o sea el de
setenta y cinco cts. metro cuadrado y los gastos que
causare el otorgamiento de escritura e inscripción en el

registro sean abonados por los interesados proporcionalmente a la extensión de terreno que se les cede.

A continuación se da lectura del presupuesto extraordinario de las obras de Tendido de aguas, alcantarillado y pavimentación con arreglo a los proyectos formulados por el ingeniero D. C. Molinas, en sesión de la Memoria del Secretario-Interventor y demás documentos que preceptúan los autos. Sentencias del E. M. aprobándose con el solo voto en contra del Sr. Millán porque manifiesta ser contrario a que se haga la Tarda de aguas y alcantarillado y pavimentación de que siga el viejo pavimento en lugar del de asfalto. Obras en lo referente a la Tarda de aguas, que se hacen de conformidad con los acuerdos del Pleno de 10 de Diciembre de 1927, utilizando el manantial de S. Francisco, en las condiciones en dicha sesión acordadas y a las cuales ha dado su conformidad y aceptación expresa a los efectos de otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato el Consejo de Administración de la Fábrica en comunicación de 19 de Diciembre de 1927 que a la letra dice así: "En respuesta a la comunicación de V. en la que ponía en conocimiento de esta Empresa el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 del actual de aceptar las proposiciones formuladas por la misma, con la única modificación de que el precio del metro cúbico de agua hasta doscientas cuarenta metros cúbicos sea de diez y seis (16) pts. el metro cúbico y desde doscientos cuarenta en adelante sea de once (11) pts. luego el honorde comunicas a V. y a ese Ayuntamiento Pleno que esta Empresa acepta dicha modificación y con ella todas las cláusulas a que había de sujetarse en su día la prestación del servicio, tal como se hallan transcritas en la respectiva sesión de 10 del corriente y certificación enviada. Dios guarde a V. de muchos años = Llerena a 14 de Diciembre de 1927 = Por acuerdo y autorización del Consejo = D. Sr. Urtecho = Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad de Llerena".

El Pleno queda enterado.

Por el Sr. Alcalde, después de hacer minuciosa exposición del estado

en que se encuentra el asunto se piden a las personas a
espectar en el Cuartel de la Guardia Civil, las diversas entrevistas
tenidas con el instructor del expediente D. Leonardo Rodríguez, con
a los tenidos que para instalar los taberones del Cuartel con arreglo a las dispo-
siciones vigentes que exigen un minimum de cinco habitaciones para cada familia
y demás requisitos reglamentarios, les alca a realizar importante una
cantidad de treinta mil pts. Y tratándose de un edificio que no es
propiedad del Ayuntamiento, parte la imposibilidad de aportar inme-
diatamente el Ayuntamiento dicha cantidad, lo mas conveniente es
por tal sentido lo propone al Ayuntamiento, dirigirse a todos los
coparticipes en la propiedad del Cuartel para que contribuyan al
Municipio la cantidad con que están dispuestos a contribuir para
la realización de esta obra, pues en el caso de que dichos Sres. aportaran canti-
dad importante, el Ayuntamiento podría señalar en el nuevo
presupuesto otra parte proporcional. En caso de no poder contri-
buir con cantidad alguna, manifestar si están dispuestos a
renunciar a su propiedad y ceder el edificio al Ayuntamiento, en
cuyo caso la corporación acometeria dicha obra.

Después de hacer uso de la palabra varios concejales, se acuerda
asi por unanimidad.

Se pide a la Junta de la Junta por el Sr. Alcalde de que en cumpli-
miento de las disposiciones del Estatuto, por el Secretario de la Corporación
se ha redactado la Memoria comprensiva de la gestión realizada
por el actual Ayuntamiento, Memoria de la cual se da lectura
para que una vez aprobada se imprima y

impresión y reparto. Así mismo se da lectura de la
carta que el Excmo Sr. Gobernador de la provincia ha dirigido
al Alcalde-Primer Teniente felicitando al Ayuntamiento por
su actuación, y que literalmente copiada dice así:

Sr. D. Fermín Gómez = Muy Sr. mío y distinguido
señor: Con sumo gusto he recibido su atenta carta
del 8 del corriente, acompañada de la "Memoria
sobre la gestión realizada por el Ayuntamiento de
Meroma" la que he leído con toda atención y me
apresuro a darle mi más cordial enhorabuena
que hará extensiva a la Corporación de su digna
presidencia, congratulándome como representante
del Gobierno de los resultados que representa la
intensa y fructífera labor que ha llevado a cabo y
proyecto, para conseguir el desarrollo de la cul-
tura, urbanización y salubridad, dotando a la
población de hermosos grupos escolares de doce
secciones, capaz para la población escolar, con
abundante material pedagógico y con personal
docente, bibliotecas populares en el Casino y en el
grupo, delegación local del patronato de bibliotecas
populares Hispano-Americanas, banda municipal

y sostenimiento de estudios a niños pobres. Plan
completo de Urbanización, con bucos pavimentados,
arbolado etc; construcción de caminos vecinales
y Carreteras. Hermoso Cementerio, buen mer-
cado, mejoras en la limpieza de calles, pro-
yecto de construcción de Sanatorio antituber-
culoso, y como sostenimiento las obras propias a
empesar de dotación abundante de aguas, el
cambiarlo y moderna pavimentación, en ninguna
de las menciona labor con una inteligente, per-
sonante y honrada administración, que dice
mucho en honor de las personas que componen
ese ejemplar Ayuntamiento, digno de ser imi-
tado y que con tal acierto dirige los destinos de ese
pueblo, siguiendo la orientación que nos da
el Gobierno de S. M. presidido por el eminente
Patriota D. Miguel Primo de Rivera, que
tanto se sacrifica por el bien general y por nues-
tra querida Patria = Repito mis felicitaciones
mas entusiastas y anhelo llegue el momento
de visitar a esa Ciudad para saludar a su
honrado vecindario y a la digna corpora-

que esta a su frente. Cede V. a su amigo y sl. q. e. s. m. = Salvador Navarra

Invaluable, se a purlan en cumplimiento de la R. O. de 16 de Mayo ultimo las plantillas de las funciones municipales para su publicacion en el Boletín Oficial, que son las siguientes:

"Plantillas de funcionarios técnicos"

- Medico titular - D. Matias Fernandez Perez - 2'800 -
- Idem Id. - D. Santiago Echavarrin Alenteo - 2'500 -
- Idem Id. - D. Tomas Jimenez Garcia - 2.500 -
- Farmacéutico titular - D. Antonio Tanguer Castella Candia 641 -
- Idem Id. - D. Alguacil Diaz Rivero - idem - 641 -
- Idem Id. - D. Maria Fernanda Baudino - idem - 641 -
- Practicante titular - D. Fernando Hernandez Ramos - 500 -
- Idem Id. - D. Antonio Hernandez Ramos - 500 -
- Químico titular - D. Dolores Carratal Pina - 800 -
- Veterinario titular - D. Amadeo Vazquez Palacios - 1.200 -
- Inspector de higiene y sanidad pecuarias -
- D. Francisco Merquero - } - 900 -
- Director de la bomba municipal -
- D. Maximiliano Palgane - 2000 -

Funcionarios administrativos

Se

ordario - D. Camilo Vinas y Alay	7.000
escriba mayor, D. Celestino Rafael Barro	4.500
Idem de 1.ª clase, D. Juan Rafael Venero	2.150
Idem de 1.ª id. D. Archimio Salanueva Lopez	3.000
Idem id. de 2.ª id., D. Antonio Naquera Parada	2.000
Arzobispo - D. Jose Venero Rodriguez	1.000
Idem - D. Jose Douaire Barro	1.000
Recantador de arbitros - D. Antonio Viqueza Fontana	2.000
Depositarario - D. Severiano Colao Fontana	1.250
Contribuyente de la oficina de sanidad	D. Joaquin Fallado Fontana 1.000

Plantilla de funcionarios subalternos

alguacil - Nicola Elena Diaz	1.400
Portero - Manuel Elena Diaz	1.500

Se levanta la escriba

<u>Gerardino Bon</u>	<u>Alfonso Mucay</u>
<u>Agustin de Sureda</u>	<u>Eulalio Fontana</u>
<u>Valentín Sureda</u>	<u>Angel Font</u>
<u>Antonio de Martinis</u>	<u>"</u>
<u>Jesús</u>	<u>Antonio Capilla</u>
<u>Jose</u>	<u>Cesáreo Molero</u>

Sesión extraordinaria de 6 de Septiembre de 1928.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. A. Gomez los Sres. Pardo, Alvarez, Santos, Gomez (E), Moliner (D. Cecilio) Capilla, Martín Hernández, Mellán y Moliner (D. Justo) se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el objeto de la sesión es el de prestar la existencia del Ayuntamiento a la manifestación nacional en honor del General Primo de Rivera con motivo del 11 de Septiembre y el Pleno acuerda por unanimidad, ratificando y ampliando los acuerdos de la Penúltima sesión del día 3 del actual, que existen con el Sr. Alcalde-Presidente, Secretario de la Corporación los concejales Sres. Santos y Gomez Enciso y D. Miguel del Pardo.

Se levanta la sesión.

Presidencia

Secretaría

Angel Font

Alfonso del Barrio

Fernando

Valentín Santos

Angel Penco

Publico Capilla Cesares Moliner

Justo Moliner

Justo Moliner

Sesión de 6 de Noviembre de 1948.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Fomel los, Sres. Alvarez, Balco, Salido, Moliner (D. Cesares), Laxarona, Font, Santos, Penco, Capilla, y Moliner (D. Justo) se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el primer asunto a tratar es el de elevar solicitud a la Excmo. Diputación Provincial para la concesión del anticipo con destino a la construcción del camino vecinal de Llerena a Llanera que la de imputar la suma de cuatro mil trescientas veinte pts. y no siendo posible ofrecer como garantía los recargos de las contribuciones municipal e industrial por hallarse afectas al impuesto de



A.0.359.917*

400 000 pts. con el Banco de Crédito Local, se puede ofrecer como garantía de la devolución del anticipo reintegrable, la renta de los Cursos que posee el Municipio, cuyo ingreso anual es de 1494 (mil cuatrocientas noventa y cuatro) pts. y proponer como plazo para la devolución del préstamo, el de quince años. Aprobado por unanimidad.

Seguidamente se entra en la discusión del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio de 1929 da ndose lectura por el Secretario-Interventor de la Memoria explicativa del mismo, con arreglo a lo establecido por el Estatuto municipal, como síndese el cargo del presupuesto de gastos.

Después de haber leído de la palabra varios Sres. Concejales, se aprueba hasta el cap. 4.º art. 2.º. Al llegar a este, relativo a los gastos para la dotación y reparación de la plaza de abastos, d 50. Salido se propone a la inclusión de la cantidad de dos mil quinientos pesetas como sueldo de un administrador del Mercado, pues opina se trata de un gasto a su juicio, superfluo, ya que con un cobrador que podría serlo un guardia municipal, bastaría para efectuar la cobranza a

disto. El Sr. Barrena apoya estas manifestaciones.

El Sr. Alcalde contesta que conviene la creación del cargo, pues la administración y contabilidad del Mercado no están surcilla, y que lo que se proyecta y propone es la supresión en el administrador de arbitrios de la cobranza de los derechos del Mercado y los restantes de arbitrios de ocupación de la vía pública, camelones, bariles, Cuarentos y en su día los que profusora los servicios de abastecimiento de aguas y demás.

El Sr. Salido insiste en sus manifestaciones, pues sería necesario el cargo cuando sea en efecto la traída de aguas, pero no al presente. Juzga que de crearse, sería más conveniente que permitiera un tanto por ciento del importe de la recaudación. Los Sres. Barco, Font y otros opinan que es más conveniente en efecto, que en lugar de un tanto, sea un tanto de la recaudación, acordándose así en definitiva, y para fijarlo, se reunirá el Ayuntamiento, una vez que se haya efectuado ad hoc el debido estudio.

Seguidamente se aprueba hasta el capítulo 7.º art. 9.º, acordándose conseguir la cantidad de tres mil pts. para la organización del servicio de limpieza de la vía pública, a cuyo efecto se adquirirá un carro-canta para recoger a diario el líquido del

Señor de 7 de Diciembre 1928.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Gomez, los Sres. Alvarez, Duran, Encina, Santos, Sabido, Capilla, Perez, Moliner (Español) Gomez Enciso y Moliner (V. Insto), se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente continuase en la discusion del presupuesto de gastos, que despues de varias intervenciones de los Sres. Concejales, es aprobada, salvo las partidas destinadas a sostenimiento de la banca municipal, por lo que el Sr. del Banco debe suministrarse la cantidad de 500 pts. a favor del Director de la misma y procederse a la liberacion de esta, puntado en las cuentas que expone ampliamente. Hacen uso de la palabra el Alcalde-Presidente y varios Sres. Concejales, acordandose que el asunto sobre la mesa, y de resolverse en sesiones proximas, habiendo opinado en igual sentido que el Sr. Banco, los Sres. Santos y Encina, Moliner y Capilla. Se levanta la sesion.

Jerónimo Gomez

Antonio de Martin

Angel Font

Resumen

Alfonsín del Banco

J. Encina

Alfonso Santos



A.0.359.924 *

Publico Capilla
Angel Penca

~~Manuel~~
Cesario Moliner

~~Manuel~~

~~Justo Moliner~~

Mose Marate

~~Eulalio Fabila~~

Nota. La sesion que debia celebrarse en el dia de
Luz, no tuvo lugar por falta de numero de Se.
Carapales. Iteven 10 - XII - 28

~~Vista~~

Sesion de 11 de Diciembre de 1928.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gomez los Sres. Abacer, Balco, Capilla,
Martín (A) Casana, Font., Santos, Marate, Pulgarin, Moliner
(V. Cesario) Gomez, Eusebio, Moliner (V. Justo), Penca y
En todos se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada



Seguidamente se continuó en la discusión del p[ro]p[os]to, comentándose la del antep[ro]p[os]to de inglesos.

Aprobábase por unánime resolución, después de la intervención de varios S[en]d. Concejales la creación de los delictivos nuevos sobre carneros, baidos y casaca de leucocinias. Asimismo se acordó duplicar los tipos del arbitrio por ocupación de vía pública.

Al llegar al cap. 10 art. 1º por el Secretario de la Corporación se da lectura de la memoria en que se fundamenta la conveniencia de elevar los tipos del delictivo de lebotos hasta un máximo que autoriza la ley, e introducir una pequeña modificación en los tipos del de carneros, con objeto de llegar a la reducción del Reputamiento de utilidades de ser usado a un monto hasta una pequeña cifra, y por el Sr. Alcalde se expone durante los discursos de toda índole que de lo aconsejan.

El Sr. Don Esteban Enselio coincide con el Sr. Alcalde en la conveniencia y utilidad de la reforma, pero expone sus temores de que en caso de que no se obtuviera de la misma los ingresos que se esperan, reduciendo por

el Reparto se produjera un desequilibrio en el presupuesto.

El Sr. del Baco coincide con estas manifestaciones. Hace constar que no se opone a la propuesta, que juega convenientemente, pero cree que no se obtendrán probablemente los ingresos en la cantidad esperada, y que existe el precedente de anteriores subastas para adjudicar la recaudación del arbitrio de bebidas, que quedaron desiertas, por lo cual si ahora se recurre a lo propio, y hay que acudir a la cobranza por administración, dados los inconvenientes e ineficacia de esta, es probable que no se recorde la cifra que se supone, ocasionándose por lo tanto un déficit presupuestario.

El Sr. Alvarez combate la subida de los tipos del arbitrio de carnes, pues la política municipal, dice, debe orientarse hacia un sistema de economías, y a asegurar los artículos de primera necesidad.

Intervienen asimismo los Sres. Santos, Salido, Martín Hernández y otros. El Sr. Alcalde contesta ampliamente con repetidas intervenciones, haciendo ver los beneficios de toda índole que reportaría al pueblo la supresión o minoración del Reparto.

Finalmente se acuerda elevar los tipos del arbitrio de bebidas al máximo y los del de carnes en la pluma que consta en la propuesta de la Alcaldía, con el voto en contra del Sr. Pardo y haciendo constar los Sres. Baco, Gómez Fernández que su voto es en contra, pero con la salvedad antes indicada. Acuerda que se adopte la aplicación del par. 4º del art. 47 del Estatuto municipal en relación

conde R. D. de 10 de Octubre de 1926

Por consiguiente, queda aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927 en unision de los cuates pendientes, idemas mas con las modificaciones acordadas, para envio de la oportuna copia a la Delegacion de Hacienda, para la reglamentaria oposicion republicana.

Finalmente se levanta la sesion, extendiendose el presente acta.

Gerónimo Gomez

Miguel del Pozo

Tabacio et. Martin

F. Garcia

Esteban Sobieski

Publico Capilla

Valentín Santos

Cesáreo Moliner

Eliás Caberas

Angel Font

Angel Penca

Justo Mellera

Jose Moraly

Manuel Gomez

Josep

Vina

Sesion de 12 de Diciembre de 1926.

Reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde R. B. Gomez los Sres. Alvarez, Balco, Salido, Latacena, Santos, Moliner (D. Cesáreo) Capilla, Caberas (D. Eliás) Font y Gomez Froyelios, se dio lectura del acta de la anterior

que fué aprobado.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura de la renuncia que de su cargo de Concejal presenta D. Francisco Balseillo Pérez, fundado en que sus ocupaciones, que le obligan a ausentarse con frecuencia, le impiden atender al desempeño del cargo. El Pleno acepta la renuncia dada del cuenta de Uta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciendo constar en acta el consentimiento de la Corporación.

A continuación se entra en el examen del proyecto de Reglamento por que se ha de regir el Mercado, y de las tarifas del mismo.

Intervienen varios Sres. Concejales, aprobándose las tarifas siguientes: capillas con sótano, una peseta cincuenta etc. diarias. Capilla sin sótano, una peseta lialia. Mesas, el cuenta etc. al día.

Mestos sin mesa, dentro o en los alrededores del Mercado. Un metro cuadrado, diez etc.; dos metros cuadrados, veinte etc. diarios; hasta sesenta metros cuadrados, treinta y cinco etc. diarios; hasta seis metros cuadrados, cincuenta etc.; hasta ocho, sesenta etc.; hasta diez, sesenta y cinco, y hasta doce, setenta etc.

El plazo mínimo de vivienda será de quince días por

cajillos.

Durante las horas de funcionamiento del Mercado, no se permitirá la instalación ni la venta en la vía pública de cualquiera de los artículos que se expunden en aquel. Los establecimientos en que se expunden artículos de los que se venden en el Mercado, siempre que estén dados de alta en la Matrícula industrial, podrán venderlos en el establecimiento si este cumple las condiciones exigidas por la legislación vigente en materia sanitaria. Por los efectos de inspección y reconocimiento sanitario que prescriba el apartado 1.º del art. 269 del Estatuto municipal, abonarán la cuota correspondiente en la cuantía y forma establecida en los arts. 2.º y 3.º de la Ordenanza reguladora del mismo.

Se quitamente se aprueba en totalidad el Reglamento. Se entra a continuación a discutir el Reglamento de la Banda municipal, acordándose a propuesta del Sr. Salido, nombrar una comisión integrada por tres Concejales, que se encargue de pegarlo, sobre la base, consignada en presupuesto, de destinar dos mil ptas. para sueldo del Director y dos mil para asignación de los miembros, quedando facultada la comisión

para determinar los cantos de que de esta consignación
de dos mil pts se abonarán a los municipales.

Designase para integrar la Comisión a los Sr. Alvará, Barco
y Salido.

Se levanta la sesión, haciéndose constar a petición
de los Salido y Barco, que en su opinión el acuerdo que
se tomó a que ellos proponían que el de que la Comisión
estuviera facultada para hacer la distribución de la cantidad
total presupuestada para la Banda municipal.

Jerónimo Barco

Miguel del Barco

J. Barco

Eulalia Barco

Antonio Martín

Antonio Martín

Manuel Barco

Angel Font

José

Benigno Barco

Augusto Melina

Antonio Barco

José

Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria de 2 de Febrero de 1929

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Gomez los Sres. Alvarez, Barco, Encarnación, Salido, Martín (D. Velasco) Martín (D. Antonio Alejandro) Font, Gomez Encubio, Moliner (D. Carlos) Santos, Moliner (Justo) y Morales Pulgarin, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se entra en el primer asunto objeto de la sesión, o sea el determinar la organización del cargo de Administrador de Abastos, que exige la creación de los suenos arbitrios, consignados en el presupuesto para 1929, delimitándose fijar el tanto por ciento de la recaudación que pertenecerá a Administradores como retribución del cargo. El Sr. Alcalde expone el estudio realizado, proponiendo se fije el tanto por ciento del recargo en un ocho por ciento de la recaudación de los arbitrios de Mercado, Comestibles, Canales, Vía pública, Bares, Casas de Lero, Cirio, y Gasolina, y la parte reglamentaria correspondiente del tres por ciento de cobranza del Repartimiento de Abastecimientos.

El Sr. Gomez Encubio juzga adecuado dicho tipo de percepción dada la importancia del cargo y opina que debe titularse como Administrador de Abastos, puesto que su función es esencialmente cobradora. Intervenieron varios Sres. Gomez

1
A.O.359.938 *

ales, a probándose los tipos antes indicados.

Dignísimamente se manifiesta por el Sr. Alcalde que aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil la renuncia del Sr. Ballells de su cargo de concejal, procediéndose a verificar la elección de tercer teniente de Alcalde. Verificada esta en la forma prescrita por el artículo 119 del Estatuto municipal, obtiene el Sr. Robina siete votos, el Sr. Font uno; el Sr. Caberas (D. Juan) uno, dos el Sr. Sabido y los Srs. Mahias (D. Cecilio). Habiendo existido mayoría absoluta, repitióse la operación, obteniendo con esto el Sr. Caberas doce el Sr. Robina, quedando por consiguiente designado tercer teniente de Alcalde.

A continuación se da lectura de la solicitud de Francisco Fernández Álvarez, pidiéndole se le conceda por el ataqueterminado el resto del terreno demarcado en carria al lado derecho del ya cedido a dicho Sr. Font. Así se acuerda en vista de haber renunciado las señoras a quienes se cedió dicha parcela. Levantada

al Sr. Fernández en las mismas condiciones que la
parte que ya precede y con la obligación de que sea
para responder a propuesta del Sr. Int. ^{segundo 564}
co^{mo} ^{que} ^{se} ^{hayan} ^{revisado} ^{los} ^{datos} ^{anteriores} ^{en} ^{el} ^{1.º} ^{de} ^{enero} ^{de} ¹⁹²⁷
segundamente por el Sr. Alcalde ^{en} ^{con} ^{virtud} ^{de} ^{la} ^{orden} ^{de} ¹⁹ ^{de} ^{Mayo} ^{de} ¹⁹²⁷ y 30 de Julio de 1928, se ha seguido
la tramitación reglamentaria para la concusión del
préstamo de ciento cincuenta mil ptas por el Banco
de Crédito Local. Habiendo entrado este el proyecto
de contrato (con fecha 11 del actual) que a continua-
ción se transcribe literalmente: "Proyecto de con-
trato de Préstamo entre el Banco de Crédito Local
de Badajoz y el Ayuntamiento de Meruía - Planiada -
1.º El Banco de Crédito Local de Badajoz concede al
Ayuntamiento de Meruía, de la provincia de Badajoz,
un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, que
será destinado a la ejecución de las obras de abas-
tecimiento de aguas, alcantarillado y fariñas
Nación, y a las adquisiciones, expropiaciones y
gastos, según las consignaciones del presupuesto
extraordinario aportado por el Ayuntamiento
Pleno en sesión de diecisiete de Agosto de mil nove-
cientos veintiocho

Se

quinta, en el día de hoy el Banco de Crédito Local de
Lorena abra en cuenta corriente al Ayuntamiento de
Lorena la cantidad importe del préstamo. El saldo
de dicha cuenta devengará intereses a favor de la Cor-
poración prestataria a razón del dos por ciento por ciento
anual, y podrá disponer del mencionado saldo con las
certificaciones de obras que expida el Director Técnico de
las minas, tramitadas y aprobadas reglamentaria-
mente, y los justificantes de las apropiaciones, adquisi-
ciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda ges-
tión comprobatoria que estime conveniente realizar, para
ceriorarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera: De conformidad con lo previsto en el artículo enar-
tado y en los estatutos del Banco el préstamo a que
se refiere este contrato devengará un interés del cinco
por ciento por ciento anual a favor, mas la comisión
de cinco centimos por ciento anual, en total seis
por ciento anual.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho
artículo en concepto de prorata de los gastos de emisión
de "Cédula de Crédito Local" el Ayuntamiento satisfará al
Banco un seis por ciento que se deducirá del importe

del préstamo

Cumpliendo lo previsto en el artículo once del Reglamento de Abastecimiento municipal se habilitará en el presupuesto extraordinario el crédito preciso para formalizar el pago de dicha promesa y de los gastos previstos en la cláusula decimasesta.

Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de nueve mil quinientas diez y seis ptes en setenta y cuatro céntimos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurra en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que



A.O.359.951*

nija el contrato, y en el lugar correspondiente
del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la
anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud
de las precedentes cuentas.

Del no existir consignacion en el de mil novecientos
reintinuere se obligue asi mismo a habilitar dicho
dicho necesario o el suplemento de credito preciso,
conforme se previene en el articulo once del Regla-
mento de Hacienda municipal, para pagar la
parte de anualidad que correspondiere durante
dicho ejercicio hasta que entre en vigor el presen-
te presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, y
en su defecto, se consignare a consignando en
presupuesto extraordinario.

Septima: El Ayuntamiento podra anticipar, total
o parcialmente, la amortizacion del préstamo ob-
jeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos
con tres meses de antelacion al Banco. Encaso de

amortización total del Ayuntamiento satisficiera una
comisión suplementaria equivalente a la suma
de las comisiones correspondientes a los cuatro años
+ y si faltasen unos de cuatro a la suma de las pendientes +
plazadas siguientes. + Si la amortización es parcial
dicha comisión será la que correspondiera en
cuatro años por la cantidad que se anticipa.
Octava: El Banco de Crédito Local de España es con-
siderado acreedor preferente y privilegiado del Ayun-
tamiento de Lerma por razón del préstamo,
sus intereses, comisión, gastos y monto le sea
debido, y en garantía de su reintegro y de las
demás obligaciones contraídas en este contrato,
afecta y grava todas las ingresos del presupuesto
municipal y especialmente de su fronda y em-
peña a todos los efectos: a) las inscripciones
intransferibles procedentes de bienes de propios
números 5479, de capital nominal de 65.772'96
pta, expedida en 1.º de Mayo de 1917; 1.327
de particulares, y colectiva de de capital no-
minal de 11.400 pta, expedida en 5 de Mayo
de 1917; 1.875 de particulares y colectivas de
de capital nominal de 32.600 pta, expedida

en 24 Mayo de 1.917, y 4.047 de particulares, "colecti-
vidades, de capital nominal de 34.200 pesetas, expedida
en 11 Diciembre de 1.920; b.) la renta de trescientas
setenta y cinco obligaciones de la Compañía de Ferro-
carriles de Madrid Tarazona y Alcañete al tres por
ciento, primera hipoteca de capital nominal ciento
setenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas, que el
Ayuntamiento tiene en depósito en las casas de la
Compañía, para cuya recepción la corporación
se obliga a otorgar el oportuno poder irrevocable a
favor del Banco de Crédito Local de España por
durante la vigencia del contrato; y, c.) los deberes,
de pago y medidas

Atend. En caso de insuficiencia, a fin de del Banco, del
importe de las garantías especiales enumeradas en
la cláusula anterior, automáticamente quedarán
emplazadas, y, en su caso, substituidas con aquellas otras
que indique el Banco, de manera que siempre quede
asegurado el importe de la anualidad y un diez por
ciento más

Primera: El Ayuntamiento de Lerma, mientras ostente en
vigor el contrato, mantendrá el presupuesto ordi-

marco, por lo menos las sumas consignaciones y
rentas de percepción que figuran en el de mil
novecientos reintérese por lo que respecta al recurso
enumerado en el apartado c) de la cláusula octava
que afecta en garantía especial, salvo en el caso de
sustituirlo por otros a completa satisfacción del Banco,
lo cual también deberá justificarse de ser suprimido
o rebajado por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima: Las inscripciones intransferibles recaudadas
en la cláusula octava, quedan depositadas en las
Cajas del Banco, y éste facultado para cobrar los
intereses que produzcan y hacer con ellos pago de la
rentabilidad y de cuanto le sea debido.

Dodecima: Los demás recursos especialmente afectos
al cumplimiento de las obligaciones del préstamo,
tales como el enumerado en el apartado c) de la cláusula
octava, como los previstos en la novena y décima
para los casos de constitución, ampliación, supresión,
rebaja o disminución de consignación en forma
prevista, y de tipos de percepción, del Ayuntamiento
se reservan a título de depósito y cumplimiento de
punto de los artículos cinco, cincuenta y ocho



A.0.359.939 *

7
y quinientos cuarenta y tres del estatuto
Municipal hasta cancelar la deuda asegurada,
no pudiendo destinarse a otras atenciones distintas
de las consignadas en el contrato mientras no esté
al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.
Decimotercera. En caso de incumplimiento de cual
quiera de las obligaciones del préstamo, el Banco
de Crédito Local de España, podrá declarar
venidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto
se le adeude sobre todas o cualquiera de las
garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simul-
tanea, separada o sucesivamente contra las mis-
mas y, por lo tanto, podrá recobrar la garantía pre-
stada en la forma y términos que previene la L. O.
de cuatro de Septiembre de 1925, convirtiendo las
terminas nominativas, pignoradas, o atribuidas
al portador y enajenadas con intervención de Aduana
de Cambio y Bolsa o Corridos de Comercio,

7.º en defecto de éste ante el Estanco.

En dicho caso de recibo de la garantía prendaria, así como también si tienen que realizarse todo o parte de las otras garantías, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas las gastos ocasionadas y los premios de cobranza se reservará de la parte o partes venientes de la anualidad o anualidades entregadas el sobrante al Ayuntamiento.

Decimacuarta: Conforme con la facultad prevista en el art.º 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, inherente de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Sin perjuicio de dicha facultad

6

toda demora supiera a quince dias en el pago de las cuantas partes de la anualidad para derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y fermencia del sueldo enumerado en el apartado c) de la d'ca de octava, y, en su caso, de los previstos en la novena y decima.

Decima quinta: El Banco podra inspeccionar en todo momento por medio de sus facultativos el curso de las obras en las que se destinase el importe del presupuesto que debiera servir las condiciones técnicas indispensables de que no fuere, o si no se ejecutara de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la d'ca de 2^a no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podra rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo ademas a cargo de este los daños y perjuicios, gastos y costas de la Comision anticipada a que se refiere la d'ca de 2^a.

Decima sexta: En concepto de derechos por el examen y aprobacion de las certificaciones y justificantes, por la inspeccion del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes, y redaccion de documentos,

el Ayuntamiento entregará al Banco un uno por
cientos del importe del préstamo, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 15 del Reglamento de préstamos
aprobado por R. D. de 9 de agosto de 1926. —

Décima séptima: Durante todo el tiempo de vigencia
del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco,
en la primera decena de cada trimestre natural,
una certificación librada por el Depositario de
los fondos municipales, con el consentimiento del
Interventor y el visto bueno del Alcalde, que
dilatara de lo que haya producido, durante el
trimestre anterior, cada uno de los recursos espe-
cialmente afectos al pago o como garantía del
préstamo, con excepción de las rentas de las
inscripciones intransferibles. Así mismo deberá
remitir al Banco, anualmente, certificación,
en su parte bastante, del presupuesto ordinario,
y en su caso, de los extraordinarios, y dar cuenta
de liquidación, para poder apreciar la cuantía
de dichos presupuestos, de la anualidad con-
cedida para cumplir las obligaciones de este



A.O.359,949*

Contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidacion se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos mas importantes.

La Corporacion deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho dias en su adopcion, a fin de impedir que recurra legalmente contra los que situme le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolucion firme dictada en ultimas

tercera
Decima octava: Las contribuciones e impuestos

que garar o puedan garar el presente contrato
de préstamo, sus intereses o amortización, así
como todas las demás gastos originados por el
cumplimiento del mismo, sean a cargo del que
firmare.

Decimasegunda: Se hace constar que este
contrato se formaliza por gestión directa en uso
de las facultades que al Banco de Crédito Local
de España concede el párrafo último del art.
2º de sus Estatutos sociales.

Decimatercera: Los Jueces, Tribunales competentes
para entender en cualquier cuestión que surja
a consecuencia de la interpretación de este contrato,
serán los de Madrid.

Decimafuercera: En lo no previsto en el presente
contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos
y en el Reglamento del ^{Banco de} Crédito Local de Es-
paña, aprobados por R. D. de 22 de Julio de
1925, y de Agosto de 1926 y en las demás disposiciones
vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo estable-
cido en el artículo 65 de dichos Estatutos, el

8
Ayuntamiento prestatario participara en los beneficios
del Banco, en la forma, cuantía y proporción pre-
vistas en aquel artículo, y en el diez del R. D. Ley
de 23 de Mayo de 1925."

Quinta segunda: Las inmuebles intransferibles prece-
dente de bienes de Propias venidas en la clausura
pública, que de conformidad con lo previsto en la
Ley de 1925, quedan depositadas en los Pajar del
Banco, podrán ser enajenadas por la Corporación
municipal a condición de que el importe de dicha
enajenación se destine precisamente a la amortización
anticipada del préstamo de 400,000 ptas contratado
en 5 de Mayo de 1926, y, si alcanzase, el que se con-
trata hoy."

Asimismo el Banco no podría incurrir en el
quinto a la enajenación de las Obligaciones Hipotecarias
de S. L. A. propiedad del Ayuntamiento, cuyas
rentas se afectan como garantía especial del préstamo,
siempre que el producto que se obtenga de las mismas
se destine también a la amortización de ambos pre-
stamos. Dada lectura íntegra del proyecto de

contrato mencionado, el Reus lo aprueba formalmente
nada y su mismo por memoria de la ciudad de
familias etc. Alcalde Presidente para que prada
en nombre y representacion del Ayuntamiento referidos
en Madrid el contrato correspondiente que el Banco
de Crédito local

Y se han en la reunion de los señores:
Fellu. o. = Vale

Manuel Plaza

Jesús
y Valentin Santos

Esteban Pardo

Pablo Capella

Bernardo Holsner

Alfonso de Barro

Tubacio D. Martin

José Melillo

Urban Martin

Angel Font

C. V. V. V.



A.0.359,950*

Sesión de 4 de Febrero de 1928

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento laj. la presidencia de D. Manuel Alvarez, primer teniente de Alcalde, los Sres. Sabido, Polina, Penco, Cajilla, Molina (D. Gerardo) Millán, Martínez, Hernández, Gómez Eusebio y Martín Hernández, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

A continuación por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose acordado por acuerdos del Pleno de 22 de Agosto de 1925 dos plazas de médicos Titulares respectivos municipales de Sanidad en concepto de su remuneración sin sueldo, que se encuentran vacantes, y habiendo devuelto a la Corporación solicitud para que se les nombre para dichas plazas D. Angel Fernandez S. Solana y D. Jesus Dominguez Gomez, que permanecían parte del cuerpo en virtud de oposición, somete a la com-

- redacción del Pleno la conveniencia de proceder a
la provisión mediante la convocatoria del oportuno
concurso, en el pliego reglamentario, por tratarse,
nombrar provisionalmente a ambos señores.

El Pleno acuerda por unanimidad el concurso para
la provisión de los dos plazas de médicos regerentes
sin sueldo e inspectores municipales de Sanidad con
la obligación de sustituir en caso de ausencia o em-
fermedad a los facultativos titulares que perciben su
sueldo con cargo al presupuesto municipal, y siendo
el estar en posesión del cargo de médico titular
Inspector municipal de Sanidad regerente sin
sueldo mérito de preferencia en los concursos para la
provisión de los plazas de médicos titulares con sueldo
cuando alguna de ellas vacare, en relación con los demás méritos
previstos en el art. 1º (apartado) del Regl. de Sanidad municipal.

Y en tanto se anuncia el concurso que está in-
mediatamente, acuerda el Pleno por unanimidad nom-
brar interinamente a D. Angel Fernandez S. Solana y D.
Lesmes Dominguez como para los dos plazas de mé-
dicos titulares inspectores municipales de Sanidad regerentes.

numerosos sin sueldo, con los deberes y obligaciones
antes señalados.

Trada lectura de la solicitud que dirige al Ayuntamiento
el Director de la Santa Municipal en sugo de que se le
abone la parte que le resta percibir de la gratificación
que tiene consignada en el presupuesto de 1928, para caso
de que el Ayuntamiento lo estimara así, el Pleno acuerda
le sea abonada dicha gratificación.

Seguidamente se entra en el tercer asunto, objeto de la
sesión. Por el Alcalde-Presidente se manifiesta que en
ejecución del acuerdo del Pleno de 22 de Diciembre último,
para organizar el cargo de administrador del Mercado y recauda-
dor de los derechos del mismo y demás arbitrios consignados
en el vigente presupuesto, por el Secretario de la Corporación en
unión del Sr. Alcalde se ha realizado el estudio ad loc, y
como consecuencia de él, juzgan que lo más conveniente
sea organizar dicho servicio atendiendo en una de las
formas que establece el art. 555 del E.M. 789 del Regla-
mento de Hacienda Municipal, conforme se ha lect. con
los demás arbitrios, bebidas, carnes, pesos y medidas, etc., y que
al efecto, se han elaborado las bases para ello, que son las
siguientes: el adjudicatario queda encargado de percibir los de-

-cho por el abastecimiento de puestos en el Mercado y del abas-
-timiento por reconocimiento sanitario de artículos para el abasto
público que autoriza el art. 168, ap. 1) del E.A. con arreglo a
las tarifas vigentes y a desempeñar las obligaciones de admi-
-nistrador del Mercado que establece el Reglamento del mis-
-mo. Se compromete a ingresar anualmente la can-
-tidad de doce mil pts anuales por derechos y otros. Cuenta
de su cuenta: 1) costará a su exclusión costará el servicio
de guarda del Mercado, el cual deberá cumplir los requisitos
y cumplir las condiciones que señala el Reglamento del
Mercado, representantes del cargo de guarda; coste de los gastos de
conservación y entretenimiento del edificio, los gastos de
puls, funcionamiento de la dectra-bomba y demás necesari-
-os para la conservación del edificio en buen estado y fun-
-cionamiento de la plaza de abastos, mientras dichos gastos de
conservación no excedan de dos mil pts. En lo que sobre-
-pasen, irá a cuenta de apuntamiento.

El adjudicatario quedará encargado del colco de los abastecimientos
de bales, cosas de leña y otros, ocupación de la vía pública y
canales, pagando el ocho por ciento de la cantidad que
por estos cuatro abastecimientos recande, recandación que tanto
en lo referente a estos como a los derechos de Mercado, efectuará
-se con arreglo a los respectivos Ordenanzas.



A.0.359.959 *

Se portará como fianza la cantidad de mil quinientos pts.

Organizado en esta forma el servicio el Ayuntamiento obtiene, parte por los ingresos liquidados que el contratante se compromete a abonar, y parte por los gastos que deja de efectuar, por tener que Laertes y Com. de cuenta del adjudicatario (los de guarda, conservación, etc.) la cantidad de diez y nueve mil pts. calculada en el presupuesto vigente como ingresos que han de rendir los derechos del Mercado y los del arbitrio del art. 168 de la Ley del E.M., cantidad de diez y nueve mil pts. sobre la base de la cual ha de organizarse en subasta o concurso privado para el abastecimiento o gestión de la recaudación de los ingresos de Mercado. Lo cual se especifica en esta forma: doce mil pts. de ingresos liquidados, con los que se cubren los gastos anuales de amortización e intereses del capital invertido en la construcción del Mercado y obras complementarias, que es de unos cincuenta y cinco mil pts.; y con los gastos de guardería, que se cifran en mil quinientos pts.; de conservación, luz, de limpieza y demás de entretenimiento, que se calculan en dos mil pts.

y mas el beneficio a obtener por el rematante.

Despues de leer mas de la gaceta varios Sres. Concejales se acuerda por unanimidad las bases indicadas, acordandose organizar el servicio con arreglo a ellas, y a tenor de una nota de las señoras copas con los datos los 553 del R.N. 279 del Reglamento de Hacienda local.

Dada lectura de la solicitud que eleva a la Corporacion el Director de la Banda municipal en su ego de que se le abone el resto de la cuota fijacion que tenia asignada en el presupuesto de 1928, el Pleno lo acuerda asi por unanimidad.

Se levanta la sesion.

Primer teniente

Manuel Placer

Preside

Victor Marin

Angel For

Esteban Salido

P. Placer

Manuel Martin

Profructo Capillas

Manuel Placer

Sesión extraordinaria de 25 de Febrero de 1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Gomez los Srs. Alvarez, Fint, Robina, Salido, Capilla, Millan, Madroñe, Martín Herrera y Gomez Encelis, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifiesta que según consta a los reunidos por la convocatoria, es el objeto de la sesión el de acordar las normas complementarias para la aplicación del Reglamento del Mercado, y de la Ordenanza reguladora del arbitrio del apartado 1) del artículo 368 del Estatuto municipal, referente a la forma de aplicación del mismo a los establecimientos o particulares que vendan en ellos durante las horas de funcionamiento del Mercado, dándose lectura por el Secretario de la Corporación de escrito que firman numerosos vecinos pidiendo que con objeto de que puedan cumplirse en su integridad los fines de fiscalización sanitaria y demás a que responde el Mercado, se prohíba en absoluto durante las horas en que se halla abierto, la venta fuera de él de artículos que se venden en el mismo.

El Sr. Alcalde expone que a fin de armonizar los intereses

de los industriales con los del consumidor y con la necesidad ingenua de concentrar la venta de toda clase de artículos en la Plaza de Abastos, somete a la consideración de los señores la conveniencia de que quede la aplicación del artículo del artículo 269 del E.M. tal como se regula en el ordenamiento del mercado, aborren en tanto por ciento que pueden ser el doble.

El Sr. Robina juzga que con otros quienes soldian perjuicio serian los pequeños industriales, y bien reconoce la necesidad de que el público concurre a la Plaza de Abastos, por lo que en toda clase de artículos, y en el mismo sentido se expresan los Sres. Capilla, Millán, Mattina y otros.

Después de repetidas intervenciones de la mayoría de los Sres. Concejales, y de proponerse como fórmula intermedia el abono en el caso indicado, del aumento del veinte por ciento en lugar del doble, se pone a votación el asunto, dando el resultado siguiente:

Los Sres. Font, Coma Encelis, Alvarado y Alcalde-Presidente votan a favor del aumento del doble; el Sr. Millán, por la no introducción de aumento alguno; los Sres. Robina, Mateos, Capilla y Martín Hernández por aumento del veinte por ciento, y el Sr. Salido con la mayoría que resulta.

En virtud de empate, se repite la votación por tratarse de

asunto de resolución respecto a juicio de los curules, y
con arreglo al art. 134 del E.M. y su resultado es el
siguiente: a favor del doble los Sres. Font, Manuel Enselio, Alca-
zar y Alcalde-Presidente; por la no introducción de aumento
a Sr. Millán; y a favor del veinte por ciento de aumento
los Sres. Robina, Martínez, Martín Hernández, Capilla y Sabido.

Por consiguiente queda acordado que los establecimientos
o particulares que vendan fuera del Mercado a los Sres. de mu-
-nicipios del mismo abonarán un veinte por ciento más,
con arreglo al art. 2.º de la Ordenanza reguladora del abasto
del ayuntamiento (art. 261), que para autorizarle la venta deberán
estar matriculados.

Y se levanta la sesión

~~Francisco...~~

Angel Font

Manuel Enselio

Publico Capilla

Viligencia. La Sesión que debía celebrarse en el día de hoy no tuvo lugar por falta de número de Sres. Concejales. - Llévase 16 de Marzo de 1929.

[Firma]

Sesión de 2ª convocatoria de 18 de Marzo de 1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Comas los Sres. Alvarez, Barco, Molino, Molino, Capilla, Font, se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se da lectura del oficio de la Sección de presupuestos municipales de la provincia en que con fecha 27 de Febrero último se devuelve el presupuesto firmado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1929, a causa de no haber incluido en él la consignación reglamentaria para el cargo de Interventor de fondos municipales, conforme preceptiva el art. 56 del Reglamento de 21 de Agosto de 1924, por acceder el presupuesto de cinco mil pts. una vez hechas las deducciones legales.

Se acuerda incluir en el cap. 6º art. 1º del presupuesto la cantidad de cuatro mil pts. para sueldo de Interventor, ídem



A.0.391.721 *

d saber que reglamentariamente le corresponde con arreglo a la clase y categoría de la intervención de fondos de este Municipio.

Esta cantidad de cuatro mil pts. se rebaja del capítulo 4º art. 2º del presupuesto de gastos, dejándola reducida de siete mil pts que en la consignación que en el presupuesto, a tres mil pts y copiándose en la presente acta el nuevo resumen de capítulos del presupuesto de gastos que es el siguiente:

Capítulo	Conceptos	Pesetas Pts.
1º	Obligaciones generales	135.929'68
2º	Representación Municipal	"
3º	Higiene y Seguridad	12.285'00
4º	Policia Urbana y rural	9.150'00
5º	Recaudación	2.000'00
6º	Personas y Material de Oficina	32.303'30
7º	Salubridad e Higiene	16.718'79
8º	Beneficencia	25.641'75
9º	Asistencia Social	1.196'00
10º	Instrucción Publica	18.168'55
11º	Obras Publicas	29.382'54
12º	Montes	70'65
13º	Fomento de los intereses comunales	1.175'00
17º	Imprevistos	6.000'00
	Total	290.021'26

no fraudándose el nuevo resumen de presupuesto de ingresos por no haber experimentado alteración alguna.

De conformidad con cumplimiento de los acuerdos del Pleno de 2 de Febrero último, aprobatorio del proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local para la concesión a este Ayuntamiento de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, contrato que fue firmado en Madrid en 27 del indicado mes de Febrero, y con arreglo a cuya cláusula octava el Ayuntamiento da en penda en garantía de la amortización del préstamo, de intereses, comisiones, gastos de contrato y demás, las inscripciones intrascribitas procedentes de bienes de propios que posee el Ayuntamiento, y las trescientas setenta y cinco obligaciones de la Compañía de Seguros de M. Z. A. al 100 por ciento que en hipoteca de capital nominal al ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pts. que el Ayuntamiento tiene en depósito en las cajas de la Compañía, para cuya ejecución la Compañía se obliga a otorgar el oportuno poder reversible a favor del Banco de Crédito Local por durante la vigencia del contrato. En ejecución de la citada cláusula y acuerdo, el Pleno se acuerda notificar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Consejo comparezca ante Notario y otorgue poder al Banco de Crédito Local para el cobro



de los intereses de las mencionadas trescientas setenta y cinco obligaciones hipotecarias de p.c M. 2. A. por el tiempo de vigencia del contrato.

Asimismo acordado por unanimidad el Ayuntamiento deva solicitud a la Compañía respectiva, invitando a que se adhieran a ella todos los pueblos del partido en petición de las siguientes reformas:

A/. Creación de un tren franquía u omnibus que saliera de Huelva a las 7 de la mañana para enlazar en Rorales con el omnibus N.º 424 procedente de Córdoba y vulgarmente llamado carretillo de Córdoba a Sevilla que llega a Sevilla a las 10'55. Este tren puede llevar viajeros, carrros y lo que permita de gran velocidad y al llegar a Rorales acoplarse al dicho 424.

B/. Que se cree otro tren que saliera de Sevilla acoplado al omnibus N.º 425, llamado vulgarmente carretillo de Sevilla a Córdoba y que saliendo de Sevilla a las 18 llegara a Huelva a las 22'18 con la misma compañía y marcha que el anterior, que es la misma que llevan los correos F10 y F11 en los Rorales. Al crear estos trenes, podrian suprimirse los actuales carretillos que tanto por su marcha como por su compañía son indeseables.

C/. Mejora, en general del servicio de coches de viajeros: coches de bagajes en los Correos, coches con calefacción y rebretes en los mismos etc.

D/. Que se implante desde luego, sin esperar a la Exposición el rápido Sevilla-Badajoz-Lisboa y que lleve dicho tren un coche de primera clase.

E/. Que tenga un minuto, por lo menos, de parada, tanto a la ida como a la vuelta, en la Estación de "Los Rorales" todos los expresos que circulan por la línea Madrid

Sevilla.

F. Que en toda la línea de Mérida a Sevilla se expendan billetes de ida y vuelta a Sevilla de los llamados provinciales, ó sea de los comprendidos en el parrafo 2.º de la tarifa especial de G. 3.º número 2 para el transporte de viajeros.

G. Que los trenes de mensajerías n.ºs 750 y 751 vayan enfrenados, lleven mejor servicio de coches, mas velocidad y menos paradas.

H. Que se admitan viajeros desde y hasta Fuente del Arco a Huelva y regreso en los trenes de mercancías n.ºs 1.721 y 1.700, pues los vecinos de los pueblos de Laras de Reina, Reina, Canierva y Fuente del Arco que pertenecen al distrito de Huelva no tienen ningun tren para la ciudad desde los tres de la madrugada hasta los dos de la tarde.

I. Que si no se crearan los trenes omnibus pedidos en los parrafos H y B ó si creados no pudieran llevar coches, que se modifique la hora de llegada del correo 710 a Sevilla, pues a la hora que llega (19'45) no se reparte la correspondencia hasta el dia siguiente ocasionando los perjuicios consiguientes.

Adoptado el acuerdo por el Pleno en sesiones de 27 de Marzo y 3 de Abril de 1928 y 2 de Febrero de 1929 la venta al favor de D. Francisco Fernandez Alvarado parte de una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio la Encarnia, cuya parcela posee el Ayuntamiento en plena propiedad y se halla inscrita a su nombre en el Registro de la propiedad de este Partido el folio 56, tomo 137, línea número 8.048, sin



A.0.391.727*

cripción primera y fecha 22 de Septiembre de 1928,
a los efectos de que pueda verificarse la repre-
sación que precede y otorgarse la correspondien-
diente inscripción, se para a describir la finca
total de que se repregia: terrenos denominados
La Encarnación, que ocupa una superficie de
1.808 metros cuadrados y linda por el Norte
con terrenos propiedad de la Compañía de
Ferrocarriles M. Z. G.; por el Sur con la carre-
tera de circunvalación; por el Este con la
carretera de Alentejo a Abilones y por el
Oeste con el ejido de Capenya. Dicha finca
tiene el concepto jurídico de sobrante de la
via pública.

De ella se repregia la parcela que es ob-
jeto de venta a favor de D. Francisco Fernan-
dez Alvarez por precio de ochocientas setenta
y tres pesetas, o sea a razón de setenta y
cinco centimas el metro cuadrado, la
cual tiene una cabida de mil ciento
setenta y cuatro metros cuadrados y lin-
da por el Norte con terrenos propie-
dad de la Compañía de Ferrocarriles de
M. Z. G.; por el Sur con la carretera de

circunvalacion y el resto de la finca de que se regrega; por el Oeste con el ejido de Capera y por el Este con la carretera de Llerena a Abillaues, constituyendo una finca independiente de la que se regrega.

Y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Gomez y Gomez y segundo Teniente de Alcalde D. Miguel del Barco y Mazon para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concuerden el otorgamiento de la escritura con las clausulas propias de su naturaleza, de la parcela que queda descrita con la cabida de mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados por el concepto en que el mismo la adquiere de venta por precio de ochocientas ochenta y tres pesetas

Y se levanta laesion

Jerónimo Gómez
J. G. Mazon
Antoniopabido
Benarés Moliner
Publico apellu
Antonio Martin

Miguel Mazon
Miguel del Barco
Angel Font
José
C. J. M.

Sesión extraordinaria de 4 de Mayo de 1929

Leídos en el Salin de Sesiones, del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Gomez los Sres. Alvarez, Barco, Salido, Font, Moliner (D. Carlos), Casilla, Gomez Escobedo, Millan, Llanusa, y Martin Hernandez, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se da lectura de solicitud que eleva a esta Corporación D. Vicente Carrera Martinez pidiendo se le conceda por el Ayuntamiento el terreno necesario para la edificación de veinte casas de planta baja, con soguán, cuatro habitaciones, comedor, cocina, water-cloos, y patio, en terrenos del ayuntamiento, situados a la derecha del camino de la Estación, comprendido entre la carretera de Almoron, por el Norte, la Estación por el Este, edificios próximos a la Estación por el Sur, y la carretera de circunvalación por el Oeste, en una extensión de cuatro mil metros cuadrados de terreno, por plazo de cuarenta años y por el título jurídico que el Ayuntamiento acuerde.

A continuación se da lectura de la Memoria que por el Secretario se eleva a esta Corporación en la cual se contienen los bases jurídicos para la realización del proyecto. Catando de terrenos del ayuntamiento de propiedad inalienable a tenor del Reglamento de Hacienda

municipal, es menester buscar un título jurídico de cesión en el que subsistiendo la propiedad del Ayuntamiento, se cedan solo el usufructo del terreno, el derecho al suelo. A este fin, por el Secretario impromante se propone al Ayuntamiento la aplicación del derecho de usufructo, que creanta con esa regulación en nuestra legislación civil y administrativa, pero que en otros países, singularmente en Alemania, está alcanzando extensos desenvolvimientos y viene siendo factor eficaz en orden al problema de la edificación y de la casa barata, puesto que permite la construcción de grupos de casas en serie, en suelo ajeno, principalmente de municipalidades y corporaciones públicas.

Después de expresarse en la Memoria, lo que es en sus líneas jurídicas fundamentales, el derecho de usufructo, y sus aplicaciones en relación con el problema de la vivienda, se detallan los bases a que podría ajustarse la redacción del proyecto: cesión de los cuatro mil metros del ejido, en derecho de usufructo para edificar, a título oneroso, es decir, abonando previamente por la cesión el usufructuario la contraprestación que fije el Ayuntamiento; pago de canon anual; plazo de cuarenta años; facultad en el usufructuario de transmitir el usufructo inter vivos o mortis causa, pero subsistiendo el cesionario en las obligaciones del usufructuario cedente; derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento, y facultad de la Corporación de término del contrato, de prorrogarlo en las condiciones que entonces se pacten, o de revertir el usufructo a pro piedad



A.0.391.724 *

del municipio, abonando al superficiario un tanto por ciento del valor de la edificación, que podría ser el cincuenta o el sesenta por ciento, tasado con arreglo a la legislación que entonces haya.

Tras la lectura de lo que antecede, el Sr. Salido propone se dé a dicho proyecto el carácter de proyecto para la construcción de casas baratas; el Sr. Alcalde dice que podría dársele tal carácter y en ese caso señalar un tipo máximo de alquileres de que no podrían rebasarse, por ejemplo quince a veinte ptas mensuales, en cuyo supuesto, la contraprestación a asignarse por la cesión debería ser menor, alrededor de cinco mil ptas; o bien, no asignarse tal carácter, reconociendo plena libertad de alquileres y mayor contraprestación, veinte mil ptas, sometiéndose a la consideración del Pleno ambas propuestas a fin de que decida.

Hacer uso de la palabra el Sr. Concej. Encelis, quien aboga por el carácter de casas baratas, siempre que ello sea factible, y otros Sres. Concejales, acordándose en definitiva la cesión de los cuatro mil metros cuadrados de terreno en defecto de superficie, con libertad de alquileres; por la cesión del terreno deberá abonarse al superficiario la contraprestación de veinte mil

ptas
una
pulle-
a -
247
Todo
7
nias
y
ste-
una-
ros,
te

que será el tipo de la subasta que se oferte sea a
-lebre para la concesión de los terrenos; el superficiario
por todo el término de duración del contrato quedará obli-
-gado a abejar desde un principio y mantener en buen
estado la edificación de circulación en la parte (de) que
conduce a la Edificación y el abeja de de la misma; el
superficiario como titular de la edificación podrá hipotecar
o transmitir, pero mantendrá la aplicación plena del
Apuntamiento y el adquirente cesionario deberá
subrogarse en las mismas obligaciones del superficiario
cedente, y tan solo en este caso concederá el Apun-
-tamiento la autorización; el Apuntamiento podrá ejercer
en ese caso el derecho de tanteo; el plazo de duración del
contrato será de cuarenta años; al término del mismo, el
municipio podrá optar por la prórroga del contrato en las condic-
-iones que se pacten, bien hacer suya la propiedad de la edifica-
-ción, abonando al superficiario un sesenta por ciento del valor de
la edificación, tasado con arreglo a la legislación que entonces
haya.

Con arreglo a estas bases se anunciará en subasta, por el
cumplimiento de los trámites que establece el cap. V del Esta-
-tuto municipal en relación con los R. D. de 18 de Junio y
29 de Septiembre de 1924.

Seguidamente ocupa la presidencia D. Manuel Abuel, presentándose del Salin el Sr. Alcalde-Residente.

Dada lectura del expediente para la provisión en propiedad de dos plazas de médicos titulares inspectores municipales de Sanidad regimenteria con sueldo, y del anuncio reglamentario del concurso, publicado en el P.O. de 26 de Febrero último, en el cual se señala en primer término, como méritos preferentes a tenor del art. 24º del E.M., en relación con el art. 1º (Apendice) del Reglamento de Sanidad local, desempeñar o haber desempeñado plaza de titular y estar en posesión de un grado titulado profesional, y de las dos únicas solicitudes presentadas, que suscriben D. Angel Ferrnandez S. Solana y D. Lesmes Dominguez Gomez nombrados para dichos cargos interinamente en sesión de 4 de Febrero último, el Pleno acuerda por unanimidad nombrar a dichos dos señores en propiedad para dichas plazas, con la obligación de sustituir a los médicos titulares en caso de ausencia o enfermedad y con derecho preferente a ocupar vacante de titulares con sueldo cuando alguna de ellas vacare.

Y se levanta la sesión, aprobándose el acta y haciéndose constar la manifestación del Sr. del Barco de que con la construcción de las veinte casas objeto del proyecto, sin tener libertad de alquileres, no se producirá por ahora un abaratamiento en las viviendas de Herrera.

Angel Font
Patricio Pina

Mariano Molina
Urbanos Martin
Pascual Capilla

V. Pina

Sesión extraordinaria de 21 de Mayo de 1929.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Formas los Sres. Alvarez, Barco, Robina, Molina, Capilla, Font, Martin (D. Urbano) y Moliner (D. Cesario) se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de un rollo de que eleva al Ayuntamiento numerosos vecinos de la localidad copartícipes en la propiedad del edificio que fué adquirido para ser destinado a cuartel de la Guardia civil, en la cual exponen que dadas las dificultades de reunir las voluntades de todos los copartícipes en la propiedad del edificio, para hacer las obras necesarias en el mismo, y en consecuencia de impedir que se traslade a otro punto el benéfico instituto, solicitan que el Ayuntamiento



A.0.391.722 *

1917

1917

Tomar a su cargo la ejecución de las obras indispensables para instalar el cuartel en las condiciones de habitabilidad exigidas por las disposiciones vigentes.

Asimismo se cuenta de que habiendo disipido ^{de la Guardia civil} el Sr. Director en que se hacía circunstancia de relación de todos los sacrificios efectuados por el vecindario y Ayuntamiento de esta ciudad para instalar a la Guardia civil en las debidas condiciones, habiase recibido oficio de dicha superior autoridad, del cual se deduce, en el cual manifestaba que en atención a ello, que para en su género todo proyecto de traslado del puesto a otra localidad, y era esgrima de que se efectuasen las susodichas obras.

El Sr. Robina apoya la voluntad presentada, abogando porque el Municipio tome a su cargo la ejecución de las mismas, quedando manifestado explícitamente en las razones de toda índole que así lo aconsejan; el Sr. Millán, coincide con estas manifestaciones.

El Sr. Alvarez hace notar que al suscribirse las cantidades entre los vecinos para la instalación del cuartel, se convino

>

>

1917

o

es.

Santos

1917

en que se hallaria destinado por un determinado plazo
veinte o treinta años, segun cree, para dicho fin, y que como
no se ha otorgado la escritura por de los coparticipes y
por consiguiente, la situacion juridica del edificio no esta
definida, puede darse el caso de que el Ayuntamiento
después de costear las obras, se encuentre al finalizar
dicho plazo, con que el edificio deje de destinarse a cuar-
tel. De ahí la necesidad del otorgamiento de la escritura.

El Sr. del Banco opina que con el fin de armonizar los
intereses, igualmente respetables del Ayuntamiento y de los
coparticipes, pudiera buscarse una de estas dos soluciones:
o que el Ayuntamiento para amortizando en sucesivos
presupuestos la cuantía de las cantidades (devengadas) abona-
das por los coparticipes y así adquiriera la propiedad del edificio
o que los firmantes de la solicitud manifestaran mediante
te firma en compromiso a que el ^{edificio} (cuartel) quede destinado
indefiniidamente a cuartel de la Guardia Civil, ejecutando
los obras el Ayuntamiento.

Después de hacer uso de la palabra varios Sres. concejales se
acuerda que el Ayuntamiento tome a su cargo la ejecución
de las obras en forma que reúna las debidas condiciones; comu-
nicarlo así a los firmantes y que ellos firmen la declaración
de que el susodicho edificio permanecerá indefiniidamente

destinado al Cuartel de la Guardia Civil. Y se consignará
 en el presupuesto próximo la cantidad necesaria para dichas
 obras, para formación del presupuesto particular y plano de obras,
 en aplicación por el Ayuntamiento.
 Y se levanta la sesión. Entre garantes = devengados =
 = Cuartel = no vale. Entre líneas = de la Guardia Civil = vale.

Jerónimo Luna

J. Fargues

Francisco Martín

Miguel de Barro

Cesáreo Moliner

Valentín Santos

Angel Font

Publio Capilla

Manuel Millán

Manuel Muñoz

José

Antonio A. Martín

...

Sesión extraordinaria de 22 de Junio de 1904.

Reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Luna los Sres.
 Barro, Barro, Moliner (D. Cesáreo) Martín (D. Melano) Santos
 Font, Millán, Capilla, Gómez Encelío, Lacacera, Martín

(D. Antonio A.) y Malines (D. Justo), se dió lectura del acto de la anterior que fué aprobado.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el parte aludido en 15 de Noviembre del 1928 para la amortización de obligaciones hipotecarias de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., cuyo resultado publica la Gaceta de 23 del mismo mes, resultarán amortizadas de las obligaciones hipotecarias que de dicha Compañía posee el municipio las doce obligaciones siguientes a favor del mismo:

1.257.497	"	1	} 12
1.257.533 a 1.257.533		11	

que se hallan comprendidas en el certificado de Depósito número 187 de 28 de Agosto de 1928, habiéndolo comunicado la Compañía a este Ayuntamiento con fecha de 24 de Noviembre último.

Para proceder al cobro del capital de dichas doce obligaciones se acuerda por unanimidad: retirar de las Cajas de la Compañía el Depósito de las trescientas setenta y cinco obligaciones hipotecarias de M. Z. A. que en ellas tiene el Ayuntamiento; cobrar el triparte de las doce obligaciones amortizadas, y que a razón de quinientas pesetas cada una suman seis mil pesetas; volver a depositar en las Cajas de la Compañía las trescientas setenta y tres obligaciones restantes no amortizadas; y abonar a la Compañía los impuestos legales y derechos de enfiteusis correspondiente.

Y estando como medidas dichas trescientas setenta y cinco obligaciones en prenda al Banco

de Crédito local de Expaña como garan-
tía del préstamo de =150.000= pesetas decto
al Ayuntamiento de Vlerena por la ci-
dadad entidad Bancaria, en virtud de
contrato aprobado por el Pleno en se-
sion de 2 del Febrero último y firmado
en Madrid en 27 del mismo mes, se acuer-
da a tenor de la clausula 8.^a de dicho con-
trato otorgar poder al Banco de Crédito
Local para percibir el importe de las
doce obligaciones antes reseñadas, que
han resultado amortizadas, facultando
al Sr. Alcalde Presidente D. Jerónimo
Gomez y Gomez para que en nombre
y representación del Ayuntamiento com-
parezca ante Notario y otorgue el
mencionado poder al Banco de Crédito
Local para que realice dicho cobro.

Para lectura de la solicitud que lleva al Ayuntamiento.
Indiana Gomez pidiendo se le cede terreno contiguo al
patio del Hospital para edificar con destino a la instala-
cion de un cinematoproy, se acuerda designar una comi-
sion formada por el Sr. Alcalde e integrada por los Sres. Font
y Capilla para que dictamine sobre el emplazamiento,
precio y demás condiciones.

Finalmente se da lectura de solicitud que suscriben Enci-
que Gomez Mata y José Muñoz Navarro pidiendo se les con-
ceda terreno para instalar mesas en el paseo de la Plaza y de las

condone el pago del arbitrio en atención a lo insignificante de los gananciales y su modesta posición económica. El Sr. del Banco haciendo constar su simpatía hacia la petición, expone la duda de si ello es compatible con el espíritu de la Ordenanza del arbitrio. Después de haber resuelto en palabras raras Sr. Concejal, se acuerda que abonen el arbitrio pero no en metálico, sino sustituido por la obligación de limpiar y arreglar el trozo del paseo en que se instalen, o sea la mitad del paseo cada uno.

Y se levanta la sesión.

Juicio Ben

Manuel Moano

Miguel del Barrio

Antonio A. Martín

Jerónimo

Fuente

Valentín Saavedra

Cecilio Moreno

Manuel Millán

Publico Capilla

Augusto Melero

17 de Julio



A.0.469.383 *

Sesión extraordinaria de 13 de Julio de 1929

Reunidos en el Salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. Gomez, los Sres. Alvarez, Marco, Moliner (D. Enrique), Font, Santos, Millan, Moliner (D. Justo), Espilla y Morcillo (D. A. A.) y Gomez Turbio, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno en sesión de 10 de Diciembre del 1927 y acuerdos del mismo en sesión de 16 de Agosto de 1928, procede redactar definitivamente las cláusulas y para la firma del contrato con la propietaria del terreno de San Francisco D. Presidencia Cabezas Zamorano, y para el ministro de las aguas del mismo al vecinalario por virtud de contrato otorgado ante el Notario de esta Ciudad D. Leopoldo Gillo en 13 de Noviembre último y acta de aclaración ante el mismo Notario de fecha 15 de Diciembre próximo pasado, la Sra. Cabezas adquirió por compra a la (S. A.) de San Francisco, de esta localidad la fábrica de barinas y electricidad que dicha sociedad yonias en esta Ciudad, sita en el Arrabal de San Francisco en una cara sin número extramuros de esta población que mide veintinueve metros de latitud y un ó cuatro y por la parte delantera o fachada, treinta y dos metros de anchura por la parte de atrás y sesenta y nueve de largo o longitud; resultando una superficie de dos mil sesenta y cinco metros cuadrados, y

linda a la derecha enfrando con casa de Suforoso Millán, a la izquierda con propiedad de los herederos de Don Gregorio Carranora y a la espalda con casa de los herederos de Don Echaris Rodríguez Mofena. Casa de zaguan, salas a la derecha e izquierda con alcobas, pasos, cocina, cuarto y alacena y patio corrido de las tres partes, cuartos, 3 muertos y pozo obra nueva con reparacion, obra de habitacion que le sigue y ara yajar obra que tiene en el corral visible a la derecha con cuadra de frente y a la izquierda pasos, el piso alto se compone de galerias corridas todo en buen estado de conservación, teniendo puerta a falsa y una nave ^{segunda} para bajar tambien en buen estado, manifestando tambien que las maquinarias de la fabrica se hallan instaladas en el cuarto de la casa donde tambien se encuentra el pozo, y que al efecto en dicho cuarto se dan levantados muros y techo de chumbre para hacer la instalacion de motores y de las dichas maquinarias.

por virtud de contrato privado entre la Sra. Cabezos y Don Antonio Ramon Coll firmado en 12 de Diciembre de 1928 y que al final se transcribe literalmente, la Sra. Cabezos, como dueña que es de la fabrica de harinas, denominada de "San Francisco" situada en esta Ciudad en el Arrabal de San Francisco, vendió a Don Antonio Ramon Coll la maquinaria de dicha fabrica de harinas, que este Sr. conoce y el local donde está instalada y la casa adonde al mismo, por el precio de cuarenta mil pesetas.

De esta venta quedó expresamente excluido el manual de aguas y el yazo existente en dicha fabrica que está destinado al abastecimiento de aguas de la Ciudad e igualmente el terreno necesario y ara la ins-

instalación de motores, bombas, depósitos y demás obras necesarias para la extracción, elevación y aprovechamiento de aguas. Dicho pozo tiene una profundidad de nueve metros desde la planta hasta el fondo y linda por un cuadro lindero con el patio de la fábrica en el cual se halla enclavado.

La Srta. Cabezas como propietaria del Venero y pozo de San Francisco, ha comunicado al Ayuntamiento que opta, porque la elevación de las aguas del Venero de San Francisco la haga por su cuenta el Ayuntamiento en las condiciones y precios ^{reñoladas} en la cláusula segunda de dichos bases, ^{reñoladas} manifestando ^{reñoladas} su ánimo la propietaria que se hallaría dispuesta a ceder al Ayuntamiento el usufructo en favorables condiciones de renta y pago; de cuyo oficio se da lectura.

Por consiguiente procede con arreglo a las cláusulas aprobadas en la susodicha sesión redactar definitivamente los bases y para la firma del contrato de arrendamiento de las aguas del pozo de San Francisco y para el ministro al vecindario, con la Srta. Cabezas.

Por el Sr. Secretario se da lectura de dichos bases, cuyo texto literal es el siguiente: 1.º Presentación Cabezas, como propietaria del Venero de San Francisco suministrará las aguas del mismo para abastecimiento del vecindario con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan:

1.º El Ayuntamiento dispondrá y para el ministro de las aguas al vecindario de todo el caudal que rinda el Venero salvo la cantidad de veinticinco metros cúbicos diarios que tiene derecho a utilizar y para las atenciones de su actual industria la fábrica de Harinas de "San Francisco", instalada en el mismo lugar de emplazamiento del Venero, en la forma que consta en el contrato entre Srta.

Y representación Cabezas y D. Antonio Raman Coll,
firmado en 19 de Diciembre último y que al-
fijal se transcribe literalmente. En caso de desa-
parecer la fábrica o de trasladarse a otro lugar
cesará y a la propietaria del Venero la obliga-
ción de suministrar los citados veinticinco me-
tros cúbicos que acrecerán al Ayuntamiento, es
decir, que desde ese instante el Ayuntamiento
dirigirá del caudal integro que rinda el
Venero.

2^a La elevación de las aguas la hará por
su cuenta el Ayuntamiento, el cual lo
abonará a la propietaria del Venero en
la forma siguiente: hasta doscientos
cuarenta metros cúbicos diarios a seis cu-
entos el metro cúbico, desde doscientos cuar-
enta en adelante a cinco centavos el me-
tro cúbico.

Sobre la base de que con arreglo al aforo prac-
ticado el Venero rinde doscientos sesenta y cinco
metros cúbicos diarios, desde que comienza el su-
ministro de aguas al vecindario el Ayuntamiento
abonará a la propietaria del Venero el
importe de doscientos cuarenta metros cu-
bicos diarios al precio antes indicado, sin
que estos no se consuman. Si por cualquier
causa no imputable al Ayuntamiento el Ve-
nero no rindiere los doscientos cuarenta
metros cúbicos diarios, tan solo se abo-
nará a su propietaria el número de
metros cúbicos que produzca.

3^a El Ayuntamiento podrá, siempre efectuar en el
pozo las obras de alumbramiento que crea necesarias,
sin que la propietaria del Venero, pueda impe-
dirlo ni dificultarlo, pero el Ayuntamiento efectua-
rá las obras de manera que por efecto de ellas
no disminuya el Venero ni se detenga la corriente
de servicio de la fca. Cabezas, siendo responsable
el Ayuntamiento si tal ocurriere por su culpa.



A.0.469.368 *

La propietaria del yago no podrá contratar ni hacer nada que disminuya para el Ayuntamiento el caudal de agua de que tiene derecho a disponer con arreglo al presente contrato, ni que impida difícil o retrase la elevación o el suministro de agua al vecindario en caso de que efectue obras de alumbramiento el municipio, por el exceso de agua producido sobre el número de metros cúbicos antes indicado, y en las aludidas obras de alumbramiento, no se abonará cantidad alguna a la propietaria del yago, y esto que se trata de obras realizadas por el Ayuntamiento por su exclusiva cuenta.

4.º El plazo de duración del contrato será de veinte años. Transcurridos estos, siempre que una de las dos partes contratantes se halla dispuesta a renovar en las mismas condiciones quedan obligadas ambas partes sin excusa ni pretexto alguno, a prorrogarlo en las mismas condiciones establecidas en el presente contrato. Transcurridos los meros veinte años será obligatoriamente renovable el contrato en la misma forma y en los mismos supuestos anteriormente consignados y así sucesivamente.

Este literal del contrato entre D.ª Presentación Cabezas y D. Antonio Ramon Cell: "D.ª Presentación Cabezas Ramorano, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Clerena y Don Antonio Ramon Cell, mayor de edad,

canada, industrial, de igual vecindad, que
hemos convenido el contrato de compra-
venta siguiente:

1.ª Doña Presentación Cabezas, como dueña que
es de la fabrica de barinos denominada de "San
Francisco" situada en esta Ciudad en el
arrabal de San Francisco, vende a Don
Antonio Ramon, la maquinaria de dicha
fabrica de barinos que este señor posee
y el local donde está instalada y la casa
adornada al mismo, por el precio de cuare-
ta mil pesetas.

2.ª Quedan expresamente excluidos de dicha venta
el manantial de aguas y el yago existente en
en dicha fabrica que están destinados al ser-
vicio de abastecimiento de aguas de esta
Ciudad, los cuales seguirán perteneciendo en
plena propiedad a Doña Presentación Cabezas.
Igualmente queda excluido de la venta y
seguirá perteneciendo en plena propiedad
al Doña Presentación, el terreno necesario para
la instalación de motores, bombas, depósitos y
demás obras necesarias para la extracción,
elevación y aprovechamiento de aguas.
En caso de que por cualquier causa permu-
nara o quedara sin efecto el contra-
to de abastecimiento de aguas que la Socie-
dad de "San Francisco" adquirió sean el ayun-
tamiento de esta población y que Doña Presen-
tación está obligada a repetir, al adquirir por
pública subasta dicha fabrica, esta Señora
conservará la plena propiedad del agua del <sup>man-
antial</sup> yago referido, así como la plena propiedad
del terreno aludido antes y podrá disponer de
ellos en la forma que estime conveniente Don
Antonio Ramon Coll, no podrá por causa ni
motivo alguno impedir ni entorpecer las ins-
talaciones de motores, bombas, depósitos y

demas obras mencionadas ni hacer nada
que dificulte el aprovechamiento del agua
por D. Ana y presentacion, bien para el aprove-
chamiento, digo abastecimiento de la po-
blacion, bien para los usos que esta futora
quiere destinarlos, una vez ~~terminado~~ ^{terminado} o que
dado in efecto el contrato con el Ayuntamiento.
E tambien permitira Don Antonio Roman, cuantas
obras sean precisas para ampliasion o reforma del
pozo y construccion de galerias de fama de
apenas o repitros que sean convenientes para el
aumento o conservacion del manantial o del
caudal de agua, o para el mejor aprovecha-
miento de esta.

Don Antonio Roman no podria impedir la
entrada en el inmueble que adquiere a las
personas encargadas de hacer las obras referen-
tes al aprovechamiento de agua, ni a los en-
cargados del servicio de extraccion, cuyas per-
sonas podrian entrar en cualquier hora que
lo requiera el servicio.

Don Antonio Roman, tendria derecho a
utilizar gratuitamente del pozo de San Fran-
cisco un caudal de veinticinco metros cu-
bicos como maximo diariamente para las
operaciones de la fabrica de harinas de San
Francisco instalada en el edificio adquirido.
Los depósitos han de ser subterranos secos
con firmeza y solidez y que no estorven a
lo que haya instalado o se alla de instalarse
encima de dichos depósitos.

La eleccion del terreno para motores y
harinas se hara en el sitio mas campabi-
ble para ambos intereses y procurando
siempre hacer el menor dano posible a

Don Antonio Roman.

Y para que comte

Y adosello, se entiende por duplicado el pre-
sente documento privado, que firman la
Vendedora y el comprador, a presencia de
los Señores que firman, en Lerena a
doce de Diciembre de mil novecientos vein-
ticinco. = Presentación Cabezas. = Antonio Raman. =
Rubricados. = Testigos. = Juan Rafael. = Jore M. Cas-
tello. = Rubricados. =.

El Pleno aprueba con el unico voto en con-
tra del Sr. Millán, las clausulas antedichas
para la firma del contrato del arrendamien-
to de las aguas del Venereo de San Francisco
para riego de las minas al vecinda-
rio, (urb) con Santa Presentación Cabezas,
acordando facultar al Sr. Alcalde Presidente
Sr. D. Jerónimo Gamiz y Gamiz y repuesto
eficiente de Alcalde Sr. Miguel del Garco
y Mayor, para que en nombre y represen-
tación del Ayuntamiento concuerden el ar-
rendamiento del correspondiente contrato de
arrendamiento de las aguas del pozo de San
Francisco con Santa Presentación Cabezas por
el canon y demas condiciones antes especi-
ficadas y la tenor de las clausulas y propias
de la Sabiduría de dicho contrato.

Para fe de lo cual se envia al inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría, en que solicita de
se expedida gratificación de documentos y \$5. por
los servicios prestados en la asistencia a las
vacaciones de semestales durante los ejercicios
de 1.927 y 1.928, se acuerda quede a estu-
dio para la fecha en que se confeccione el
nuevo presupuesto.

• Puesto a debate el tercer asunto o sea las
propuestas que adoptar para el mejoramiento

actúan como delegados del servicio de alumbrado con facultades antes indicadas

Seguidamente se da lectura del informe de la Comisión de Fomento y Urbanismo sobre la petición de Juliana Gomez. De hecho us. de la palabra us. Ser. Concejales, se acuerda a propuesta del Sr. Alcalde concederle al sitio que solicita la extensión de trescientos metros, con las obligaciones siguientes: el circo que se construya deberá tener un acceso al Parque del Progreso, obligándose a hacerlo la solicitante; deberá construir un alcantarillado de cinco y nueve metros desde el quentecillo hasta el terreno concedido; el plano de obra deberá ser presentado verísimamente al Ayuntamiento. Para la obtención se le concede de plazo hasta el mes de Mayo para tener construido el circo; y solamente después que este construido este, podrá hacer la edificación de la casa para habitación. A cambio, de estas obligaciones que se le imponen, no se le exigirá el pago de canon alguno por la cesión del terreno. En caso de vender la solicitante dicho terreno el comprador quedará obligado en las mismas obligaciones anteriormente dichas para la Sr. Gomez.

A continuación se da cuenta de los bases aprobados por la Comisión encargada de la redacción del Reglamento de la Banda Municipal, y después de la intervención de la mayoría de los Ser. Concejales es aprobado por el Ayuntamiento los siguientes: para la mejor distribución de la cantidad con que se paga por el Municipio a la Banda, se da a los miembros de la misma en cuatro categorías: músicos de...

de 3^o y educandos; las cantidades presupuestadas se distribuirán en la forma siguiente: cuarenta y cinco por ciento los de 1^o; cincuenta por ciento los de segunda; veinte por ciento los de tercera; y el cinco por ciento los educandos; la distribución de las cantidades que perciban por la asistencia a procesiones, Verbena, bailes etc se asignará a la escala que a continuación se expresa: quince por ciento, el Director; cuarenta por ciento, los músicos de 1^o; veinte por ciento los de segunda; quince por ciento los de tercera y diez por ciento los educandos.

Si la plantilla de músicos no estuviere completa, el resto del personal que falte, quedará a beneficio del Ayuntamiento.

La Banda está obligada a tocar gratuitamente en todos los actos oficiales; dar conciertos en los parques públicos los jueves, domingos y días festivos de junio a septiembre y los adornos y banderas diurnas rebretas y conciertos los días de Feria. También está obligada a asistir a las procesiones y otros actos propios de festividades tradicionales en la localidad, mediante el desempeño de los honorarios fijados en la tarifa que figura al final del Reglamento.

Siendo este el primer pleno que se celebra después del fallecimiento del concejal Sr. Salido, por unanimidad y a propuesta del Sr. del Bono se acuerda hacer constar el inicio sustituyendo de la Corporación por tan sencilla medida para el Ayuntamiento, y para de Llerena, ya que se trata de persona carente de persona de los intereses del vecindario, que tan grandes servicios presta a la ciudad, y el Consejo hace constar en acta para rendir el merecido tributo a memoria de dicho concejal.



A.0.469.374 *

Talarse en los arboles las luces en el medio, mediante los postes adecuados en número de veintidós.

Respecto al alumbrado de las dependencias oficiales se acuerdan las bases aproximadas de distribución del número de luces a establecer en cada una de ellas: Cuartel de la Guardia Civil:

veinte luces, o sea tres lamparas de diez luces en cada pabellón de un guardia; sesenta luces para el pabellón del suboficial; pasillos, comedor, retrete, cuartos y oficina, veinte de diez luces, y una de veinticinco para la oficina; El alumbrado de la fachada del Cuartel, como entra en esta distribución, ya que pertenece al de la vía pública.

Respecto al pabellón del Sr. Capitán, se acuerda que siendo incluído la introducción de reloj en el número de luces de que actualmente dispone, se le ofrezcan para que se sirva indicar el número de luces que estima requieren reloj.

Caseros: doscientas luces. Telegrafos: ciento treinta y cinco.

Apartamiento: Alcaldía, tres lamparas de diez luces y una de veinticinco. Secretaria, cuatro de diez y seis luces. Patio del Apartamiento, ^{cuando} diez y seis luces; portería, tres de diez luces; Salón de Sesiones, tres de diez y seis; Academia de Música, cincuenta luces; instalación en patio de la Iglesia para los conciertos de la Banda, setenta y cinco luces.

Juzgado, Sala de Justicia, ciento treinta y cinco lugares Secretaría, vestíbulo y retrete, ochenta y cinco lugares Juzgado municipal, noventa y cinco lugares, salón de conferencias de la Escuela de educación para niñas, cincuenta lugares, des. prod. del comandante, veinticinco.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de condiciones y contrato de servicio de alumbrado público y en el acuerdo del Pleno de 13 de Julio último, el número de lugares que resulte aumentado se abonará tal como se especifica en la mencionada cláusula 5ª.

Como quiera que en el presupuesto vigente no existe consignación para el abono de dicho aumento de lugares, la cantidad que asciende se incluirá como crédito reconocido a favor de D. Antonio Barrón Coll, en el presupuesto de 1930, consignándose además dicho aumento en los presupuestos sucesivos, en el capítulo en que se contiene la consignación para pago del alumbrado público.

Y se comunicarán estos acuerdos a D. Antonio Barrón, a fin de que en un plazo que como máximo llegue hasta el día 14 del Septiembre, se instale en las vías públicas el aumento de lámparas y lugares antes indicado. Respecto de las modificaciones en el de las dependencias oficiales, no comenzará hasta que den su aprobación los respectivos jefes y se llegue al acuerdo definitivo.

D. Antonio Barrón firmará en conformidad y aceptación.

-ción de estos acuerdos, en caso de convertirse en ellos, y una
ver firmada que sea la aceptación, comenzará su ejecución.
A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde de lo acaecido con
la Banda municipal y de la actitud en que esta se colocó. Los indi-
viduos que integran la Banda se rogaron a acatar el Reglamento
aprobado por el Pleno en la anterior sesión, y al ser llamados, por abo-
races el Director correspondiente, rogáronse a ejercitarlo, y co-
municaron seguidamente al Sr. Alcalde que se hallaban dispuestos
a dejar de tocar si no se modificaba el Reglamento. Llegado el día
de la Banda y por el jueves anterior, cumplieron su deber, en
vista de lo cual fue preciso contratar la Banda municipal de Badajoz
para que tocara el día de la Batalla, habiéndoseles recogido los
instrumentos y uniformes, como ya queda que con el Ayunta-
miento.

El Sr. Alcalde-Residente lo pone en conocimiento del Pleno a fin
de que decida.

El Sr. del Barco expone su opinión de que la responsabilidad de todo
lo ocurrido incumba al Director, a quien considera por su actuación
principal causante de todo; y hace al efecto detallada exposición
de todos los antecedentes del asunto. El Sr. Comar Eusebio opina por
el contrario que los promotores de lo que ha sido principalmente los
dos miembros de la Banda que antes de la venida del Director, hacían
las veces de dicho cargo, los cuales han coaccionado a los demás, y que
ello es del dominio público; opina que para demostrar su culpabili-

- donde habia falta abrir una informacion yeria. y por que el Director
no se negó a actuar el dia de la llamada. Despues de repetidas veas in-
tervenciones de los Sres. Barce, Comar Enxelio y otros Sres., el Sr. Alcalde
propone que se remeta a votacion la cuestion yeria de si se
reorganiza o no la banda municipal, y una vez decidido esto,
sea ocasion de discutir la forma que de se haga. Puesto a vota-
cion: asisten en su propio y firmativamente los Sres. Comar Enxelio
Santos, Melines, Font, Arana y Melina y el Sr. Alcalde; el Sr. Alvalle
vota por que se reorganice pero no en la forma actual, y el Sr.
Barce, que por ahora, no.

Puesta a debate la forma en que se ha de reorganizar, el Sr. Comar
Enxelio da lectura de un escrito en que expresa la forma en que
a su juicio debia hacerse, dando amplias facultades al Director
ya que para el ejercicio de su cargo es necesario dotarle de la debida
autoridad; y que se debe sancionar a los promotores del plante
ocurrido el dia de la llamada, ya que su actitud fue un desacato
al Ayuntamiento, no permitiendo el silencio; el Sr. Barce opina
que debe organizarse la banda como entidad particular, sub-
vencionandola el Ayuntamiento en la forma que juzgue conve-
niente, pero sin que tengan sus miembros el caracter de funcionarios
públicos con derecho a un sueldo municipal.

El Sr. Alcalde propone: se de un plazo hasta la fecha al Director
para que reorganice la banda conforme al Reglamento aprobado;
si entonces, y con intervencion de personas competentes, se con-

- Mereba que no se la logada, en desorganización, se disolviera la Banda y se adoptaran las medidas oportunas. Sometido el asunto a votación, votan a favor de la propuesta los Sres. Santos, Melinos, Gomez Encelio, Alcanal, Font y Alcalde-Presidente, y a favor de que se tenga en cuenta con carácter particular los Sres. Barco, Alvarez y Millán.

Por consiguiente, queda acordado: reorganización de la Banda a tenor del Reglamento; con su debido pago al Director para el día 15 de Septiembre; para ingresar en la Banda, deberán firmarse previamente la aceptación del Reglamento en su integridad y conforme al acuerdo en sesión del Pleno de 12 Diciembre último. facultando al Ayuntamiento y a la Comisión para señalar de la cantidad de dos mil ptas. consignada en presupuesto para pagar en gratificación a los músicos de la Banda, salvo al Director, que percibe mejor, lo que haya de abonarse en el corriente ejercicio, el Ayuntamiento determinará la cantidad a abonar a los músicos con cargo a dichas dos mil ptas, con objeto de que queden cubiertos los gastos invertidos en la Banda municipal de Guadalcanal.

A petición del Sr. Barco se hace constar su opinión de que con el acuerdo y pago indicados no se lograrán los efectos apetecidos y seguirá la Banda en igual estado de desorganización. Se da lectura de solicitud de D.º D.º Dolores Carrasal, comadrana Titular en que pide se le conceda gratificación por los servicios extraordinarios prestados en el distrito segundo, con motivo de haber nacido otra plaza de comadrana, el Pleno

Y teniendo en cuenta que dicha plaza no se
procederá hasta fines de Septiembre, y como en que
termina el anuncio reclamatorio del concurso del
pleno acuerda concederle prórroga de diez
días, pero prohibiéndole definitivamente que
se acuerde de esta Ciudad hasta tanto que no
se haya provisto la segunda plaza de coman-
dante.

El pleno ratificando acuerdos anteriores de
la Permanente y después de detenido examen
de los presupuestos presentados por el Jefe local
del Servicio ^{Nacional} de educación física en la Ciudad y pre-
mitir acordó para la organización del mismo,
y proporcionar los locales para oficinas y conferencias
en el piso alto del Ayuntamiento, más el mueble
y correspondiente. Para funcionamiento del
gimnasio y campo de deportes, se le facilitarían
los terrenos del picadero, así como el rector
que eligiere en los edificios municipales. Una
vez que se halla en funcionamiento la Socie-
dad y cuenta con afiliados para la primaria
y deportes, y asistentes a las conferencias, se le
dará y proporcionando los elementos para ello, con
arreglo a las disponibilidades del presupuesto y en
señala los preceptos legales sobre el particular.
Acordándose el Sr. Gomez Enciso apoya solici-
tud de varios vecinos de las calles Concepción
Pizarra y S. Alonso, en que piden se ren-
dieren dichas calles. El Sr. Alcalde contesta
que debiendo en plazo no largo realizarse la
trazada de aguas, con lo cual habría que
levantar de nuevo las calles, conviene apla-
zarlo por ahora.

También propone el Sr. Gomez Enciso se nom-
bre Sr. Romeral para el cargo de Delegado de
la Plaza de Abastos, acordándose designar

a D. Valentin Santos.

Almísimo y propone el Sr. Gomez Eusebio la jubilación del guarda del yako Cayetano Cortés, y nombramiento de persona que pueda desempeñar el cargo en las debidas condiciones, acordandose quede el asunto a resolver al directorio el nuevo presupuesto. Finalmente el pleno aprueba provisionalmente las cuentas del presupuesto de mil novecientos veintiocho, a los efectos del art.º 127 del Reglamento de Hacienda municipal y se levanta la sesión (sobre el pago = sesenta y tres libras de diez luyas = vale)

~~José María~~ Manuel Muñoz

Miguel del Barco Beráñez

Angel Font

Manuel Colla

Pedro Pablo apilla

Julian Jimenez

estando en conformidad con el acuerdo de elatiro a la banda municipal

J. Martínez

Valentin Santos asier

de la forma
d. J. Gomez Eusebio
d. Santos

de la forma
de la forma
de la forma

Celestino Rafael

que asistió a la aprob.

Señalada extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
de la Ciudad de Llerena el veintinueve de Septiembre de
mil novecientos veintinueve.

Previa convocatoria formulada el veintinueve
con el carácter de urgente y demás requisitos legales, se
removió en la noche capitular de las horas consistoriales
a las diez y ocho horas de citado día veintinueve, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Jerónimo Gómes y Gómes,
los Excmos. de Alcalde Don Manuel Álvarez Gómes y
Don Miguel del Bares y Marón y los Consejales Don
Julian Jimenez Arana, Don Manuel Millán Martín,
Don Angel Sant Rosas, Don Cejares Moliner Villagran,
Don Valentín Robina Candalija, Don Antonio Martínez
Castro, y Don Pablo Capilla Fernandez, presente y el Se-
cretario accidental; y declarado abierto el acto si lee-
tura del acta de la sesión ordinaria de veintinueve
de agosto último, que fue aprobada, con la manifi-
estación del Sr. Martínez Castro de disconformidad con el
acuerdo relativo a la Banda Municipal, según aparece
como ante-firma puesta al anterior referida Acta.

Seguidamente y conforme expresaba la con-
vocatoria, el Sr. Alcalde dio cuenta al Ayunta-
miento, de que debido al hundimiento de la techumbre
de una cuadra de la casa-cuartel de la Guardia
Civil y ante el temor de que se produjeran otros
en el interior, destinado a vivienda de los Guardias
del Puerto y Rebellón del Sr. Capitán, se dispuso de



A.1.152.472 *

reconocimiento del edificio y habiéndose hecho en Don José Branderá Vicent, contratista de las obras de alcantarillado y traida de aguas que actualmente se verifican en la población, manifestó que varios sectores de repetido edificio no ofrecían las debidas seguridades, por lo cual respecto al caso, con la urgencia que merece, a la consideración y resolución del Ayuntamiento.

Después de leerse uno de la palabra, los Sres Robina, del Barco y Font, proponiéndose por los dos primeros, que a su juicio y dada la poca seguridad que parte del edificio ofrecía, debía proseguirse en seguida a procurar alojamiento en otro u otros locales, a expensas fijas: que por un arquitecto se levante plano de las obras a realizar en el actual cuartel de la Guardia Civil que estos indicados como necesarias, para ejecutarlas, en previa la consignación en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta, de la cantidad que se calcule precisa; siendo también de opinión, que teniendo

quien las firmas
bienem
que firmas
Molina
Robina
A. Font
J. Linares

Publico Capilla

Celestino Rafael

Notas. La sesion extraordinaria convocada para hoy, no ha tenido lugar por falta de numero legal de Trés. Concejales. Llevase dos de Octubre de mil novecientos veintinueve. =

Celestino Rafael

Sesion extraordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Ayuntamiento pleno de la Ciudad de Merena, el tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. =

Siendo las diecinueve horas y a virtud de convocatoria del dia dos, se reunieron en la sala capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Seruino Gomez Gomez, los Tenientes de Alcalde Don Manuel Alvarez Gomez y Don Miguel del Barco, Maxon y los Concejales Don Manuel Mellan Martin, Don Antonio Martin Castro, Don Valentin

Tantos Dier y Don Publico Capilla Fernan-
dez y presente y el Secretario accidental
se declaró abierto el acto, dando lectura
del acta de la anterior, que fue aprobada.

Leído tambien un escrito que Don Carmelo
Piñas Mey dirige al Ayuntamiento, su fe-
cha veinte de Septiembre último, por el que
hace renuncia del cargo de Secretario de la
Corporacion, en razon a convenir a sus inte-
reses trasladarse a la de Malagon, el
Ayeruntamiento acordó por unanimidad
acceptar expresada renuncia.

Leída asi mismo una solicitud fecha
veintidos del mismo Septiembre, dirigida
por Don Jose Muñoz de la Espada y Garau
a la Comision municipal, expresando que
noticioso de la vacante del cargo de Se-
cretario, solicitaba se le nombrase para
el mismo, interinamente, por reunir los
requisitos legales exigidos y pertenecer al
Cuerpo de Secretarios de primera categoria,
figurando con el numero 50 en la relacion
de 193 aprobados, que aparecen en la bo-
ceta de Madrid de treinta y uno de
Marzo de 1927; dada lectura tambien
al articulo treinta y demas de aplicacion
al caso, del Reglamento de Secretarios mu-
nicipales.



A.1.152.474 *

municipales de ventisres de Agosto de mil no-
vecientos veinticuatro, consultados los de-
bidos antecedentes, por los que se vino en
conocimiento de que el solicitante figura en
la primera de las categorías de aquel cuer-
po, el Ayuntamiento por unanimidad acordó
nombrar Secretario interno de la Corporacion
al expresado Don José Hermos de la Espada
y Barau.

Así mismo acordó el Ayuntamiento
la celebración del oportuno concurso, para
la provisión en propiedad de la vacante
de Secretario de la Corporacion, producida
por renuncia de Don Carmelo Viñas Mey,
que la venia desempeñando.

A continuación de lectura, de orden del
Sr. Alcalde, al siguiente dictamen.

1.º Los Letrados que suscriben, evacuando la
consulta hecha a los mismos por el Sr. A.
de esta Ciudad, emiten el siguiente

Dictamen.

Antecedentes.

giva Inquisición pertenece pro indiviso a varias personas, las cuales la adquirieron (por compra aun no formalizada, aunque está pagado el precio) para destinar el edificio a Cuartel de la guardia civil, sin cobrar renta ni merced, y sin limitación de tiempo.

Segundo: que adquirido el edificio en el año 1919 fue destinado a Cuartel de la guardia civil, conforme a lo convenido entre los conductores, y ha continuado destinado a tal fin hasta que, actualmente, por su estado ruinoso, es imposible seguir utilizándolo.

Tercero: que para conservar el edificio para que pueda seguir siendo Cuartel de la guardia civil, es necesario realizar importantes obras, cuya cantidad se calcula de veinticinco mil a treinta mil pesetas, o mayor suma si no puede utilizarse nada de lo construido.

Cuarto: que los conductores no están dispuestos a costear estas obras, por lo cual el Ayuntamiento de esta Ciudad de Merida en sesión del día 21 de Mayo último acordó costearlas con fondos municipales, siempre que dicho edificio quedase destinado indefinidamente a Cuartel de la guardia civil.

Quinto: que con fecha 14 de Febrero anterior, una pequeña parte de los conductores manifestó bajo su firma ceder su participación al Ayuntamiento, estando aun sin formalizar esto

cesion.

Segundo: Que con fecha 23 de Mayo último, la mayoría de los condueños, representando la mayoría del capital e intereses comun, manifestaron bajo su firma, al Ayuntamiento, estar conformes con que el referido edificio siguiera destinado indefinidamente a Cuartel de la guardia civil.

Los Letrados que suscriben, dictaminan:

Primero: Que existe entre los condueños del edificio de que se trata una comunidad de bienes de las que regulan los artículos 392 al 406 inclusive del Código Civil y que estos copropietarios cedieron el disfrute del edificio gratuitamente y sin limitacion de tiempo a la guardia civil para que ésta lo utilizara como Cuartel.

Segundo: Que con arreglo al artículo 392 del Código citado ésta comunidad de bienes se rige en primer termino por los contratos o pactos concertados con los condueños. Por tanto, habiendo convenido éstos al comprar el edificio - pues para tal fin lo adquirieron - que se destinara a Cuartel de la guardia civil sin cobrar renta ni merced alguna y sin limitacion de tiempo, estan los condueños obligados a respetar éste convenio.

Tercero: Que ésta obligacion de los condueños resulta reforzada por haber acordado la mayoría de ellos, representando la mayor cantidad del capital e intereses comun, que el edificio siga destinado indefinidamente a Cuartel de la guardia civil;

puesto que, según el artículo 398 del mentado Código, son obligatorios los acuerdos tomados por la mayoría de los copropietarios para la administración a mejor disfrute de la cosa común.

Quarto: Que en su consecuencia, mientras el edificio siga destinado a Cuartel de la guardia civil, ninguno de los conductores puede impedir que la guardia civil siga en su disfrute gratuito.

Quinto: Que si algún día, por causas ajenas a la voluntad de los conductores, el edificio dejara de ser destinado a Cuartel de la guardia civil, podrían los copropietarios ejercitar libremente sus derechos dominicales, sin que el Ayuntamiento pudiera impedirlo y sin que pudiera reclamar el importe de las obras hechas en el local por la Corporación municipal.

Sexto: Que el Ayuntamiento, si los conductores no le ceden o venden la propiedad del edificio, y estima indispensable adquirirla, puede recurrir para ello a la expropiación forzosa, después que la guardia civil haya devuelto el edificio a los copropietarios, por no ser utilizable para Cuartel, dado su inminente estado de ruina. Tal es la opinión de los Letrados que firman, que somete a otras más autorizadas.

Herencia 3^o de Septiembre de 1929. = Leonardo Vidarte. = Sr. Rafael Domínguez =
y el Ayuntamiento acordó que dar en



A.1.152.475 *

terado del dictamen transcrito, disponiendo
que el original se una al respectivo expediente.
Y por último, a manifestación del Sr.
Alcalde, de que ejecutando acuerdo de la Cor-
poración de veinticinco de Septiembre último
había conseguido dar alojamiento a la mayoría
de la fuerza del puesto de la guardia civil
de la Ciudad, confiando en que el resto lo
sería en breve, habiendo arrendado al efecto
las casas necesarias, acordó el Ayuntamiento
quedar enterado.

No comprendiendo más asuntos la
convocatoria, se dió por terminado el acto,
siendo las veintuna horas y quince minutos,
extendiéndose la presente, que se firmará,
una vez aprobada, de que certifico.

~~Jerónimo...~~ Manuel Plaza
Angel Fort Cerarco
" " J. F. ...
" " Manuel ...

Junta de Melilla

Publica Capilla

[Signature]

Valencia, Santa Lucia

Se declara que acten
en la aprobacion.

[Signature]

Celestino Rafael
Pres. act. actuante.

